



REVISTA
DE
EDUCACIÓN

1873

ANALES DE LA EDUCACIÓN COMÚN

Colección por años: vol. 1873.

Vol. XII

1873

enero....	Nº 6,	pág. 161.
febrero..	" 7,	" 193.
marzo....	" 8,	" 225.
abril....	" 9,	" 257.
mayo.....	" 10,	" 289.
junio....	" 11,	" 321.
julio....	" 12,	" 353 (1).

Vol. XIII

1873

agosto... Nº	1,	pág. 1.
setiembre "	2,	" 33.
octubre.. "	3,	" 65.
noviembre "	4,	" 97.
diciembre "	5,	" 129.

(1) En las últimas páginas trae el índice del volumen.

ANALES

DE LA

EDUCACION COMUN

VOLUMEN XII. — ENERO DE 1873. — NÚM. 6.

LOS INFORMES DE HORACIO MANN

(Continuacion)

Además de que, valorar las escuelas por su duración en lugar de valorarlas por su calidad, es un absurdo inconcebible. La aritmética, la gramática y los otros rudimentos, como son llamados, comprenden apenas la mínima parte de la enseñanza en una escuela. Los sentimientos rudimentales se enseñan de igual manera que los rudimentos del raciocinio. Los sentimientos y las pasiones necesitan mas lecciones que la inteligencia. Aun cuando sus recitaciones en alta voz sean menos, sus ensayos secretos son mayores. Y aun en el ejercicio de la inteligencia, mucha parte de su éxito, de llegar en la vida posterior á lo que llamamos juicio recto, ó sentido comun, mucha parte de su aptitud para percibir las ideas tan distintas como si fuesen diagramas coloridos, depende del tacto y sagacidad filosófica del maestro. El tiene un mas hondo deber que llenar antes que corregir los resultados erróneos de los procesos intelectuales. El error en los casos individuales es de mínima consecuencia. Es la falsedad proyectando una facultad en la mente, la facultad que produce el error, y esa es la que se ha de descubrir y rectificar; vice-versa, el error se repetirá tan amenudo como se presenten las oportunidades. Ni es parte de la vocacion del maestro gastar uno en pós de otro los dias moviendo los minutos para atrás y para adelante, para que marche a la hora:

pero él es el que debe ajustar la maquinaria y el regulador, de modo que indiquen la hora con exactitud; y que puedan ser el programa y la medida para ellos. Sin embargo, ¿cómo puede un maestro hacer esto, si casi ignora el mecanismo y la fuerza compulsoria de la maquinaria que superintende?

La ley gravita sobre los maestros en este solemne é impresivo lenguaje: «*Todos los instructores de la juventud tienen el deber de emplear sus esfuerzos para imprimir en la mente de los niños y de las niñas y de los jóvenes, bajo su dirección, los principios de piedad, justicia, y un sagrado respeto á la verdad, amor á su país, á la humanidad, una benevolencia universal, con sobriedad; industria, y frugalidad, castidad, moderación y templanza, y aquellas otras virtudes, que son el ornamento de la sociedad humana, y la base sobre la cual reposa toda constitucion republicana; y los tales instructores deberán esforzarse en dirigir sus alumnos, segun su edad y aptitudes lo permitan, en una clara comprension de la tendencia de las ya mencionadas virtudes para que preserben una perfecta constitucion republicana, que asegure los beneficios de la libertad; no solo para promover su felicidad futura, sino para que les sirvan de antidoto contra la tendencia á los vicios que son sus opositores.*» ¿No es digna de la mas solemne deliberacion, el que en nuestro sistema actual, ó antes nuestra falta de sistema, con respecto á las clasificaciones del maestro, no realizemos de medo alguno, de una manera práctica y racional, el desideratum del elevado propósito contemplado por la ley? ¿Y no inquirirá una posteridad imparcial qué medidas se adoptaron por el legislador para asegurar la ejecucion de los deberes que la misma ley ha recomendado tan solemne como calorosamente?

Donde quiera que el descargo de mis deberes me ha conducido al través del territorio del Estado, cualesquiera que hayan sido los hombres inteligentes con quienes he conversado, ellos han expresado unánimes la conviccion que los asiste sobre la necesidad de obtener maestros competentes para las Escuelas Comunes. Esta opinion, no arroja reproche alguno sobre la mas digna clase de personas, empleadas en la causa sacrosanta de la Educacion; y yo seria injusto para con aquellos, cuyas aspiraciones estoy manifestando aquí, al constatar el hecho mas distinto de la clasificacion. Los maestros son tan buenos

como la opinion pública los requiere. Sus dotes corresponden á las oportunidades que encuentran; y el surtido ha correspondido á la demanda, tanto en calidad como en número. Con todo, en numerosos ejemplos, los comités escolares han alegado, para justificar su aprobacion á personas incompetentes, la increíble imposibilidad de obtener otros mejores por la remuneracion ofrecida. Y, sin un cambio en los precios, ¿es racional esperar un cambio en la competencia, cuando tantas carreras tan honrosas como lucrativas están abiertas al talento? Del resumen de los informes de las escuelas de esa provincia (que acabo de someter á la consideracion del Consejo) incluyendo á Boston, Salem, Lowell, Charlestown y otras ciudades, con liberales salarios, aparece que el término medio mensual de estos, pagado á los maestros en todo el Estado, la comision incluida, es de veinte y cinco dollars y cuarenta y cuatro centavos; mientras el salario pagado á las maestras, es de once dollars y treinta y ocho centavos al mes. Considerando que mas de la mitad del total de maestros empleados en los condados de las costas marítimas, se supone que dos dollars y cincuenta y cinco centavos por semana, son para los hombres, sería un precio muy bajo para su manencion, respectivamente en todo el Estado. En el campo, no existiría esta diferencia entre los hombres y las mujeres, pero en las ciudades populosas sería probablemente mayor. Muy de ex-profeso se han rebajado tanto los salarios entre hombres y mujeres, porque varias ciudades no estaban incluidas los salarios en el informe. Sobre esta base de cómputo, el término medio de los salarios entre hombres y mujeres por todo el Estado es de quince dollars y cuarenta y cuatro centavos al mes, exclusive la manencion, ó en la proporcion de ciento ochenta y cinco dollars y veinte y ocho centavos al año; y término medio de los salarios á las maestras, exclusive la manencion, es de cinco dollars y treinta y ocho centavos al mes, ó en la proporcion de sesenta y cuatro dollars y cincuenta y seis centavos al año.

Con respecto á la instruccion moral, la condicion de nuestras escuelas públicas presenta un fenómeno singular, y hasta cierto punto alarmante.

Para impedir que la escuela se torne una máquina de proselitismo religioso; y estorbar que los maestros que en ella se sucedan por suce-

sivas inculcaciones de credos religiosos hostiles, lleguen á separar sus simples y crédulas almas, no solo de los credos, sino de la religion misma; el estatuto de 1826 ordenan especialmente que no se usen en las escuelas públicas, « libros calculados para favorecer secta ó dogma. » El lenguaje de los Estatutos Revisados está claramente alterado, pero el sentido queda el mismo. Probablemente, nadie desea la revocacion de esta ley mientras amenaza el peligro que se pretendió evitar. Sin embargo, las consecuencias de esta ley, han sido, que entre las numerosas librerías de libros expositores de las doctrinas de la religion revelada, no se ha encontrado libre de esta defleusa de los « dogmas, » ó « sectas » particulares, incluidos en la prohibicion legal; ó por lo ménos esos libros no han sido aprobados por los Comités, ni introducidos en las escuelas. Independiente, pues, de la incommensurable importancia de la enseñanza moral, considerada en sí misma, esta conclusion de la enseñanza religiosa, aun que justificable bajo ciertas circunstancias, ensalza y multiplica la indispensable necesidad de la instruccion y práctica moral. El descuido de la inculcacion de las grandes doctrinas de moralidad y de una religion natural, tiene una vehemente tendencia á impeler la humanidad en el extremo opuesto enteramente; hacer de los niños devotos de un lado, ó libertinos del otro; cada uno de ellos igualmente ignorando los verdaderos constituyentes del bienestar humano. Contra esta tendencia, hácia aquellos fatales extremos, las hermosas y sublimes verdades de la moral y de la religion tienen un grande y positivo poder. No dejará pues de saberse con pesar, que la multiplicidad de los libros usados en nuestras escuelas, tan solo tres versan sobre este asunto; y estos tres se usan tan solo en seis de los dos mil novecientos diez y ocho escuelas cuyos informes se han recibido.

He insistido sobre este punto en esta connexion, solo por su afinidad con el último que consideramos. Y en verdad que bajo nuestro sistema actual, este es el único ramo del tópico precedente. Si los niños no son instruidos sistemáticamente en los deberes que hoy les cuadran, como hijos é hijas, como hermanos y hermanas, como camaradas de escuela y asociados; como tambien en los deberes que pronto tendrán que llenar, cuando de la tutela paternal scienndan á la soberanía de ciudadano del Estado, donde serán enrolados

entre los árbitros del destino de la nacion. ¿no se aumenta inmensamente la importancia de emplear maestros que sean ellos mismos una leccion viva para sus alumnos, de decorosa conducta, de órden, de magnanimidad, de justicia, de afecion; y que, si ellos no enseñan directamente los principios, los inocularán por su ejemplo destilando algo del sentimiento de la virtud? Contratados para las Escuelas de este Estado, con escepcion de la ciudad de Boston, existen en este momento poco mas de cien maestros, dedicados á la enseñanza como un empleo ó profesion regular. El número de mujeres es pequeño, aunque materialmente no es el mayor.

Muy pocas de ellas tienen nociones de su profesion; el resto son generalmente jóvenes que salen de los empleos agrícolas ó de algun otro empleo mecánico; que no tienen connexion para calificarlas para la difícil tarea que emprenden; ó son ex-alumnas de nuestros colegios, algunas de ellas, hay razon para sospechar piensan mas en lo que tienen que recibir al fin del término estipulado, que en lo que tienen que impartir durante su permanencia en la escuela.

Para la gran mayoría de ellas todas, sin embargo, concedo porque sinceramente creo que lo merecen, obedecen á otros móviles mas elevados que aquellos que en general impulsan las acciones de la gran mayoría de los hombres en los caminos ordinarios de la vida; con todo, no es inevitable, que las jóvenes inexpertas entiendan que deben obrar á impulsos de la idea, que el grande secreto de asegurar la obediencia voluntaria del deber consiste en la esquisita preparacion de los motivos ya mencionados. ¿Se puede esperar de ellas, como corporacion, que puedan presentar á sus alumnos mayores una escala visible, de los objetos de la vida como están colocados en este mundo segun su valor relativo?

Entre los paganos griegos, los hombres mas venerados por su sabiduría, sus Platones y Sócrates, fueron educadores de su juventud. ¿Y con semejantes maestros como los que nosotros empleamos en las escuelas, se cultivará la inteligencia varonil? El hecho de que los niños tienen una naturaleza moral y afeciones sociales aun en el estado mas rápido de desarrollo, escasamente se reconoce. Una página del manual diario enseña lo que valen las comas; otra,

como se deletrean las palabras; otra, las reglas de la cadencia y del énfasis; pero ¿á donde están aquellas páginas que enseñan las leyes de la magnanimidad ante la injuria, de la simpatía para con el infortunio, de la imparcialidad en nuestros juicios sobre los otros hombres, del amor, de la lealtad, de la fidelidad á la verdad; de las eternas relaciones de los hombres, en el círculo doméstico, en el gobierno organizado, y de extranjero á extranjero? ¿Cómo puede esperarse que esa cultura derrame aquellas semillas, que en el lenguaje de la Escritura, *« en vez del espinó nacerá el abeto; y en lugar de la zarza nacerá el mirto? »*

Si tales son las condiciones generales de las escuelas es de sorprender que véamos muchachos y jóvenes que se escandalizan al oír palabras mal pronunciadas, como si les fuese una injuria personal, pero que pueden oír vocales profanas, sin inmutarse siquiera: que toman aires arrogantes y de superioridad, en el caso de algun error gramatical, pero que presencian sin repugnancia, el espectáculo de la embriaguez en nuestras calles. Semejante elevación de aquello que es subordinado, semejante menosprecio por lo supremo, en la educación de los niños, es incompatible con todo aquello que es digno de aplauso en la virilidad.

El universo moral está construido sobre principios, que no admitten ser sostenidos por una administración tal de sus leyes. En esos hábitos tempranos, existe la gravitacion que sostiene ó se derumba en ruinas. Si perseveramos en esto, la consumacion del destino del pueblo solo será cuestion de tiempo, pero no por eso será menos cierta. Para prevenir la catástrofe, debemos cambiar nuestros pasos en esa materia, sin repeler ni suspender las leyes de la naturaleza. Aquellas que tienen por estructura la sabiduría, no necesitan cambio. Pero el que desee cambiar los efectos sin cambiar sus causas correspondientes, busca violar las leyes de la naturaleza. Es proponer como remedio á las locuras de los hombres, una abrogacion de la sabiduría de la Providencia.

Una de las mayores y mas exigentes necesidades de nuestras escuelas, en el presente, es un libro que retrate con ilustraciones atractivas y con una simplicidad adaptada á la simplicidad de la niñez, los deberes que originan las relaciones sociales; haciéndolos ascen-

der á las montañas, arriba del nivel de los monopolios de la vida; pero no una plana de cuaderno, sino una hoja emanacion de algo comprendido de los beneficios que reportan los niños en ser instruidos desde su edad mas temprana, con las simples y elementarias nociones de los sentimientos justos é injustos como de la conducta digna ó indigna, para que al erigirse en su alma las pasiones y los apetitos, puedan naturalmente, subordinarse á los principios, en vez de los principios quedar subordinados por los apetitos y las pasiones.

Ha dicho últimamente un escritor sobre el estado actual de la Francia, haberse convencido despues de un exámen maduro y prolijo, que la mayor parte de los crímenes son perpetrados por personas en aquellas provincias, donde la mayoría de los habitantes no saben leer ni escribir. Ni es este un mero hecho general, sino el *ratio* se preserva con exactitud matemática; la proporción de aquellos que pueden leer y escribir, representa directamente la proporción de los criminales, y mutuamente. Descuidada su moral, la inteligencia cultivada presenta á los incultos sentimientos, no tan solo un amplio círculo de tentaciones, sino mejores instrumentos para sus propósitos torcidos. Piensan algunos que el Estado no puede aventurar avances alguno sobre los actuales salarios de los maestros, que hemos visto por término medio, excluirse los alimentos, ser de quince dollars y cuarenta y cuatro centavos al mes para los hombres, y de cinco dollars treinta y ocho centavos para las mujeres. La avaluacion del Estado segun el censo de 1830, era \$ 208,360,407.54 — Durante la última estacion, se ha repetido y constatado, en varios diarios, y segun he visto sin contradiccion, que hoy es igual á trescientos millones de pesos. El monto recolectado por las contribuciones del corriente año ya conocido para el sòsten de las Escuelas Comunes en las ciudades, es de cuatrocientos y sesenta y cuatro mil doscientos y veinte y ocho dollars y cuatro centavos; los que, si aceptamos la correccion estimada de que ya hemos hecho mencion con respecto al todo de la propiedad en el Estado, es menos que un millon y seis décimos de millon en un dollar.

No pareciera pues un sarcasmo, preguntar ¿por qué algo mas que seis centésimas partes de la riqueza del Estado no provendria del

cultivo de su inteligencia y de la sensatez de su moral? Y con todo, esto evolvería ciertamente la cuestion de si el Estado puede esforzarse ó no en acrecentar sus presupuestos anuales de Escuelas.

Segun las mejores indagaciones que he podido obtener, creo que apenas habrán mas de cincuenta ciudades en el Estado, donde algo digno del nombre de aparato escolar se use en las Escuelas.

Con pocas excepciones, los aparatos de Holbrovk y algun globo, cierran la lista. Asi la superioridad natural de la vista sobre todos los otros sentidos, en prontitud, precision, vastidad de su campo de operaciones, su facultad de penetracion en el menor intersticio á donde la luz pueda ir y venir, y percibir en su justa colocacion las diferentes partes de los objetos por mas complexos que sean; este sentido, queda pospuesto. Los niños adquieren nociones confusas ó incorrectas acerca de muchas cosas, donde con ilustraciones visibles, ellos podrían adquirir otras vividas y perfectas de una sola ojeada.

Este gran defecto, quedará sin duda neutralizado en gran parte por la ley de 12 de Abril de 1837—autorizando los distritos escolares á que lancen contribuciones para obtener el dinero necesario que expendir en la compra de aparatos y Bibliotecas para el uso de las Escuelas Comunes; esto es, una suma que no exceda de treinta pesos por el primer año, y de diez por cada uno de los años sucesivos.

En cada uno de los Condados que he visitado con escepcion de dos, donde existian anteriormente asociaciones del condado, se han formado, asociaciones de vecinos para el fomento de las Escuelas Comunes. En dos, por escepcion, esas asociaciones eran formadas por los maestros y existian ya. Se han tomado medidas para que esas asociaciones auxiliares de la Comision ó Consejo de Educacion obren de comun acuerdo bajo un plan general de operaciones por todo el Estado. Estas asociaciones de Condado abrirán un canal de comunicacion en ambas direcciones, entre la Comision central como cooperacion, y las varias ciudades y distritos escolares en el Estado; y por intermedio del Consejo, entre todas las dife-

rentes partes del Estado; de modo que los progresos planeados ó descubiertos en cualquier lugar, en vez de quedar perdido, pueda ser universalmente difundido, y las profundas ideas sobre este grande objeto, puedan multiplicarse por el número de inteligencias capaces de entenderlas. Varias y diferentes presentaciones han emanado ya de los Comités nombrados por esas asociaciones, ó por las convenciones que las han originado.

Si, además de esas asociaciones de condado, pudieren formarse asociaciones en las ciudades, compuestas de los maestros, comités escolares, y los amigos de la educacion generalmente, que se reuniesen para discutir los diferentes métodos de la enseñanza,—apartando lo erróneo, y aprovechando lo mejor,—poco, acaso nada podría desearse de mejor en el camino de una organizacion sistemática. Seria un deber especial de todos los miembros de las asociaciones de ciudad asegurar en cuanto fuere posible una asistencia puntual de los niños á las escuelas.

Siguen algunas observaciones sobre la necesidad de una estadística escolar mas minuciosa, muy recomendable en su utilidad general para nosotros cuyas escuelas nacionales carecen de toda clase de registros ó están apenas en camino de adaptar algunos; mientras que la Provincia de Buenos Aires en su estado actual de decadencia con respecto á instruccion pública, ha abandonado aun esto que tenia en pié, su estadística escolar.

APÉNDICE AL PRIMER INFORME

SOBRE ARQUITECTURA ESCOLAR

POR HORACIO MANN.

No me propongo descubrir un modelo perfecto, instando sobre su conformidad universal. Es obvio que es indispensable alguna diferencia en la construcción según la clase de escuela á erigir. En cada un caso, debe considerarse si el salón de la escuela es para una academia ó para una escuela infantil; si es para la ciudad ó para la campaña; para varones ó para mujeres, ó para ambos; si debe contener pocos ó muchos alumnos; ó si el curso de estudios es extenso ó elemental solamente. Ordenados estos particulares se modifica el plan para la adaptación de cada un caso particular.

Los edificios para escuelas en este Estado tienen característicos comunes; están ubicados sobre los caminos públicos, y carecen de ventilación adecuada. Bajo otros aspectos prevalece la diversidad. Los pisos de algunas son horizontales; los de otros están construidos en anfiteatro, en dos, á veces en tres lados, desde una área abierta en el centro. En las que tienen pisos horizontales los asientos son uno para un solo alumno; permitiendo que puedan acercarse á la tribuna del maestro, así como salir afuera, ó volver á sus asientos sin incomodar á nadie. En otras, diez alumnos se sientan en un mismo banco con una sola mesa, de modo que los que se sientan en el medio nunca pueden salir de su lugar sin incomodar por lo menos á cuatro de sus vecinos. En otras, hay mesas adonde se sientan los alumnos frente como convidados de un banquete. En otras los asientos están arreglados

contra la pared que soportan sus espaldas á guisa de respaldar, de modo que los alumnos están al frente al interior; mientras en otras, las mesas están atadas á la pared, y los alumnos miran para afuera. La forma de los edificios con raras excepciones es cuadrada ú oblonga. Algunas sin embargo, son redondas, con una área circular abierta en el centro del cuarto, para el escritorio del maestro y una estufa, con asientos y mesas al derredor de las paredes, mirando para afuera separadas unas de otras por altos compartimientos, que proyectan alguna distancia en el salón, de modo que los alumnos están dentro de esos compartimientos como en pesebres separados. Nada ha sido tan descuidado como la luz. En algunas, aun cuando las ventanas sean numerosas de manera que misma es la diferencia entre la intensidad y los cambios de la luz en el salón de la escuela; mientras que en varias otras, apenas hay una que otra pequeña ventana en cada uno de los tres lados de la casa, y ninguna en el cuarto lado. Sin especificar otros particulares, parece con todo muy claro que debe proyectarse algun plan, combinando las ventajas sustanciales y evitando los defectos de todas.

Dije en el informe á que se refiere este apéndice que: « Cuando se considera, que mas de quintas sextas partes de todos los niños en el Estado gastan una porción considerable del periodo mas impresionable de la vida en la escuela, la condición general de estos edificios y sus influencias sobre la juventud la presentan como tópicos de prominente magnitud. La construcción de las casas para escuelas está intimamente relacionada con el amor al estudio, con la proficiencia, salud, formación anatómica y duración de la vida. Son estos intereses muy altos y por consecuencia imponen grandes deberes. Se cree que sobre algunos particulares importantes, su estructura puede mejorarse sin el menor gasto; y que por otro lado, un pequeño adelanto en el costo multiplicaría las ventajas en el mejoramiento de aquellos hábitos, gustos y sentimientos de nuestros niños, que se desarrollan tan pronto en maneras públicas, instituciones y leyes, para tornarse historia inmutable. »

El asunto de la arquitectura de escuelas será mejor considerado bajo distintos capítulos.

VENTILACION Y CALOR.

Consideraré justas la ventilación y el calor, porque pueden hacerle cooperar una con otra para producir la salud y el bienestar.

Parece haber sido generalmente olvidado, que un salón á donde van á colocarse cincuenta, cien, y en algunos casos, doscientas personas, se debe construir de una manera diferente á uno cuyo destino comun es ser usado para una familia de ocho ó diez individuos solamente. No hay otro particular en que esta diferencia sea tan esencial como con respecto á la ventilación. No hay nada tan indispensable para la vida como el aire fresco. Un hombre puede vivir dias y dias, sufrir escasez, y aun ejecutar grandes trabajos, sin alimento, sin beber, ó sin dormir; pero privesele del aire un solo minuto, y toda su facultad pensante se extingue; se torna incapaz de ninguna operacion intelectual como un hombre muerto, y en algunos minutos mas se extingue sin resurreccion futura.

Ni esto es todo; sino que justamente en proporcion que disminuye el estímulo del aire, todo el sistema pierde su vigor. Como la maquinaria de un molino de agua se para cuando la esclusa se cierra; como una locomotora pierde su velocidad si el fuego que la alimenta no es reavivado en el momento oportuno; así justamente sucede con el músculo, el nervio, y la facultad debilitada expira, si la cantidad necesaria de aire vital no penetra en tiempo debido en los pulmones.

Voy á proceder exhibiendo los hechos, ya populares ó científicos, que tratan de este importante objeto.

La atmósfera comun, ó aire atmosférico, consiste principalmente de dos ingredientes, uno de los cuales solamente está dotado por el Creador con la facultad de alimentar la vida animal. La misma porcion de aire sostiene la vida y alimenta la combustion; de modo que en los poros ó todagas á donde se apague una vela, puede morir un hombre.

El otro ingrediente vital, llamado oxígeno, constituye solamente

de la vigésima primera parte de un cien de aire. El otro principal ingrediente llamado azor, no alimenta la vida. Esta proporcion se adapta por la sabiduría omnisciente, con perfecta exactitud, á las necesidades del mundo. A donde se encuentra una disminucion material de oxígeno, cualesquier otra cosa quedará lo mismo, pero todo átomo que respire, languidece, se extingue, perece. A donde se encuentre en abundancia, estimulará al sistema, acelerando las operaciones físicas y mentales, de tal manera que el hombre mas vigoroso se empobrecerá en pocos dias ó semanas. Esto se comprenderá fácilmente por aquellos que hayan presenciado los efectos de respirar el gas del regocijo que no es otra cosa sino este oxígeno ó porcion vital de aire, que se espande existiendo en su estado primitivo. Además, este oxígeno es el que alimenta la combustion, y donde crezca en cantidad, muy costoso será extinguir el fuego, aun por el agua. Pero la fatalidad vital como la parte no vital del aire sabiamente mezclado en exactas proporciones, adaptada para la utilidad de los goces humanos; y todos nuestros deberes, es no perturbar estas proporciones.

Cerca de cuatro partes de las 21 de aire vital, son destruidas por la respiración; de modo, que si alguno respirase el mismo aire cuatro ó cinco veces, extinguiría el principio vital, y sus funciones vitales convulsadas por un momento cesarian del todo. Como la sangre y el aire se encuentran en los pulmones, no solo se destruye la parte del aire vital, sino que genera un ingrediente venenoso. Este veneno constituye cerca de tres partes en cien del aire que penetra en los pulmones. Pero no es tampoco un veneno débil y lento, sino de virulencia fatal súbito en su accion. Si las partes venenosas no se remueven (y solo pueden removerse por la renovacion del aire fresca), la sangre las absorbe, y las distribuye por todo el sistema. Y así justamente segun la cantidad de veneno introducido en la sangre, se siguen las consecuencias de lassitud, desmayo ó muerte. Las partes venenosas se llaman ácido carbónico. Ellas son mas pesadas que el aire comun, y así que los pulmones lo descargan por los labios, su tendencia es caer á la tierra ó al piso del cuarto, y si no hubiesen allí corrientes de aire, así sucedería. Pero las otras partes del aire, calentadas en

los pulmones y rarificadas, son leves como el aire comun, y en el momento que parten de los labios, su tendencia es elevarse hácia el espacio abierto. Donde estas diferentes porciones del aire, se-gun salen de los pulmones de colores diferentes, podriamos dis-tinguir en una atmósfera perfectamente pura dividirse la corriente en dos partes, una que cae y otra que asciende. Sin embargo la circulacion del aire, fuera de puertas, produce diferentes tempera-turas, y en nuestros aposentos por la mocion de sus habitantes y por otras causas, guarda las partes venenosas del aire, algun tiem-po, mezcladas con el resto, y crea la necesidad de cambiar el todo en la ocasion. Aunque las diferentes porciones del aire tengan el mismo color al ojo corpóreo, en el ojo de la razon sus calidades son diametralmente opuestas.

Tambien es cierto que apenas hay un ligero intérvalo entre una y otra respiracion, con todo, por un órden natural de las cosas, antes que aspiremos el aire por segunda vez, ya el aire de la primera respiracion está lejos de nuestro alcance, y no volverá jamás, hasta que no haya hecho el circuito de la naturaleza y sido renovado. Tal es la silenciosa y sublime operacion que vá de dia y de noche, sin interrupcion por todo el derredor del globo, para todas las miradas de criaturas que respiran y lo habitan, sin su noticia ó conciencia. Pero tal vez supondrá alguien, que de este modo, la porcion vital del aire, en proceso de tiempo, será enteramente consumida ó usado; ó que la porcion venenosa, que sale de los pulmones, parará acumulándose sobre la superficie de la tierra, elevándose en torno nuestro semejante á una corriente de agua, tan alta que pueda eventualmente volver á los pulmones, é infligir la muerte. Todo esto puede ser: no por cierto en el curso de la naturaleza, sino por un medio del snidio ó de tentativas mortíferas. En Black Hole, en Calcuta, por el año de 1756, ciento cuarenta y seis personas fueron confinadas dentro de un cuarto de solo diez y ocho piés cúbicos por diez horas; y aun cuando hubiese una abertura para la admision del aire y de la luz, ciento veinte y tres perecieron al cabo de ese tiempo. Solo veinte y tres sobrevivieron, y algunos de estos cayeron enfermos de la fiebre tífus. En el hospital de Dublin, durante los cuatro años que precedieron el de 1785,

de siete mil seiscientos cincuenta niños mas de dos mil novecientos cuarenta y cuatro murieron á los catorce dias de nacidos; esto es mas del treinta por ciento. La causa de esta mortalidad casi sin ejemplo fué sospechada por el Dr. Clarke, el médico que hizo introducir la renovacion de aire fresco por medio de bombas, y durante los tres años siguientes, la mortalidad se redujo á ciento y sesenta y cinco por cada cuatro mil doscientos cuarenta y tres, ó menos del cuatro por ciento; esto es una disminuion en la proporcion de la mortalidad de mas del treinta y cuatro por ciento. Parece pues que la deficiencia del aire puro, en un hospital, durante el espacio de cuatro años, perecieron mas de dos mil seiscientos niños. En Nápoles, Italia, hay una gruta, donde el ácido carbónico sale de la tierra, y corre por la orilla de un sucio arroyuelo. Los guías que conducen los viajeros á ver esta curiosidad natural llevan perros, los que por una pequeña suma zambullen el hocico de sus perros dentro del gas. La consecuencia es, que los perros caen inmediatamente en convulsiones, y si no los retiran al punto mueren en cinco minutos. Pero no nos apresuremos en gritarles ¡vergüenza! á los reos de esta sórdida crueldad. Estamos repitiendo dia á dia, el mismo experimento de los guías, aun que en vez de llevar perros lleven niños con afables maneras.

Pero ¿por qué, en el proceso del tiempo, se preguntará todavía, no es el principio vital del aire enteramente consumido, y los valles y llanuras de la tierra no se llenan del fatal agente? Además, que la Providencia Divina ha fijado esta exjencia de manera que evita nuestra admiracion. El mundo vegetal requiere para su desarrollo aquella misma sustancia que el mundo animal rechaza como mortífera; y por su turno, todo el desarrollo vegetal arroja una porcion de oxígeno para el alimento de la vida animal. Florece el uno justamente con aquello que es fatal al otro. Y así se mantiene por siempre el equilibrio; ó por otra, jamás se perturba uno al otro. Ellos permutan entre sí veneno por alimento; la muerte por la vida; y los elementos de la existencia saludable circulan eternamente en torno á lo creado.

El diurno veneno que escapa de los pulmones de los habitantes de nuestras latitudes, en las bramas del invierno, nace

en el gran círculo de la atmósfera de las regiones tropicales, y allí se convierte en desarrollo vegetal; mientras el oxígeno, exalado en los procesos de la vegetación tropical, sube en el mismo carro de los vientos, y, en su tiempo preñado revisa las altas altitudes. (*) ¿Por qué violentaríamos nosotros este maravilloso arreglo de la Providencia?

Existe otro hecho, imposible de no mencionarlo tratándose de este asunto. ¿Quién puede formar una idea acertada que ha sido creado? La ciencia ha demostrado, que circula el globo en la distancia de cuarenta á cincuenta millas de profundidad. Para evitarnos la necesidad de usarlo de segunda mano, es que nos ha sido dado por espacios incommensurables. Así, pues, es mas líquido que el agua. Peneira al través de cada ángulo y aberturas, y llena cada lugar vacío en toda la superficie de la tierra. Todo el poder del arte fracasa si pretende excluirlo de cualquier espacio dado. No podemos llevar nuestros órganos respiratorios adonde aquel no le sea dado alcanzarlo. Todo lo que podemos hacer es corromperlo, de modo que solo un aire viciado ó fatal los llene. Esto es lo que justamente hacemos. Ahora bien, si el aire fuese un producto del trabajo humano; si labradores asalariados, ó esclavos desgraciados lo preparasen; si fuese transportado por la labor humana de clima en clima, semejante á los artículos de exportación é importación, entre países extranjeros, con riesgo de la propiedad y de la vida; si hubiese momentos de alza ó baja en el mercado; si su densa masa pudiese ser monopolizada, ó estuviere sujeta á accidentes ó conquistas, entonces podría recomendarse la economía. Pero la nuestra es una parsimonia imperdonable. Somos pródigos de la salud de que tanto carecemos, y mezquinos de aquello que mas abunda. En el Hospital de Lunáticos del Estado, en Worcester, existen ochocientos piés cúbicos medidos en cada aposento, para un paciente solamente. En la Prisión de Charlestown, cientos setenta y uno y medio piés cúbicos se permiten por celda de preso. Además de esto, se permite una renovación libre de aire, por

(*) Véanse los apéndices A. y B.

medio de aperturas y caños internos en las paredes. En la Penitenciaría erijida en Philadelphia hace años, se permitió mil trescientos piés cúbicos á cada preso, por el sistema celular; mientras que en algunas de nuestras escuelas no se concede arriba de cuarenta piés cúbicos por cabeza, sin medios apropiados de ventilación; escuela ha habido, que ha estado constantemente cerrada, durante trece años, en un cuarto que permite menos de treinta piés de aire al término medio de alumnos que la cursan; y aun esta escuela, apretada como es, está circundada de efluvios ofensivos, sin que las ventanas se abran siquiera en el verano.

Conozco solo tres causas, que pueden haber producido estos vergonzosos resultados. En las ciudades populosas, donde la población se condensa mas, el precio de la tierra parece justificar el uso de los salones pequeños para un crecido número de alumnos.

Pero este, jamás ha podido ser un argumento pecuniario digno de consideración ante un punto de vista financiero; porqué las últimas expensas públicas ocasionados por la pobreza y la dolencia contrabalancearían, millares de veces, el requerido original de la ley.

Además, si aun allí hubiese un horizonte limitado y restricto, no habria tampoco perpendicular ninguna:

Mas eficiente causa hubiera podido encontrarse en el acrecimiento de gastos para erijir un edificio de adecuado tamaño. Esta es una causa tangible. Pero cuan débil á la vez si se compara con la salud y el bienestar de los niños, su amor al estudio, y su consecuente proficiencia en él! Seria caso de necesidad que donde los niños fuesen obligados á soportar algunas privaciones, mejor seria privarlos de la ropa, del alimento ó del fuego que del aire. Pero con respecto á las escuelas que se edifican á expensas del público, tal necesidad no ocurrirá jamás.

Además de que esas son cuestiones que afectan el tamaño pero jamas la ventilación.

Una economía del aire, que una vez ha sido calentado, es solamente un motivo permanente para usarlo en abundancia. Pe-

aberturas para la ventilacion en el piso bajo, en vez de ser en el de arriba deben ser dentro de las paredes del segundo hasta abrir en los desvanes. Pueden usarse nudos cerrizados para abrir y cerrar estos orificios bajos, para regularizar el escape del aire del salon. Cuando una escuela es de dos pisos de altura, edificada en menosprecio de las leyes de la salud y de la vida, el departamento bajo puede ventilarse ejecutando aperturas en su techo, cerca de las paredes del cuarto, y haciendo cajones para el segundo en cajones limpios adheridos á las paredes, del salon del segundo piso. Estos cajones aparecen alli solamente como postes ó pilares y no desfigurán materialmente el salon.

Los mejores aparatos para expeler todo el aire de un salon consiste en introducir por medios apropiados un suplemento de aire fresco y templado. Sin duda, que el mejor modo de calentar un salon es tener una bodega debajo de él, y colocar una hornalla en esa bodega. Algun depósito de leña parece indispensable para cada escuela, y una bodega puede cavarse y empedrarse tan barato que no ultrapase el costo de una despensa para leña. Supongo, tambien, que una escuela esté mucho menos expuesta á prenderse fuego por una estufa bien colocada, que por una estufa comun. Pero la gran ventaja de calentar por hornalla es, que todos los ángulos del salon tienen la misma temperatura. El aire se refugia al exterior en vez del interior, por entre cada hendidija, recobeco ó hendidura de puerta ó ventana. Ningun alumno puede ser damnificado, por estar obligado á sentarse en la vecindad de una estufa, ó en cualquier otra parte del salon. Donde se use estufa abierta, el que se sienta lejos tiene que perder una hora por dia, y á menudo mas en ir á calentarse; y además de esa necesidad de bienestar, se origina un pretexto que torna la chimenea el rendez-vous de todos los perezosos de la escuela, que forman alli, un foyer de conversacion. Algunas otras ventajas de colocar hornallas en la bodega para calentar el salon, se mencionan en el excelente escrito del Dr. Woodward ya mencionado. Los piés pueden calentarse ó secarse en los orificios para admitir el aire templado en

la hornalla tan bien como en la estufa. Pueden haber dos de esos orificios, uno en el salon de los varones, y otro en el de las mujeres. La colocacion de la hornalla requiere alguna ciencia y habilidad. Amenudo tropezamos con cierta preocupacion contra las hornallas, proveniente no de las hornallas mismas, sino de la ignorancia de aquellos que las colocan. Parece que no hay otra objecion sino la de la apariencia contra la colocacion de la hornalla tan alto en la bodega, que el ladrillo ó piedra jabon del tope no esté al nivel con el piso del salon, y constituya una parte de este.

Si una estufa comun ha de usarse para calentar el salon, entonces que sea colocada dentro de una chapa de hierro alzándose desde el piso en tres lados de la estufa y cerrándose sin embargo, no cerrándola hasta el tope, sino dejando una abertura en la caja, mayor ó menor segun el tamaño de la estufa y del salon. Los lados de la caja deben tener tres pulgadas separadas del cuño de la estufa. Esto debe descansar sobre piés algunas pulgadas altos del suelo, y el aire fresco debe introducirse de las puertas, conduciendolo debajo de la estufa por un tubo, que al rodear la estufa se calentará, denetrando en el salon: por la abertará de la caja en el tope. Un escape practicado en el tubo regulará la cantidad de aire que puede admitirse. La sensacion experimentada dentro del cuarto en el cual se introduce directamente el aire, y calentado en su pasaje, pertenece á una clase enteramente distinta del que se genera por el aire entibiado del modo ordinario. Será agradable al alumno y estimulará su vigor mental. Bueno será colocar la estufa directamente en la corriente del aire causada por la apertura de la puerta. El comun expediente de dejar abiertas las ventanas del techo, con el propósito de dar salida al aire viciado, y que llene el vacío un aire puro, no llena el desideratum sino imperfectamente, y es á la vez asunto muy cuestionable. Si hay viento, ó gran diferencia en la temperatura entre el aire externo y el aire del cuarto, el primero penetra con grande violencia y se mezcla con el aire caliente y viciado, de modo, que solo salones llenos de aire pueden admitir una porcion de aquel que se ha tornado insuficiente por el uso y que quedará mien-

tras que apenas escapa otra porcion. Pero la mayor objeccion es, que el aire frio cae sobre la cabeza del alumno como un baño de lluvia; cosa que baja cualquier punto de vista se considera insalubre y aun peligroso á veces.

Algunas escuelas se calientan por estufas cerradas comunes, la parte del frente se coloca en la pared, de modo que la puerta por donde se llena á la estufa, está en una entrada mientras el cuerpo de la estufa está en el salon. Dependiente de otras circunstancias, que este arreglo sea benéfico ó injurioso. Donde el aire que alimenta al fuego en la estufa, proviene de la entrada que pasa por el caño de la chimenea, y deja el cuerpo de aire en el estuario sin cambio alguno ó nada puede objetarse, que la provision de aire no cambie el que hay en el salon. Pero si no se toman otras medidas para cambiar el aire, el escape de la chimenea se torna importante para este objeto. Y tambien esto puede traer consigo el mal de dar pasaje á una grande cantidad de aire, por las hendidas y aberturas, como le dá escape la estufa, sin embargo es un mal menor que el estancamiento de aire dentro del salon. Si, con todo, el salon es calentado por la introduccion de una corriente de aire sin que sea entibiado al pasar, entonces el modo de alimentar la estufa por la entrada es in cuestionable, y puede amenudo, ser muy cómodo.

Si el salon estuviese tan caliente que el aire se condensase dentro, afuera las puertas deben alzarse hasta abrirse del todo; si por otro lado, el salon se calentase por una estufa comun ó chimenea, el aire exterior se precipitará adentro, y por consecuencia las puertas deben levantarse de modo que abran para afuera. Donde el salon haya sido tan mal construido, que una corriente de aire sople directamente sobre un circulo de alumnos cada vez que se abra la puerta, esta debe conservarse abierta para prevenir la corriente súbita.

Debe tenerse un termómetro dentro del salon de cada escuela, y colgarlo en el lado mas frio de él. La temperatura propia debería determinarse por una ley inmutable.

Debe haber un termómetro colgado á la sombra, en cada salon para escuela. La temperatura adecuada debe determinarse por leyes

inmutables, y no por las sensaciones variables el capricho de individuo alguno. Sin un termómetro sucederá; que si el maestro está habituado á vivir al aire libre; si él es vigoroso, saludable, y jóven; si camina una ó dos millas para venir á la escuela; y especialmente si se conserva en pié durante las horas de clase; los alumnos serán ejercitados y regañados para que se resignen á sufrir el frio. Si por otra parte, el maestro lleva una vida sedentaria y si su salud es débil; si se sienta en el salon cerca de alguna puerta, tal vez creará inconsciente un verano artificial entorno suyo, sujetando así los niños á una peligrosa transicion atmosférica, siempre que dejan aquellas regiones tropicales. En este particular, los pulmones de un niño recibirán una temprana herida, tan incurable en Cuba como en el Sud de la Francia. Un maestro egoista ó desconsiderado quemará un salon lleno de niños durante un escalofrio, y los congelará durante la fiebre, de sus propios chuchos. El hará arder ó congelar, segun se queme ó se hiele él mismo.

Debemos recordar tambien que donde el aire no sea puro, el termómetro deja de ser un guia. Cuando los pulmones respiran aire puro, este trae calor. Su oxígeno trae el proceso (suponiendo que sea una combustion), necesario para este propósito. Esto mantiene el calor de nuestros cuerpos. Esta es la razon porque nuestra sangre guarda una temperatura regular de noventa y nueve grados, aunque el aire que nos circunda se eleve hasta ese calor á penas algunas veces en el año. El aire suple constantemente el cuerpo, por medio de los pulmones, el calor que está constantemente atrayéndolos con su superficie. Pero esto es solamente por medio del oxígeno, ó aire vital; es que recibimos este calor. Un termómetro, sin embargo, es insensible á esta diferencia. El indicará el mismo grado de calor en el ázoe, y etc., en esta porcion del aire que no alimenta la vida, como el oxígeno; tambien un hombre sumergido en el ázoe á los setenta ú ochenta grados moriría de frio, si no antes de sofocacion. Reitero pues mi primera proposicion, que aun el termómetro deja de servir de guia, cuando el aire no es puro.

De ordinario, podemos emprender un cambio de algunos grados

en la temperatura, sin peligro ó inconveniente serio, pero hay un limite, que seria peligroso y aun fatal ultrapasar. Supongamos una escuela de invierno funcionando cuatro meses, y consistiendo de cincuenta alumnos, un cuarto de hora por dia, término medio, se pierde para el estudio, por consecuencia del gran calor ó del frio del salon; la pérdida total en seis dias será de seis horas, ó doscientos dias, cerca de ocho meses. Y contodo, en varias escuelas, la mitad del dia, por todos los propósitos, por esta sola causa, se pierde substancialmente.

Cualquiera que cuida un invernáculo regula su calor por un termómetro. El viento norte que sacude las flores del huerto de un quintero ó las flores de su jardín lo hace estremecer de frio tanto á él como á ellas. Cuando aplicaremos las mismas medidas de sabiduría al bienestar de los niños como de las frutas y de los vegetales? Me dicen los médicos, que de sesenta y cinco á setenta son los grados de temperatura propios para un salon de escuela. Sin embargo, en algo debe depender de los hábitos de los niños. En las ciudades hay menos frio que en los campos; y los niños de las manufacturas sufrirían frio mientras los empleados en el cultivo de los campos tendrían calor.

TAMAÑO

El próximo objeto de importancia tratándose de las escuelas son sus dimensiones. En todo cuanto hemos escrito sobre este asunto, el tamaño del salon, en proporción al número de alumnos ha sido uno de los tópicos principales. Y ciertamente que de no haber medios especiales determinados, para cambiar el aire en el salon, la importancia de las dimensiones no puede exagerarse. Pero si en lugar de forzar el aire otra y otra vez en los pulmones de los niños permitiésemos á la Naturaleza ejecutar sus gratuitos beneficios, llevando al aire fuera de su alcance, tan pronto como ha sido respirado, entónces el objeto primordial de ampliar las dimensiones de los salones queda realizado. El gran punto de mira de aire saludable una vez asegurado, las dimensiones del salon se dejan determinar por otras consideraciones. Son estas, el conveniente arreglo de los asientos, de modo que

el maestro pueda vigilar toda la escuela de una ojeada; de modo que cada alumno pueda tener acceso fácil á su propio asiento, sin incomodar ó ser incomodado por otro; y de modo que se obste á la tentacion de estar secretándose, y jugando, ó discutiendo.

Con respecto al tamaño de los salones, puede observarse generalmente, que además del requisito del salon, como queda descrito en cuanto á las mesas y asientos; debe haber un espacio ó camino al derredor de las paredes, de dos piés y medio lo menos, además de otros salones para las recitaciones comunes, y para el escritorio del maestro.

Deben haber además, escaños sujetos á las paredes para servir de asientos á las visitas, ó para los alumnos, siempre que se juzgue necesario alinearlos. Deben haber bancos portátiles apartados de la pared, para el caso en que se desee tener todo el espacio desocupado. José Lancaster, al hacer sus arreglos para un crecido número de niños de los pobres, donde lo barato era el objeto principal, pidió nueve piés de área, por cada alumno. Sus salones tenían quince ó veinte piés de altura. Si solo, quince piés de altura, y una área de nueve piés hubiesen dado ciento treinta y cinco piés cúbicos de espacio á cada alumno; y ciento treinta y cinco piés cúbicos en un salon de diez piés de altura darían á cada alumno una área de cuatro piés de largo y casi tres piés y medio de ancho. Aun así, una familia de seis personas tendria solo un espacio de cerca de ocho piés por diez.

MESAS, ASIENTOS, &c.

Parece prevalecer una opinion al presente, entre todos los maestros profesionales, que en el piso horizontal, son preferibles los asientos que se colocan á lo largo de las paredes, ó al fin del salon ó ambos, en forma de anfiteatro. Y es obvio que es una grande falta en la construccion del salon, si, cuando se llama un círculo para recitar, el maestro es obligado á volver las espaldas á la escuela, mientras atiende á una sola clase, ó si atiende á la escuela vuelve las espaldas á la clase que recita.

Un piso al nivel acrecenta tambien el espacio de aire, y conforme se calienta el cuarto, torna la temperatura mas igual. Los

asientos con mesas deben acomodarse en líneas paralelas, á lo largo del salón con espacio entre uno y otro asiento para acomodar cada alumno por separado. Acaso sería mejor que fuesen modorizados, pero como esto no puede ser, tal vez de ordinario principalmente en las escuelas de distritos, el frente de un asiento sea el respaldo de la próxima hilera. Diez y ocho pulgadas son acaso suficiente espacio para los caminos. Cada mesa debe tener dos pies de largo, y no menos que un pie y seis pulgadas de ancho. El ancho de un pie y nueve pulgadas sería mejor. En algunas escuelas, los asientos que no sirven sino para una mesa son de un pie cuadrado, y están colocadas detrás del medio de las mesas; en otras los sitios tienen un pie de ancho y la misma largura de los escritorios; en otras los asientos tienen un pie de ancho y el mismo largo de las mesas.

Algunas veces sería de desear que se colocasen dos alumnos temporalmente en el mismo asiento, como cuando se les hace leer en el mismo libro. El primer arreglo haría esto impracticable. Los niños se sientan más cómodamente y más derechos, si el respaldo de los asientos les queda algo sesgado, en las paletillas; y también, si los asientos se inclinan un poco estando el frente un poco más alto. El respaldo de la mesa debe tener un nivel de cerca de tres ó cuatro pulgadas. El residuo debe ser suavemente inclinado. Un sesgo de pulgada y media en un pie sería probablemente lo bastante. No sería tanto que los libros y las pizarras resbalasen. Para el depósito de los libros y demás menudencias, debe haber un cajón en cada mesa, ó la mesa puede ser un cajón cubierto, y sujeto con gomas. El primer método evita la necesidad de abrir la tapa, que ocasiona el caer de los libros, lápices, lapiceras; ya en el suelo ó sobre el vecino del frente. Sin embargo el cajón es menos conveniente, y el contenido está sujeto á caídas perpétuas. La caja y la tapa, en todo caso parecen preferibles, porque el sesgo constituye la tapa. Para la seguridad de las mesas, suelen usarse pestillos y llaves. Pero estas últimas están sujetas á pérdidas accidentales, ó de propósito por los alumnos malos. Además, que espantosas imágenes pasan por la mente, al reflexionar, que las tempranas asociaciones de los niños con respecto á la seguridad

de la propiedad entre ellos mismos, deben ser cerradas con llaves en recónditos lugares en vez de confiar los objetos de su uso á la honradez y á la justicia?

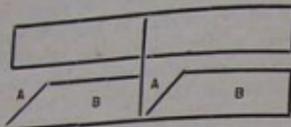
La tabla que forma el frente de un asiento y el respaldo de otro, puede ser mas alta como dos pulgadas, arriba del nivel de la parte horizontal de la mesa, para impedir que resbalen las cosas que se colocan en ella. En esta parte horizontal de la mesa ó escritorio; pueden colocarse los tinteros: tan hulgados que permitan sacarse cuando sea menester llenarlos; y tan hondos los agujeros que sus bordes queden al mismo nivel del escritorio. Pueden taparse con una tapa metálica, de resorte, que levante y caiga; ó lo que es mejor con una tapa circular de peltre, de resorte como la tapa de un reloj, por el cual una uña ó tirabuzón pueda mojarse, no apretada, sino de manera que la cubierta pueda resbalar sobre el orificio del tintero sobre la uña ó barrena, como el resorte.

Además de la forma del escritorio arriba descrito, he visto algunos contruidos por el plan del ensayo premiado de Mr. Alcott, en la caja para los libros, y así en la parte del frente del escritorio; esto es, en el horizontal y no en la parte oblicua del escritorio arriba descrito. Son hechas de cerca de ocho pulgadas de ancho, y bastante hondo para recibir los atlas mas largos, pizarras y libros de copia, colocados allí, se hacen particiones de una ó dos pulgadas. La tapa está sostenida por gomas, como los que ya quedan descritos, y cuando se cierra forma una parte del escritorio.

El año pasado un caballero de Hartford, Conn, ofreció un buen premio por la mejor forma de mesas para escuelas. Algunos planos fueron sometidos al jurí escogido para decidir del premio. Este sentenció á favor de una mesa, designada para acomodar dos alumnos, en un asiento. La mesa era una caja cerrada, sin tapa, pero teniendo una abertura oblonga en *cada extremo*, bastante grande para admitir libros, pizarras, etc. De este modo se ponían ó sacaban de la mesa sin estar á la vista de los alumnos ni del maestro:

El márgen de la mesa como el del asiento, deben estar am-

los en líneas perpendiculares. Esto impedirá el alumno á pararse enfrente á su asiento; pero si los asientos y mesas son sencillas, puede pararse á un lado de su asiento. Si los asientos y mesas son dobles, entonces el ángulo donde se sienta cada alumno puede contarse como sigue:



Aquí cada alumno puede pararse en su ángulo ó esquina *a*, ó sentarse en su asiento *b*.

Con respecto á la altura del asiento de ordinario todos tienen la misma medida. Pero las reglas inflexibles nunca varían como las circunstancias. Algunos salones para escuelas son para mujeres; otros para varones solamente. En las manufacturas de aldeas, por lo general, una gran porción de alumnos son chicos; mientras, en un condado del Estado, grande número de los varones que frecuentan la escuela, durante el término de invierno, tienen más de diez y seis años. Seguir pues reglas invariables, dañaría tanto cuantos pudiera acomodar la escuela. Pero los principios que carecen observarse son pocos y capaces de una exposición definida. Nadie puede esperar que un niño animado de vida permanezca sentado si no tiene donde apoyar sus espaldas, y donde posar afirmando sus pies. Como al sentarse un niño en su asiento la coyuntura de la rodilla forma un ángulo recto, y el pie queda horizontal sobre el piso, presión alguna puede venir sobre el muslo cruza el márgen de la mesa. Si se le obliga á que se sienta en un banco muy alto, debe ponerse á las mesas una barra de modo que él tenga donde apoyar los pies. Los niños suelen frecuentar la escuela en una edad en que sus huesos son casi flexibles, cuando casi no hay una de las numerosas coyunturas de su cuerpo que no pueda torcerse y deformarse. Van casi tan temprano, como cuando las madres chinas calzan los pies de sus hijas en el molde que les

dá la forma de una pezuña; ó cuando las madres Indianas cuadran las cabezas de sus hijos como si realmente fuesen una caja. Y, en este período de la vida, cuando los huesos son pocos mayores que un cartilago, y los músculos flexibles como el cuero de carnero, la cuestión es, si los asientos se adoptaran á los niños, ó los niños quedarán torcidos por los asientos. Deseo fortificarme á mi mismo en este asunto, extratando algunos párrafos de una lectura sobre la educación física del celebre cirujano, el Dr. Juan C. Warrem.

« Cuando se envían los niños á la escuela, debe cuidarse, de no tenerlos muchas horas allí. Los niños menores de catorce años, no deben estar en la escuela más de seis ó siete horas en un día; y este período debe ser menor para las mujeres. Queda subentendido que la clase no se dará seguida por tantas horas, sino con varias interrupciones, para evitar el que estén sentados y encerrados tanto tiempo. Los jóvenes, aun que sean bien dispuestos, no pueden soportar la restricción del mismo lugar y la misma postura. La naturaleza se resiste á semejantes restricciones; y si la fuerzan, por los medios y el objeto, el disgusto será el resultado. Los niños aprenden así á odiar sus estudios, que deberían tornárselos agradables por el contrario, y toman aversión á sus maestros, que de otra manera les serían interesantes. »

« Las posturas que asumen, mientras están sentados en sus estudios no son indiferentes. Se les debe impedir la costumbre de tener la cabeza y la nuca en una misma posición por largo rato, y la disposición á esto se puede combatir dando una elevación apropiada y oblicua á la mesa, y el asiento debe tener respaldo. »

« La influencia de una forma erecta y de un pecho abierto ha sido bastante explicada; y lo que puede hacerse para adquirir estas cualidades, está comprobado por varios hechos, de los que mencionaré uno. Por un largo número de años, ha sido costumbre en Francia dar á los mujeres jóvenes desde su mas temprana edad, la costumbre de alzar los hombros y expandir así el pecho. Por la observación de los anatomistas, hecha últimamente, apare-

ce que la clavícula ó tabla del pecho es actualmente mas ancha en las mujeres de la nacion francesa, que en las de Inglaterra. Los franceses han alcanzado pleno éxito en el desarrollo de una parte de modo que agregan la salud á la belleza, y acrecentan un característico, que distingue el ser humano de la bestia.

« Mientras todos estamos deseosos de poseer las excelentes calidades de la fuerza, osadía, y belleza, cuan defectuoso es nuestro sistema de educacion en los medios de adquirir esas calidades!

« En el curso de mis observaciones, he podido satisfacerme á mi mismo, que cerca de la mitad de las jóvenes educadas como lo son hoy, sufren visibles cambios en su estructura; que un considerable número de ellas están deformadas, y que no pocas han perdido enteramente su salud por la manera como las crian.

« Tengo plena conciencia de lo que avanzo, que de las mujeres bien educadas, dentro de la esfera de mi experiencia casi la mitad están afectadas con *algun grado de desviacion de la espina.*

« La distorsion lateral de la espina es mas general en las mujeres, y escasamente se encuentra en el otro sexo. Esta diferencia es el resultado de la diferencia de hábitos durante la educacion de la escuela. La causa inmediata de la curba lateral de la espina á la derecha, es la elevacion y accion del brazo derecho al dibujar ó al escribir. »

Podria citarse mucho mas, apropósito, sobre este importante objeto. Parece necesario añadir solamente, que nada tiende esencialmente á agravar estos males, como la necesaria comodidad para el descanso del pié. Que cualquier hombre ensaye el esperimento, y vea cuanto tiempo pueda estar sentado en una posicion erecta, en un banco ó asiento estrecho, con el pié en el aire sin poder tocar el suelo, y por consecuencia pesando con todo el peso del pié, botas, y estremidad de los miembros inferiores, actuando con la fuerza de un peso colgante de la mitad del muslo. Y sin embargo, es en esta posicion en la que se sientan millares de niños en este estado. Regularmente confinados un mes en pós de otro; y mientras están condenados á esta postura anti natural, la naturaleza impone su castigo de insoportable mal-

estar y dolor en cada coyuntura en cuanto se conservan sentados, y el maestro los castiga si no se conservan así. Un caballero bien conocido por su carácter, y el candor de sus asertos, que en estas últimos veinte años, ha visitado probablemente casi la totalidad de nuestras escuelas comunes, como nadie en este Estado, me escribe lo que sigue: « No trepido en repetir que he declarado públicamente á menudo, que, existen mas enfermedades oriundas en nuestros niños por la mala construccion de nuestras escuelas, que las que torturan á los presos de nuestras cárceles. »

« Lo siguiente es el extracto de una carta, dirigida á una *Convencion de Escuelas Comunes,* » que tuvo lugar en Northampton, en Febrero de 1837, por el D. Joseph H. Flint, de aquel lugar: « Por falta de atencion al objeto (la construccion de Escuelas) », he podido saber, que ha habido anualmente una pérdida de vida, destruccion de la salud, é innumerables ejemplos, de deformidades anatómicas, que tornan la existencia de ningun valor. En la construccion de las casas para escuelas, hay varias consideraciones que envuelven el bienestar, la salud y la vida de la niñez, &c.

Me informan los cirujanos y los médicos, que un alumno cuando escribe, debe cuadrar el frente de su mesa ó escritorio. Esta posicion impide cualquier presion lateral sobre la espina dorsal, y por consiguiente toda tension desigual de los músculos sobre una parte de ellos. Y por último deja libre el juego de la vicera torácica, que es un punto de grande importancia. El borde del escritorio podria ser entonces de una ó dos pulgadas arriba del codo, para que el brazo cuelgue cerca de la margen. Cualquier declive necesario para la exactitud de este arreglo, puede corregirse extendiendo el codo mas allá, ó apretándolo al cuerpo.

La altura de los asientos sin mesas, para los alumnos pequeños, se gradúa por consiguiente, segun los diferentes tamaños de los alumnos; los mas pequeños se sientan mas cerca del escritorio del maestro.

El arreglo de los asientos sin mesas, para los alumnos pequeños, cuando se necesitan, claro está que no requieren explicacion alguna. Su posicion propia depende de otros arreglos del

salón. Suelen usarse escaños con asientos respaldados figurando sillas separadas.

El lugar para colgar los sombreros, las gorras y demás, dependerá también de la construcción de la casa. Y debe ser adecuada á inculcar hábitos de aseo y de orden.

El escritorio del maestro debe estar sobre una plataforma, tan alto que el maestro domine la escuela y pueda abarcar de una ojeada su conjunto. Cuando la escuela no es larga, debe estar en el extremo del salón. Debe tener al frente el patio de recreo. Los estantes para guardar los libros y los aparatos de la escuela deben estar cerca del escritorio excepto cuando hay otros departamentos separados. Un maestro sin aparatos—por numerosos que sean sus libros—es semejante á un mecánico que solo tenga para trabajar la mitad de sus herramientas.

El término medio de alumnos en las escuelas del Massachusetts es cerca de cincuenta. En toda escuela grande, debe haber una separación de los niños pequeños y grandes, colocando los primeros al cuidado de una maestra. En este Estado la opinion es casi universal, que la enseñanza de los chiquillos debe estar al cargo de las mujeres, porque ellas son bajo varios respectos superiores al hombre. Si el número de los alumnos mayores es considerable, debe haber también una sala separada para la recitación, y una puerta con su vestíbulo para la entrada y arreglos de cada sexo.

En toda escuela numerosa podrá recurrirse al expediente de tener mesas que acomoden seis ó mas alumnos, con asientos apartados de la pared y un espacio entre las sillas de manera que puedan entrar y salir de sus asientos sin molestarse reciprocamente. En tal caso, las mesas deben colocarse longitudinales y la plataforma del maestro mismo y asistentes, á lo largo del salón, frente de ellos.

Voy á tratar ahora del asunto que en mi entender, es de la primera importancia. Es práctica general de los maestros formar círculos en pié, para leer ó recitar. Si no hubiere otra razón, que hacerlos cambiar de posición, esto sería suficiente. Los asientos están casi sin escepcion arreglados para que estos procederes

ANALES

DE LA

EDUCACION COMUN

VOLUMEN XII. — FEBRERO DE 1873. — NÚM. 7.

LOS INFORMES DE HORACIO MANN

(Conclusion)

sean á la vista de la escuela: y cuando esos cambios son á menudo, el maestro vuelve el rostro hacia la clase en recitación, y la espalda á la escuela. En estas ocasiones, el perezoso y el desordenado toman pretexto para violentar las reglas de la escuela. Y esto se hace con perfecta impunidad. Pueden burlar la observación moviendo la cabeza de modo que el otro alumno intermedio lo intercepte de la vista del maestro; ó también levantando el libro, la pizarra ó un atlas enfrente de ellos, de manera que los oculte y detrás de este reparo, secretarse, comer ó hacer muecas. Pero el efecto de la tentativa, obra peor sobre el aplicado que sobre el perezoso; y su tendencia es hacer del primero lo que son los últimos.

El ojo es el mas activo de todos los sentidos, y la mente de los niños le rinde obediencia y lo sigue do quiera lo conduce.

Cualquiera puede haber observado que cuando una clase recita en presencia de la escuela, si transpira cualquier cosa incongruente ó inusitada; un libro, una pizarra que caen, una palabra mal pronunciada se interrumpe la atención de cada alumno y cesa el estudio. El error ó la tartamudez de un niño de cuatro años, aprendiendo recién sus letras, suspenderá el trabajo de todas las

manos, mientras los sentidos y especialmente el ojo, trayendo vividas imágenes á la imaginación, es casi imposible para los hombres, lo mismo casi que para los niños, rechazarlas. Mucho de lo que el mundo admira como talento, es solo la facultad de fijar la atención sobre un objeto y mirarlo tan fijamente hasta que lo abarca en su completa estension. El poder de la concentración es uno de los dotes intelectuales mas valiosos, porque es el medio principal de perfeccionarse; y el alumno, con poco saber positivo, en quien esto se ha formado un hábito de la mente, tiene mucho adelantado para el éxito en cualesquiera de las carreras de la vida, antes que uno con mil veces mayor suma de conocimiento, pero sin este hábito. Esta facultad se adquiere como toda otra, y es susceptible de perfección. Pero sobrecargarla destruye, justamente como sobrecargar los miembros, los desperdicia en vez de fortalecerlos.

Así pues debemos referirnos á las facultades naturales del niño ó cosecharemos la distracción en lugar de la abstracción.

No debe esperarse de la vertiginosa volubilidad de la niñez que fije largo rato su pensamiento. En los salones de construcción común, no creo que mas de la mitad del tiempo pueda aprovecharse para el estudio. No solo, pues, debe el deseo de fortalecer esta facultad ser inspirado, sino que el arreglo del salón y las tácticas de la escuela como deben hacerse contribuir inconscientemente á los mismos niños para el efecto.

También los hábitos de la mente son la primera cosa á que se debe atender en educación, sin embargo no puede negarse que una hora de atención concentrada sobre cualesquier objeto, vale mas que una semana de negligencia, revoloteando y flotando al derredor de ella. Así pues, donde no haya cuarto separado para la recitación (lo que es de absoluta necesidad que haya), el espacio para este propósito debe ser atrás de los alumnos que quedan en sus asientos. El maestro puede entonces tomar aquella posición al fin del salón, opuesta á su escritorio, para comandar en caso necesario y ver de una ojeada la escuela y la clase en recitación. El entonces vé sin ser visto. Los alumnos no pueden interponer cosa alguna entre ellos y él. Cada alumno debe convencerse, por

la estricta vigilancia de parte del maestro, durante la primer semana de escuela, que no puede violar la disciplina sin ser reprendido. Así pues, se doblegará á la necesidad del caso.

La tentación morirá con la oportunidad que la éxita. El oído solamente de los alumnos será solicitado á oír las voces detras de sí, mientras la mas fuerte atención del objeto visible, el libro, la pizarra, el mapa, fijará los ojos y la mente en los objetos del estudio. Esta breve interrupción en la clase, mientras la mente goza de tales ventajas para apropiársela, acrecienta el poder de la atención continua, y habilita en la continuación de la vida, á practicar aquellos procesos del pensamiento en medio de la conversacion y de otras ocurrencias perturbadoras. Sin embargo se cree que el escritorio del maestro debe estar siempre enfrente de los alumnos; para que cuando una clase recite en los asientos, cuando la escuela entera se ocupa con un solo ejercicio, ó cuando se les pregunta, cada circulo debe mirar el otro frente á frente. De otra manera el principio social nunca surgirá libre y espontáneo.

UBICACIÓN DE LAS ESCUELAS.

Todos los filósofos están de acuerdo en que los objetos externos afectan el temperamento y el carácter. Si sus influencias son imperceptibles, los resultados serán mas seguros, porque las influencias imperceptibles son irresistibles. Porque los niños no pueden analizar y constatar con proposiciones los sentimientos que las circunstancias exteriores inoculan en sus imaginaciones susceptibles, no prueba que ellos sean insensibles á los cambios. Todos reconocen las influencias silenciosas de la naturaleza externa, aunque se ejerciten por pocos dias, en el caso de aquellas sectas religiosas que tienen por templo una floresta. El contagio fatal penetra al través de la epidermis y en los pulmones sin hacerse anunciar por ningún heraldo. Las influencias sutiles sobre tegidos delicados como los nervios y los sesos no se perciben en sus procesos visibles, sino en sus resultados. Pero la experiencia y la razón nos habilitan á preveer ciertas consecuencias, y buscarlas un con-

trol. Solo los adultos son los que pueden cumplir ese deber. Si lo descuidan, los niños serán las víctimas de tal abandono.

Se ha reprochado á menudo al de nuestro Estado, que insiste en tener sus escuelas dentro del recinto geográfico de los distritos. Y que habiendo otras casas iguales deben estar tambien en el. Pero la casa está edificada para los niños, y para los acres; y el inconveniente de ir cincuenta ó aun ochenta varas mas lejos, no se puede comparar al beneficio de gastar un dia entero en una mansion saludable, confortable y atractiva, llena de influencias benéficas sobre los sentimientos y el carácter. Colóquese la casa para la escuela en un lugar desamparado y triste, y se acrecentará la dificultad de alcanzar un grado apropiado de calor; colóquese en una planicie arenosa, sin sombra ni resguardo del sol, y queda afectada á los males del polvo y del calor. Plántese en un bajo pantanoso, y quedará espuesta á los resfrios y á otras enfermedades permanentes de los pulmones, implantando hábitos de desaseo tanto en el traje como en la persona; edifíquese uno de sus lados sobre el camino público, y las personas de los niños correrán el riesgo de ser dañificadas por los viandantes, cuando ellos transitan por la vía, y su atencion, en las horas de clase se apartará á cada instante de la leccion por cada transeunte que cruce el camino; colóquese en una especie de delta de tierra, circundada por caminos públicos, sin lugar ninguno reservado á los ojos del público, y la modestia de la naturaleza quedará conculcada por hábitos indecorosos; y aquella necesidad de decencia, que compele los niños y las niñas, se transformarán un dia en torpeza en los hombres y las mujeres.

Pero colóquese la escuela resguardada por bosques ó al pié de una colina que la abrigue y resguarde mitigando ya el calor del estío y á la inclemencia del invierno; donde un vecino bosque templara el calor del verano, ofreciendo fresco y sombra para los caminos; apartada de las rutas públicas, y de las poblaciones donde el ruido y el tráfico, se hacen sentir; y, sobre todo, resguárdese por todas maneras de la vista de la licencia y la dissipacion, y una sensibilidad por la belleza, una pureza de pensamiento, un sentimiento de decencia y aseo, se desarrolla-

rá fortaleciéndose, y la propension á la elevacion de sentimientos y á una conducta irreprochable en la virilidad de los años crecerá centuplicándose.

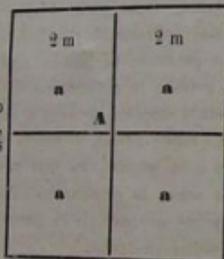
Los hábitos de orden mental y de aseo son mas queridos en medio del orden y del aseo exteriores. Es el rasgo mas bello del carácter de los niños, que se deleiten en los placeres simples. Sus deseos no imponen contribuciones al comercio para su lujo, ni agotan la riqueza para embellecerse. Aquellos placeres que dispensa la alegre luz y la brisa veloz, al lado de las flores, el arroyuelo que corre sasurrando, ó la música de los pájaros, son suficientes para el mas gentil y pensativo; y el espíritu impetuoso y exuberante solo desea un lugar para desahogar la actividad redundante de sus brazos y de sus piernas. ¡Y cuán barato pueden obtenerse estas fuentes de goce! Algunas veces un ápice de espíritu de compromiso; algunas veces un poco de olvido que las contiendas con los padres enjendra en otros sujetos, aseguraria á los niños la dupla felicidad del goce y de la utilidad. Sin embargo; cuán á menudo son los inofensivos niños molestados por las colisiones con sus padres!

No es ajeno á este objeto, inquirir, si en algunos lugares fuera de nuestras ciudades, no se puede adoptar un plan que sea eficiente á los medios aplicables hoy á la educacion en las escuelas comunes. La poblacion de algunas ciudades está situada de tal modo que permite la conveniencia de las escuelas graduadas. Para los niños menores de ocho á diez años, cerca de una milla parece un limite propio, y pasado el cual no puede exijírseles que vayan á la escuela. En esta suposicion, una casa situada en el centro segun lo permitan las circunstancias, acomodaria la poblacion sobre un territorio de cuatro millas, ó lo que es lo mismo, dos millas cuadradas.

Pero un niño mayor de esta edad, puede caminar dos millas para ir á la escuela, ó aun mas, sin inconveniente sério. Hay personas, cuya esperiencia atestigua, que nunca gozan de mejor salud, ó hacen mayores progresos, que cuando caminan diario dos millas y media ó tres, para ir á la escuela. Supóngase, no obstante, que los alumnos mas remotos viven distantes cerca de

dos millas de la escuela, una sola acomodaría los niños mayores en un territorio de cerca de diez y seis millas cuadradas, ó cuatro millas cúbicas. De ese modo, mientras hubiesen cuatro escuelas en un territorio de cuatro millas cuadradas, y en diez y seis millas cuadradas, para los pequeños, y una central para los mayores. Supóngase que hay \$600 á dividir entre los habitantes de este territorio de diez y seis millas cuadradas, ó \$450 por cada distrito. Supóngase además, que el término medio de los salarios de las escuelas de verano y de invierno funcionará cuatro meses. El dinero entonces se agotaría; y en cuatro meses de verano, á \$25 = \$12,50 = \$50, y cuatro meses de invierno, á \$25 = \$100; — ambos = \$450. Pero según el plan sugerido, el mismo dinero pagaría seis meses de la escuela de verano, en vez de cuatro, en cada uno de los cuatro distritos, y para una escuela con maestro varón ocho meses, á razón de \$35 mensual en lugar de cuatro meses á \$25 mensual, dejando todavía \$20 en caja.

Territorio cuatro millas cuadradas, ó dieciséis millas cuadradas.



Distritos escolares para maestras.

A Escuela Central para maestro.

Por este plan, la gran superioridad de la enseñanza de las mujeres en los varones menores de ocho, diez ó doce años; se conseguiría fácilmente; los alumnos mayores estarían separados de los menores, y así la gran diversidad de estudios y de clases en la misma escuela, que hoy pulveriza el tiempo del maestro,

se evitaría; las escuelas rejidas por mujeres se alargarían la mitad; la duración de las escuelas rejidas por maestro doblaría, y podrían emplearse maestros mejor clasificados por el acrecentamiento del salario. Sin duda, en algunas ciudades, en el campo ó entre las montañas, el curso de los caminos y la superficie del territorio presentarían insuperables obstáculos á la reduccion completa de este plan para la práctica. Pero es incuestionable, que en otros ningún obstáculo físico existe para su adopcion inmediata; especialmente si consideramos el poder legal de las diferentes ciudades para unir las porciones de su territorio para el sosten de sus escuelas. No hemos tratado todavía del poder de unir la acción para con la mitad de su fuerza al fin ó los medios de la educación. Pienso que se encontrará mucho más verdadero en este departamento de la acción humana que en otro cualquier, de los que uniendo los medios individuales centuplican las fuerzas sociales.

Si cuatro distritos no pueden reunirse, que se unan tres. Si el punto céntrico del territorio es populoso, puede edificarse una escuela, de dos salones, uno para los alumnos mayores, otro para los chiquitos, ambos en el mismo piso, ó uno encima del otro. Nótese, que donde haya dos salones bajo el mismo techo, debe teerse mucho cuidado que las paredes sean tales que el ruido no moleste ni á los unos ni á los otros.

La enumeracion anterior de requisitos en una escuela se considera absolutamente esencial é indispensable. En proporcion al descuido con que se miran estos almacigos, para vigorizar la inteligencia y formar hombres selectos, no responderán al objeto de su creacion.

Si los pulmones de los niños son alimentados solamente con aire viciado y corrompido, que ya ha cumplido su cometido, y por lo tanto, es incapaz de cumplirlo por segunda vez sin ser renovado, es positivo que enjendrará una enfermedad incurable, inutilizando el cuerpo y la mente para el resto de la vida. «Al mirar tras mi la languidez de cincuenta años de labor, como maestro,» dijo el venerable Mr Woodbridge, «repetidos por dias y dias de fatiga, lo atribuyo en gran manera al aire mofético; y no dudo

ciones, serían mas claras. Por la atención de lo que le pertenece á ellos mismos, aprenderían á respetar lo que les pertenece á sus vecinos.

«Con respecto al espacio, nadie puede ignorar la práctica general. Nosotros creemos que sería difícil, en este condado, encontrar un modelo para estos edificios, donde el lote es tan grande como el menos experto en la materia puede juzgarlo.

«En la mayor parte de los casos, no hay mas terreno que aquel que está ocupado por el edificio; mientras muchos de ellos actualmente están parte ó del todo sobre el camino público. Los niños, pues, no tienen otro recurso que la via pública, ó la propiedad privada de sus vecinos para divertirse. Los ejercicios vigorosos y saludables son restringidos, la modestia de la naturaleza es postpuesta á menudo; y no sin frecuencia, una injuria permanente y extensa queda latente sobre los mas delicados y mejores sentimientos que deberían por el contrario ser cultivados desde esa edad y fortificados por la mas cuidadosa atención, no solamente como un antemural contra el pecado, sino como el mas amable atributo de la existencia. Además de esto, no habiendo lugar para un ejercicio agradable para los varones, fuera del salon, durante el receso á medio día, la escuela se torna un lugar de bulla y de tumulto, donde, no por intencion real, pero por descuido, en una excitacion general, el caballerismo y los sentimientos de gentileza son ridicularizados, y donde los individuos que los profesan caen en la persecucion. Hemos presenciado á menudo tales ejemplos, y conocido á aquellos que rehusan comprometerse en esos ejercicios groseros, arrojados del salon, por una grande parte del receso, porque su ejemplo enfriaba los que se vanagloriaban de su conducta escandalosa, en la que los escluidos no tomaban parte. A pesar de lo que puedan pensar los demás, es nuestra creencia que este ruido y este tumulto son, en gran manera, la superabundancia de la turbulencia juvenil, que se permite expandirse por sí misma en las diversiones de puertas afuera, y que es impropio que se produzca dentro de la casa.

Hay otro tópico de importancia superior, cuyo mérito está desarrollado en una porcion del Informe ya referido, de modo que no

necesito encarecer la utilidad de su reproduccion en estas páginas. Se refiere á:

EL DEBER DE LOS INSTRUCTORES EN RELACION A LAS CASAS PARA ESCUELAS.

«Aun cuando los Instructores, no tengan por lo general ninguna participacion en la ereccion y reparacion de los edificios adonde están empleados para dirigir la escuela, sin embargo con un poco de cuidado, sinceridad, y espíritu emprendedor, ellos pueden hacer mucho para evitar los males que gravitan sobre ellos. Cuando cercano á abrir la escuela ellos pueden visitar la casa, como el mecánico visita su taller, y adoptar su sistema al edificio, y no llevar á una casa inadaptable á su desarrollo, un sistema de operaciones, que aun cuando especulativamente lo conciban ellos así. El edificio está siempre construido, y no de materiales plásticos, y aun á menudo es incapaz de acomodar un sistema que surgió en otra parte, como la casa del Vicario de Wakefield era para la familia descripta.

Los Instructores deben hacer todo lo que es confortable y conveniente, y remediar, en cuanto le sea posible, lo que es malo. Si los alumnos no están cómodamente sentados, ellos pueden permitirles cambiar de asiento en oportunidad, ó alterar su posicion, la que aunque algo inconveniente no puede ser comparada con los males que se originan aparte de la pena y de la desinquietud, y los efectos que se producen sobre la salud, la disposicion, moral, y progreso en el estudio, del largo encierro de una posicion incómoda.

Los instructores deben y pueden usar de su influencia y autoridad para preservar los edificios de la destruccion, v. g. tajar las mesas, astillar los asientos, quebrar las puertas y ventanas, por lo cual muchas casas de esta clase son vergonzosamente mutiladas, acrecentándose así sus inconvenientes.

La extension en que pueden ser estropeadas de esta manera, y el inconveniente que resulta de ello con respecto á los cuaderños y vestidos, son mayores de lo que comunmente se piensa; y como es posible en un grado considerable impedirlo, no debe ser tolerado.

colocada en órden tan alto ni en el estado contrario en órden tan bajo, en la escala del valor moral y del pecaminoso sendero, como deberían estarlo, ni entran como lo tememos, de lleno en la cuenta, cuando los hombres estiman su propio valor moral, ó cuando otros los estiman por ellos como deben. No diremos, como un cuidadoso y hábil observador de los hombres dijo una vez, que él no crea que ninguno que no fuese limpio en su persona y limpio en sus negocios pudiese ser buen cristiano; con todo podemos decir, que cada año de contacto con el mundo en lo que concierne á la moral y á la religion, profundiza la conviccion, que la limpieza es inseparable de todo progreso religioso en la vida, y donde su adquisicion sea descuidada, habrá mucha razon para temer que existan otros defectos importantes de naturaleza moral.

La limpieza de la persona, y las varias ocupaciones se relacionan íntimamente con la virilidad de una conducta recta, casta y un pensamiento puro, y un sensato bienestar en todas las situaciones; y porque el servicio ejecutado, ó el hábito establecido, se extiende hasta asegurar el órden y la serenidad en toda escuela. Estamos persuadidos que una esperanza mas poderosa hácia el buen gobierno, y por consecuencia de una conducta ordenada entre los alumnos, es despreciado, por inatencion ó ignorancia siempre que este principio no se lleva en cuenta; y donde no se hayan esforzado por inculcar el principio y el hábito de la limpieza se pierde uno de los vinculos mas fuerte de la futura dignidad moral de la conducta, proponiéndose el mayor y mas legítimo objeto de la educacion.

Grandes esfuerzos deben hacerse para cultivar entre los alumnos el gusto por la limpieza, la decencia, la elegancia y todas las cosas, en su respectiva responsabilidad con respecto al estado de la casa, y todo cuanto lo concierne. La escuela es el hogar de lo bueno y de la decencia del carácter, y está envuelto en ella el confort y la serenidad del espíritu.

Los Maestros deben perseverar con firmeza, en el aseo de la escuela; no solo barrido, sino limpio de polvo y lavado. Sin esta atencion, es imposible que sus mismas personas, sus vestidos, sus libros puedan conservarse en un estado decente y agradable. Los

maestros deben considerar la escuela como sus salas de visitas, y á aquellos que la ocupan como la sociedad en compañía. El Salón pues, siempre debe hallarse en condiciones de ser visitado. ¿Y qué podrá impedir esto? Un número de jóvenes alumnos, que se presume están ejercitándose en los hábitos de la limpieza y del órden en su casa, y que traen esos mismos principios á un departamento donde gastan bastante tiempo juntos, y donde cada uno, que conoce los asuntos comunes á la familia, debe saber que hay menos excusa para el desórden y el desaseo, allí que en la mayor parte de nuestras casas. Sabemos que es practicable conservar un salón de escuela en condiciones agradables, y que cuando la juventud se instruye é impulsa y su atencion está suficientemente dirigida, pronto se interesa en el objeto, manifestando una buena disposicion en tener las cosas como deben estar y evitan voluntariamente todos los esfuerzos requeridos para completarlas. Y estamos persuadidos, que cuando se emprende esto, se encontrará tal vez con sorpresa de muchos, que el menos destrozo de la ropa y de los libros de los alumnos, bien como su mejor conducta que será su corolario, muchos de los males que hoy gravitan sobre nuestras Escuelas Comunes, se removerán.

«Es un hecho, susceptible de perfecta demostracion como proposicion moral, que el desaseo y la corrupcion, si son en partes el efecto, son al mismo tiempo las causas eficientes de la corrupcion moral y de la perversion de la conducta. Gisborne, en una de sus obras, tiene una observacion de este género (no pretende copiar sus palabras), que en una parte de Londres, muchas familias jóvenes que al comenzar la vida prometen algo, se corrompen, y caen en la degradacion de las malas costumbres, por la infima locacion de las casas, que en vez de ofrecer condiciones puras y saludables, por sus condiciones, son la sola causa de esta desgracia. Los esfuerzos inútiles que se hacen para conservar las casas limpias, conduce al desaliño, el desaliño á las costumbres corrompidas, y de las costumbres corrompidas á la baja degradacion del vicio.

Si tales son los efectos de la necesidad de aseo en las familias, y tememos que la exactitud de la observacion encuentre apoyo en

muchos ejemplos que deben haber sucedido dentro del conocimiento del muy atento observador, ¿no son causas para temer que los mismos efectos sigan un curso idéntico en la escuela? No existe duda alguna que, en varios casos, un sentimiento de limpieza se destruye en los mas, grandemente debilitado, por el estado de las cosas en la mayor parte de las casas de educacion.

El descuido de este objeto, tan comun entre los alumnos, cuando se afirma en hábitos arraigados, y gradualmente se extiende sobre toda la superficie de accion, y por toda la vida; el individuo se interesa ménos en su apariencia, ménos agradable en sus maneras, ménos honorable en su conducta, y ménos moral y recto en sus principios.

«Los Maestros deben tambien apartar las malas influencias que influyen sobre las maneras y disposiciones de los alumnos, que producen las inconveniencias que experimentan. La pena, y el malestar que un niño siente por una situacion violenta en la escuela, la asociará á sus libros y estudios, ó al maestro y reglamentos de la escuela; él las relacionará con aquellos que se sientan cerca de él, y que están justamente tan incomodados como lo está él mismo, y estará pronto á trabar querella con todos y á odiar á todos porque sufre, y no puede comprender ó no entiende la causa de su malestar. La situacion local de los niños en la escuela tiene una influencia directa sobre su temperamento y maneras. Colotadlos algo apartados de la observacion del maestro, y jugarán, ponedlos donde estén apiñados, ó sentadlos en una posicion violenta, y pelearán. «Ha sido á menudo para mi un objeto de interés,» dice un miembro de un comité, al visitar una escuela, observar la influencia de las circunstancias locales sobre la mente y conducta de los niños; y cuanta mas observo, mas importancia doy á estas cosas.

En una casa adonde hé ido varias veces, no recuerdo haber pasado una media hora, sin oir contestaciones entre aquellos niños colocados en un lugar particular del salon, y jugar en otra. Recuerda perfectamente la misma cosa en el seminario adonde hice mis estudios preparatorios. Lo mismo era en el salon de lectura del colegio. En el seminario adonde yo tenia el cuidado por va-

rios años, era tal que cambié á menudo de asiento á todos aquellos que estaban desfavorablemente colocados, para evitar que los sentimientos y la conducta allí observada se tornase mas tarde en hábitos arraigados.

Para los malos efectos creo y en efecto he crecido libre de esas circunstancias.

Tambien las querellas que han surgido entre los niños, y que no tienen otra causa legitima sino estar colocados juntos en la escuela, en asientos incómodos, los han conducido á un estado de malos sentimientos, y poca amistosa conducta mas adelante en la vida. La influencia se ha extendido varias veces mas allá de los individuos; las familias y los vecinos han caido en la tentacion; y en no pocos casos, han caido distritos enteros en el desórden, solamente porque al principio algun flagelito de la humanidad se ha hecho pendenciero por haber estado en una posicion violenta en la escuela.»

«Pero si el efecto se detiene en el individuo, será no obstante bastante infeliz. Supongamos, una de las causas ya mencionadas, que el niño adquiere el hábito de un jugar vilano, ó de turbulencia descontenta—supongamos que adquiere una antipatia por la escuela, por sus libros, ó malos sentimientos hácia su maestro, ó sus discípulos—no habrá mucha pérdida personal, y no hay peligro de futuras consecuencias—no hay peligro que esos sentimientos se estienda en la vida futura, y que el individuo sienta menos confort en sí mismo, y que sea á la vez menos confortable para los otros?»

La juventud es la estacion en la cual el carácter se forma, y donde se dá direccion á los sentimientos y á la conducta.

Es materia de no poco interés para el hombre mismo, ó para aquellos con quien tiene que estar en relacion en la vida futura, que esta sea gentil y de carácter suave.

«Desde que la construccion de la mayor parte de nuestras escuelas pues, no es apta para que los alumnos estén todos libres del sufrimiento, es este un objeto muy digno de la atencion especial de los maestros, tener mucho cuidado contra las consecuencias que pueden producir sobre su temperamento y conducta. Esto puede hacerse, en algun grado, permitiendo á los niños que cambien de posicion, se levanten algunos minutos; ó en la estacion

propia, darles algunos recesos. Remover de algun modo, la tristeza y deformidades de la casa, y á la vez distraer su atencion de sus sufrimientos físicos, permitiéndoles todos aquellos inocentes pasatiempos atractivos para la mente de la juventud. Los objetos agradables originan sentimientos agradables, y estos, conducen á la buena conducta.

Desearíamos tambien recomendar á los maestros que estimulasen á las niños en los lugares donde hayan probabilidades de seguridad que culíven flores en los patios de las escuelas y en tinas y vasijas en sus casas.

Se nos objetará, que de este modo su atencion se apartaria de los libros, replicaremos, que nosotros dudamos del hecho, y volveríamos á preguntar si los sentimientos, el gusto, y la comprension no estarian mas esencialmente cultivadas por la atencion á las obras de la Naturaleza, y los esfuerzos á la mas alta perfeccion á aquellas cosas que la sabia Providencia, que conoce porque medios el carácter del hombre se forma, ha hecho la belleza para los ojos. Nuestros mismos sentimientos han sido heridos á menudo, y nuestra experiencia despedazada, cuando hemos visto, como hemos tenido varias ocasiones de ver una hermosa rama ó una hermosa flor, ó un ramo bien hecho deshojado estropeado por la mano de un niño, ó el lugar adonde lo colocó la mano del amor como ornamento de belleza. Pediriamos á todos los niños que embelleciesen en todo lo posible el salon en lo que de ellos dependa en consonancia con sus otros deberes; y si en cualquier tiempo se llega á observar que estas cosas van tomando un incremento indebido sobre ellos, apartarlas como toda otra práctica, que no siendo en sí misma un mal, debe corregirse tan solo su exceso. Esto debe hacerse de tal manera, que el niño conserve su libertad para gozar, y pueda hacerlo tanto como le plazca, y sentir tambien, que lo hace con plena aprobacion y beneplácito de su maestro.

Tenemos otro objeto mas, sobre el cual vamos á permitirnos alguna referencia; uno con el cual la moralidad de la juventud se halla íntimamente relacionada, uno en el cual los padres, los maestros, y los alumnos deberian unir sus esfuerzos para producir una reforma. Nada deberia existir cerca ó alrededor de las Escuelas que

pudiese desafiar la mente, corromper el corazon, ó excitar apetitos prohibidos y pecaminosos; sin embargo, considerando los varios caracteres de aquellos que crecen juntos en nuestras escuelas, y considerando tambien cuan inventivas son las imaginaciones corrompidas, para exhibir abiertamente la exposicion que reina dentro de ellas, nosotros no sabemos pero debemos esperar que las escuelas, bien como otros edificios públicos, y aun los cercados continuarán á llevar la señales de la blasfemia y de la profanacion. Pero debemos confesar, que la apatia general que existe en apariencia sobre este objeto debe parecernos extraña. Es un hecho humillante, que en varias de esas casas, hayan señales altamente indecentes, profanas, libidinosas, imágenes y expresiones, algunas de las cuales están á la expectacion en anchos caracteres sobre las paredes, donde insensiblemente las encuentran los ojos de todos los que vienen á la casa, ó estando de la parte de afuera, saludan el viajero que pasa, para herir la delicadeza y contristar el sentimiento moral del corazon; mientras porción de letreros en letra pequeña se encuentran sobre las mesas y los asientos de los alumnos, y aun hay ejemplos de hallarse en el escritorio del maestro, constantemente ante los ojos de aquellos que se ocupan de ellos. Cuanto pueden hechos de esta especie contaminar la juventud, nadie puede racionalmente negarlo. Y con todo cuan poco alarmada, ó no alarmada del todo es la mente de la comunidad, dirigida al objeto, y cuan pequeño esfuerzo se pone para cegar esta fuente de corrupcion.

Esto no debe permitirse, porque puede evitarse.

Sobre este punto la comunidad no está justificada.

Cuando vemos el efecto deletereo que la necesidad de vivienda cómoda y otras imperfecciones, sobre estos edificios traen en pos de sí, obrando sobre el crecimiento, salud, y perfectibilidad del sistema corporal, sobre las facultades mentales y morales, sobre los tiernos y delicados sentimientos del corazon, debemos suponer que hay una necesidad urgente de ingerencia directa, de sabiduria y benevolencia, para producir un progreso, como se dirigen todos los esfuerzos de la Sociedad de la Prision Disciplinaria, ó de otras instituciones benevolentes del dia.

Y debemos ocuparnos de esto solemnemente, y afectuosamente, segun su situacion en la vida, dirigiendo su atencion sobre este objeto; porque los cuerpos, las almas, los corazones de la juventud y de la generacion que se levanta lo requiere asi. Este es un servicio debido á sus cuerpos y á sus almas. >

Voy á terminar esta larga exposicion por la enumeracion de algunos otros detalles, que no han podido caber en los enbezamientos anteriores; y no sé pueden omitir cosas semejantes solo en un pueblo que no esté CIVILIZADO.

Donde sea posible hacer el gasto, cada escuela debe estar provista con una campana. Si no el único, á lo menos el mejor medio de obtener la puntualidad; y la importancia de la puntualidad apenas puede encarecerse por cuanto de ella depende el progreso de la escuela colectivamente, ó los hábitos individuales de los alumnos. Si la moral pudiese dividirse en grande y pequeña, la virtud de la puntualidad se colocaria á la cabecera de la linea en la primera base. Probablemente hay algunos distritos, que no querrian aceptar un equivalente, cada año, porque el precio de la campana son los hábitos de progreso de los niños.

Seria tambien de desear que hubiese un reloj de pared en el Salon, donde pudiera ser visto por todos los alumnos. Esto es á la vez animador y de grande alivio para ellos. Esto tiene un efecto sobre los alumnos, como sobre los viajeros aquellas piedras que van marcando las millas del camino. Los hombres y los niños tienen un poder maravilloso para adaptarse por sí mismos á las circunstancias; pero con toda su flexibilidad, ni los niños ni los hombres pueden plegarse jamas á un estado de suspension ó de incerteza. Todas las grandes escuelas de la ciudad de Lowell están provistas con un reloj, que dá sus campanadas por intervalos.

Esta es una señal para que las clases tomen sus asientos para la recitacion, y para que otras clases de recitacion vuelvan á sus lugares.

Varias escuelas en el campo, están situadas á cien y mas varas de las casas de habitacion. En todos los casos es de desearse, pero en estos parece casi indispensable, tener una bomba ó un pozo, de donde proveerse del agua necesaria para beber y de-

mas usos análogos á la escuela. En el verano, los niños requieren beber por lo menos una vez en la mitad del dia. Cien varas es muy lejos para que ellos puedan correr en una breve intermision ó acarrearla,—y no diré nada de lo inconveniente que es al vecino soportar esas invasiones años y años con perjuicio tal vez de sus jardines sugetos á la depredacion.

Ni los niños ni el maestro pueden ser censurados por tener barro en los pisos del salon, si no hay felpudos ó alfombras en las puertas de la casa.

Si no hay bodega para la leña cuando se usa ese combustible, la casa debe tener un galpon ó tinglado; esto es indispensable.

En 1831 los Censores del Instituto Americano de Instruccion sometieron á aquella corporacion « un Plan de Escuela Campes-
tre. »

Como el objeto de este Informe no es tanto el presentar un plan uniforme para ser adoptado, como exponer los grandes principios que han sido observados, sea cual sea el modelo que se escoja, he pensado que seria oportuno acompañar este Informe con el «Plan» que fué sometido por los Censores como ya lo he dicho antes, en conjunto con la parte material de su exposicion.

El Plan de los Censores exhibe un pórtico de órden Dórico al frente de la casa. Ese ornamento daria mucho realce al distrito que pudiese costearlo. Seria una manifestacion visible y duradera del interés que ellos prestan á la educacion de sus niños. Y cual seria el ciudadano de Massachusetts que no sentiria un ingenuo orgullo cuando al viajar en cualquier direccion dentro de su Estado nativo, no pasase por camino en todas las direcciones de la aguja donde de distancia en distancia, no tuviese que detenerse á contemplar esos hermosos Templos modelos de gusto y de arquitectura dedicados á fomentar el progreso de la generacion que se levanta, testimonios eternos que atestiguan la evidencia del respeto que se tributa el sacrosanto objeto que los erigió. ¿Qué apariencias exteriores pueden impresionar los forasteros de otros Estados ó de otros paises, al atravesar nuestro Estado, ó al costear sus limites como las altas demostraciones y las pruebas de que están en medio

de un pueblo, que para proveer al verdadero bienestar de sus niños, tratan de honrarse por el carácter de su posteridad, antes que satisfacerse mediocremente con lo que le dejaron sus antecesores.

Y cuán diferentes serian los sentimientos de todos los niños hácia la escuela, y en la escuela hácia todos los otros medios de eleccion y progreso, si desde sus mas tempranos años de observacion estuviesen acostumbrados, siempre á mirar la escuela, y oír hablar de ella como del objeto mas atrayente de la vecindad.

En las observaciones precedentes, he sugerido los defectos de la construccion de nuestras escuelas únicamente con el propósito de especificar mejor las mejoras de que es susceptible. No seria comprensido si se creyese que mi idea es detractarlas, sino solo atestiguar su inutilidad, como son hoy.

Aunque á menudo ubicadas sin criterio, sin vista, incómodas por dentro, sin embargo mas que otra cosa ellas tienden á convertir la esperanza de los filántropos en fé, llenándolos con la recompensa mas noble y mas racional que la vista de los palacios del Mundo Antiguo.

Horacio Mann.

Secretario del Consejo de Instruccion.

Boston, Marzo 27 de 1838.

Poscriptum del Traductor.

Solo agregaremos que á los 35 años de escrito el anterior Informe acaba de ser traducido en la América del Sud, República Argentina, Ciudad de Buenos Aires, por una mujer que admira y adora la memoria del gran Educacionista Americano, aunque profundamente dolorida de no poder alcanzar en su patria lo que aquel alcanzó en la suya. Convencida no obstante que no existe una profesion mas noble que la del humilde Maestro de escuela, ni causa que merezca mejor los mas duros sacrificios que la causa de la Educacion. Haber sido su propagador en la vida, y llevar á la tumba en su corazon, el martirio de no haber sido escuchado es doloroso pero es bello.

LEYES SOBRE LA EDUCACION PRIMARIA

EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

El Gobierno de la Provincia de

Santiago del Estero, Diciembre 10 de 1872.

Al Exmo. Sr. Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública de la República.

No habiendo tenido contestacion de V. E. á la nota que le diriji el 25 de Octubre, y en la inteljencia de que ella se haya estraviado, la incluyo ahora por duplicado, acompañada cópia de las sanciones Legislativas de que daba á V. E. conocimiento.

Elejidas ya las juntas departamentales creadas por la Ley de 21 de Octubre, y debiendo ellas comenzar á funcionar desde Enero del año entrante, he creído que convenia nombrar desde luego, al Inspector General de Escuelas, creadas por Ley de 25 de Octubre, afin de que, desde Enero próximo pueda tambien comenzar á organizar los trabajos que es de su deber realizar.

El decreto adjunto, debidamente autorizado, instruirá á V. E. que el Sr. D. Vicente Alcalde Espejo, es la persona designada para servir el destino de inspector General de Escuelas en esta Provincia, destino que él ha aceptado segun consta de la nota que se incluye en cópia.

Siendo uno de los deberes que la Ley impone al Inspector General, suministrar al Ministerio á cargo de V. E., los datos estadisticos que le pida y practicar las inspecciones que le requiera, conformándose en esta parte la Ley Provincial de 25 de Octubre del presente año, á lo establecido por el art. 7.º de la Ley nacional de Setiembre 25 de 1871, para que aquel pueda gozar de la compensacion señalada; pido á V. E. se haga ella electiva en favor del Sr. Alcalde Espejo desde el próximo mes de Enero, sinó existe alguna causa especial por la que deba postergarse.

Esta ocasion me ofrece el agrado de reiterar á V. E. las seguridades de mi estimacion y respeto.

Dios guarde á V. E.

LUIS FRIAS.
ABSALON IBARRA.

Ministerio de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Enero 3 de 1873.

Avíseme recibo en los términos acordados y publíquese con los documentos acompañados.

N. AVELLANEDA.

LEYES DECLARANDO OBLIGATORIA LA EDUCACION PRIMARIA EN LA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO Y CREANDO LA INSPEC-
CION DE LAS ESCUELAS.

La sala de Representantes ha sancionado con fuerza de—

LEY

Art. 1º. Cada uno de los Departamentos de la Provincia formará un distrito escolar, distinguiéndose por la denominacion que aquellos tienen para su administracion civil.

Art. 2º. Los «Distritos Escolares» tendrán por lo ménos, cada uno de ellos, una escuela para varones y otra para mujeres, pudiendo aumentarse indefinidamente, siempre que cuenten con los recursos bastantes para el sostén de las que se funden.

Art. 3º. En cada distrito escolar habrá una «Comision de Escuelas» que constará de tres miembros elejidos en propiedad y dos suplentes, el primer Domingo del mes de Noviembre, y cuyas funciones comenzarán el primer día del año subsiguiente.

Art. 4º. La eleccion de que habla el art. anterior, se hará con arreglo á la ley de elecciones provincial vigente, compitiendo su aprobacion á la Junta Central de Instruccion Pública que tendrá su asiento en la Capital.

Art. 5º. La Junta Central de Instruccion Pública, constará de cinco miembros propietarios y dos suplentes que serán elejidos en el mismo tiempo y en la forma establecida para la «Comision de Escuelas», siendo de competencia del P. E. la aprobacion de esa

eleccion, sin que pueda anularla no habiendo manifiesta infraccion de la Ley.

Art. 6º. Aprobada la eleccion de las Comisiones de distrito y la de la Junta Central, el P. E. ordenará á los Jueces Departamentales la instalacion de las comisiones de escuelas, y en la capital será el Presidente de la Cámara de Justicia quien instale la Junta Central.

Art. 7º. La Junta Central y las comisiones de distrito, nombrarán de su seno, y elejidos de entre los miembros propietarios, su Presidente y Secretario, siendo este el que hará de Sub Inspector local, recibiendo por su trabajo una compensacion que será fijada anualmente con arreglo á los recursos con que cuente el distrito escolar y al trabajo que demande el desempeño de la comision.

Art. 8º. Habrá un Inspector General de Escuelas y Sub Inspector que nombrará el P. E. cuya compensacion asi como sus atribuciones y deberes serán señalados por una Ley especial.

Art. 9º. La Junta Central así como las Comisiones de Escuelas se darán su reglamento interno en que se determinen las obligaciones de sus miembros.

10. Son atribuciones de las comisiones de escuelas; 1º. administrar y distribuir «la renta de escuelas» correspondiente al distrito. 2º. Establecer nuevas escuelas en los puntos que lo creyere conveniente, siempre que pueda costearse con los fondos de que dispone cada comision. 3º. Nombrar y distribuir los empleados de las escuelas. 4º. Contratar nuevos edificios, ó hacer mejoras en los existentes, con relacion á los fondos de que dispone y 5º. Proponer nuevos impuestos que creyere convenientes para el aumento de la «renta de Escuelas» en su respectivo distrito.

Art. 11. Será de su deber vijilar las escuelas y exigir el fiel cumplimiento de las disposiciones generales tomadas por el Inspector ó la Junta Central; dar á esta todos los informes que solicitare hacer efectivas las disposiciones de esta Ley, y especialmente las que se refieren á la asistencia obligatoria de los niños á las escuelas y rendir cuenta de la inversion de los fondos que administra.

Art. 12. En la renovacion anual de las comisiones, podrán sus miembros ser reelejidos.

Art. 13. Habrá en cada escuela que corra á cargo de las comisiones de distrito una matrícula que llevará el preceptor respectivo, en que se escribirán los niños que puedan concurrir á la escuela.

Art. 14. La matrícula estará abierta desde el 1° de Febrero hasta el 15 de Marzo, y el preceptor pasará á la Comision en los 15 dias subsiguientes la nómina de los matriculados.

Art. 15. Los padres y tutores, están obligados á mandar á sus hijos, pupilos, varones de ocho á diez y seis años á la escuela, siempre que se halle ubicada á ménos de una legua de su domicilio, y tambien tienen obligacion respecto de las mujeres de nueve á doce años, que vivan en el recinto de la poblacion donde está la escuela.

Art. 16. El padre ó tutor que no hiciese matricular á sus hijos ó pupilos en el registro de la escuela respectiva, pagará una multa de cinco pesos, á ménos que éstos, por estudios anteriores no necesitaren escuela á juicio de la comision.

Art. 17. La falta de asistencia á la escuela sin justa causa, por cada quince dias en un mes, será castigada con una multa de cuatro reales; que pagará el padre ó tutor del inasistente, debiendo á este efecto los preceptores, pasar á las comisiones la lista de las inasistencias al fin de cada mes.

Art. 18. Las comisiones de escuelas son las encargadas de hacer efectivas las multas establecidas, y declararán las causas legítimas de inasistencias.

Art. 19. Constituirán la «renta de Escuelas» el producto de los siguientes impuestos:

1°. El tres por mil adicional sobre los bienes raices, semovientes y capitales en jiro avaluados para el pago de la Contribucion Directa.

2°. El valor íntegro de las herencias transversales.

3°. El producto de las multas establecidas por los artículos 16 y 17 de la presente Ley.

4°. Las multas judiciales.

5. La tercera parte del valor de las tierras fiscales que se vendan, y cuyo abono se hará en esa parte en metálico.

6°. Las donaciones particulares.

7°. El producto de las patentes que se establezcan para la industria ganadera.

8°. La renta correspondiente á la deuda á cargo del Excmo. Gobierno Nacional, desde que sea consolidada, de conformidad á la sancion de Julio 13 de 1871.

9°. El subsidio Nacional correspondiente.

Art. 20. Los Receptores de rentas ó los Comisionados especiales que nombre el Poder Ejecutivo, serán quienes percibirán los valores que produzcan los ramos destinados para formar la renta de Escuelas y serán entregados por ellos mismos á la Junta Central de Instruccion Pública, para que atienda equitativamente á los gastos que demanda la educacion en cada «distrito escolar».

Art. 21. Las comisiones de escuelas son responsables ante la Junta Central, de los valores que se les entreguen, y esta ante la Tesoreria General, á quien se rendirá cuenta cada tres meses de los fondos que se administren.

Art. 22. Quedan derogadas todas las leyes que estuvieren en contradiccion con la presente, que comenzará á regir desde el año próximo de 1873.

Art. 23. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, Santiago del Estero, Octubre 18 de 1872.

ABRAHAM GONZALEZ.

Juan B. Paz.

Secretario.

Departamento de Gobierno.

Santiago, Octubre 21 de 1872.

Téngase por Ley de la Provincia, comuníquese, publíquese y dése al R. O.

FRIAS.

ANSALON IBARRA.

La Sala de Representantes ha sancionado con fuerza de—

LEY

Art. 1°. Créanse los empleos de Inspector General y Sub Inspector de las escuelas públicas de la Provincia.

Art. 2º Son atribuciones y deberes del Inspector :

- 1º Visitar ó inspeccionar todas las escuelas, tanto de varones como de mujeres, por lo menos una vez en el año.
- 2º Proponer á la Junta Central la creacion de nuevas escuelas en los centros de poblacion que no las tengan, habiendo un número suficiente de niños en estado de educacion.
- 3º Proponer el nombramiento de maestros idóneos, y la separacion de los que se conduzcan mal, ó sean incompetentes, pudiendo en casos urgentes, removerlos y reemplazarlos provisoriamente, dando cuenta á la Junta de Instruccion Pública.
- 4º Señalar los textos para la enseñanza y dictar reglamentos uniformes para todas las escuelas.
- 5º Pedir á la Junta Central de Instruccion Pública los libros, útiles y mobiliario de las escuelas necesiten, corriendo con su remision, y prescribiendo á los maestros la aplicacion y distribucion que deban hacer de los libros y de los útiles.
- 6º Hacer conocer en todos los distritos escolares, la ley que hace obligatoria la instruccion primaria; y la multa impuesta á los padres, tutores ó patrones que no matriculen y envíen sus niños á las escuelas, ó les toleren sus faltas de inasistencia.
- 7º Dar á los maestros el modelo para que lleven el registro de la asistencia diaria de los niños matriculados, estableciendo la forma en que aquellos deben pasarle los estados mensuales de los niños que hayan concurrido á la escuela, con expresion de la clase en que se encuentran.
- 8º Corregir las faltas de los maestros y obligarlos á la observancia de los reglamentos dados para el régimen y gobierno de las escuelas.
- 9º Procurar en los pueblos la formacion de bibliotecas populares, manifestándoles las ventajas y facilidades de su establecimiento, por lo dispuesto en la ley nacional que á ellas se refiere.
- 10 Pasar á la Junta Central de Instruccion Pública, cada tri-

mestre, un estado demostrativo del movimiento general de las escuelas y cada semestre al P. E. por intermedio de aquella, un informe detallado del estado en que se encuentran las escuelas, sus necesidades, medios de remediarlas y de mejorar la instruccion en general.

11 Suministrar al Ministerio Nacional de Instrucción Pública, los datos estadísticos que le pidiese y verificar las inspecciones que le pidiere.

Art. 3º. El Sub-Inspector practicará una visita anual á las escuelas existentes en toda la Provincia, y dará cuenta al Inspector General, del estado de ellas, proponiendo lo que estime conveniente para su mejoramiento; asignándose para gastos de dicha visita, la cantidad de doscientos cincuenta pesos.

Art. 4. El Sub-Inspector practicará la visita á que se refiere el artículo anterior tres meses despues de que lo haya efectuado el Inspector General y cuando éste se encuentre en la capital, debiendo durante la ausencia de este desempeñar el Sub-Inspector los deberes que competen al Inspector General.

Art. 5º. El Inspector General gozará de un sueldo mensual de ciento diez pesos, y el Sub-Inspector de ochenta, en compensacion de sus servicios, que serán pagados con los fondos de la renta de Escuela.

Art. 6º. El Inspector general practicará á su costa las visitas que están ordenadas.

Art. 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Salá de Sesiones, Santiago del Estero, Octubre 24 de 1872

ABRAHAM GONZALEZ.

Presidente.

Juan B. Paz.

Secretario.

Departamento de Gobierno.

Santiago del Estero, Octubre 25 de 1872.

Téngase por ley de la Provincia, comuníquese, publíquese y dese al R. O.

FRIAS.

ABSALON IBARRA.

Daniel Soria.

Oficial 1º.

Es cópia.

Ministerio de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 10 de 1873.

Al Excmo. señor Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero.

Tengo el honor de avisar recibo de la estimable nota que V. E. remitió á este Ministerio, con fecha 10 de Diciembre pasado, acompañando copias legalizadas de las disposiciones que los Poderes Públicos de esa Provincia han dictado, para asegurar en ella los beneficios de la educacion comun, sobre las bases determinadas por las dos importantes leyes que ha sancionado la Honorable Legislatura.

Elevados al conocimiento del señor Presidente de la República, tanto sus actos legislativos como las consiguientes medidas decretadas por V. E., ¡ha visto patentizado el ilustrado criterio con que los mandatarios del pueblo han consagrado los principios que deben servir de fundamento para levantar la educacion primaria á un alto grado de prosperidad, y que consisten en declararla obligatoria, en dotarla de rentas y en disponer que su administracion y vijilancia se efectúen con el concurso eficaz que pueden prestar las comisiones populares, llamadas á llenar deberes y atribuciones importantes, bajo la superintendencia é inspeccion general del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Debo, con este motivo, anunciar á V. E. que, muy en breve le serán remitidos por este Ministerio abundantes ejemplares de una publicacion oficial que contendrá el decreto reglamentario de la ley nacional de subvenciones para el sostén y fomento de la educacion, á fin de que V. E. se sirva distribuirlos profusamente en toda la Provincia.

Felicitando en V. E. á la Provincia de su digno mando por los adelantos que realiza en su cultura intelectual, me es grato saludarle atentamente,

Dios guarde á V. E.

N. AVELLANEDA.

ANALES

DE LA

EDUCACION COMUN

VOLUMEN XII. — MARZO DE 1873. — NÚM. 8.

PROGRAMA DE INSTRUCCION PRIMARIA

Por el Director de las Escuelas Municipales.

Vamos á consignar en los Anales de la Educacion Comun (proscritos por el Municipal Dr. D. Luis Sanchez Boado en 1870), el programa presentado por el Sr. Encina, actual Director de las Escuelas Municipales.

Los que en el correr de los tiempos hojeen estas páginas, hallarán que el programa del Sr. Encina es bebido en el «Curso de las Escuelas Graduadas de Chicago» publicado en estos mismos Anales y en un folleto por separado. Esa publicacion fué comenzada en Octubre de 1868 y continuada hasta terminar el cuaderno completo.

Las conferencias de Maestras de infructuosa tentativa en 1870, tuvieron por origen habilitar estas para ponerlas en aptitud de comprender y ejecutar el mencionado programa de las Escuelas Graduadas de Chicago, para el que todo falta.

Maestros.

Edificios.

Aparatos.

No reivindicamos el honor que pudiera cabernos en haber venido haciendo (sin fruto) una reforma radical en la instruccion primaria,

sino consignar el hecho que no plagiamos á nadie prefiriendo traer dando al César lo que es del César.

El programa del Sr. Encina pues, es calcado sobre el Curso Gradual de Chicago y aunque sancionado por la Municipalidad de 1873 será para siempre irrealizable mientras la Municipalidad no construya edificios adecuados, mientras no tenga maestros y maestras mejor preparados que los actuales, no provea sus escuelas de aparatos, no adopte un curso de libros para los niños, y no mande traducir la cantidad de libros necesaria para la biblioteca del maestro; y no son pocas las de la materia.

Sabemos que la Municipalidad ha comprado 300 ejemplares del Manual de Calkins que tradujimos en los Anales y para el que solicitamos del gobierno Nacional que costeara la edicion, despidiéndonos nosotros de los derechos de la traduccion, respondiéndose nos que no habia dinero, mientras al Sr. Varela de Montevideo se le han comprado 600 ejemplares del mismo libro bastante caros.

Con 1,000 pesos fuertes se habria costado en Europa una edicion de este libro, ilustrado, lo que es de suma necesidad para la mejor comprension del maestro. El libro del Sr. Varela no solo no está ilustrado, sino que la edicion es pésima; pero Santos de casa no hacen milagros.

A pesar de tener á Calkins, falta Marcius Willson, no solo su manual como su serie de libros para las Escuelas, hoy en traduccion por dos inteligentes niñas de la Escuela dicha graduada n.º 1. Las señoritas Carmen Campero y Elvira Orquera. Faltan los Cartones de Calkins y Willson traducidos al Castellano. Falta otro curso complementario sobre ciencias Naturales para la Instruccion Primaria Superior con su completo Manual y una infinidad de aparatos, colecciones, esqueletos plásticos, órganos en cera, &c., &c., &c.

Nadie puede comprender lo que no vé, y los niños mucho menos porque el niño solo comprende lo que vé.

Entre tanto he aquí el programa del Director Municipal:
La Corporacion Municipal, etc.

Artículo 1.º—Adóptase el programa de enseñanza presentado en la fecha por el Director de las Escuelas, segun el cual la instruccion

primaria queda dividida en ocho grados y comprende los ramos siguientes:

Filosofia natural y artes industriales.

1. Cuerpo humano [Anatomía—Fisiología—Higiene.]
2. Animales
3. Plantas
4. Minerales
5. Propiedades de los cuerpos (Física.)
6. Constitucion de la Materia (Química.)
7. Objetos.

Enseñanza elemental.

8. Lectura.
9. Escritura.
10. Ortografía.
11. Números (Aritmética—Nociones de Algebra—Teneduría de libros.)

Ciencias exactas.

12. Estension (Geometría.)
13. Lugar (Geometría y Astronomia popular.)
14. Movimiento y fuerza (Nociones de Mecánica.)

Ciencias morales.

15. Moral religiosa.
16. Historia.
17. Biografía.
18. Instruccion cívica.

Bellas artes.

19. Lenguaje y composicion.
20. Recitacion.
21. Dibujo.
22. Colorido.
23. Música.

Educacion fisica.

24. Gimnástica.

Art. 2.º—La enseñanza se dará oralmente en las divisiones de Filosofía natural y Artes industriales, Ciencias exactas y Ciencias morales (excepto la Historia y la Biografía), y así tambien en el ramo de Lenguaje y Composicion.

Esto sin perjuicio de los libros especiales que el alumno debe principiar á estudiar desde el 4.º grado.

Art. 3.º—El estudio literal de los textos, como se ha hecho hasta ahora, queda absolutamente prohibido; menos en el ramo de Recitacion, destinado por su naturaleza á cultivar la memoria del niño.

Art. 4.º—Durante el año escolar que principia, se pondrán en ejecución simultánea los cinco primeros grados; y los tres últimos lo serán por su orden en los tres años subsiguientes.

Art. 5.º—Quedan establecidas las conferencias de maestros, y declaradas obligatorias al menos una vez por semana.

Art. 6.º—Se asigna la suma de doscientos mil pesos moneda corriente á disposicion de la Seccion de Educacion, con destino á compra de bufetes, útiles de escuelas, calculados para un año, libros, mapas, cuadro de ciencias naturales, instrumentos, aparatos y demas que requiera la inmediata y conveniente planteacion del programa adoptado.

Art. 7.º—Queda derogada toda disposicion que se oponga á la presente.

Sancionado en sesion de 28 de Enero 1873.

Pero lo mas obvio es entrar á analizar el programa en cuestion; el del Curso Graduado de Chicago fué elaborado por una comision de Superintendentes que todos habian pasado por el aprendizaje del magisterio, es pues una cosa práctica y real.

El Reglamento de las Escuelas de Boston que tambien han publicado los Anales, como el de New York son cosas reales y prácticas, designando la enseñanza detallada de cada clase de escuela, en unas desde el grado 10 como en Chicago en otras desde el 4.º ó 6.º como Boston y Chicago.

Todos esos Cursos graduados y Reglamentos de los Estados son redactados por los Maestros ó por hombres prácticos de cualquier manera en el oficio de la enseñanza.

Nosotros nos apartamos de todas esas prudentes tradiciones para lanzar nuestra inesperienza en el mundo de lo desconocido. Hemos repetido hasta el cansancio cuan peligroso es el pretender innovar en ciencias que sin la ilustracion de la experiencia son un mito para los profanos; pero es inútil hablar á los que no saben pensar y están dominados por un espíritu de amor propio que ciega. Y nótese que no trazamos la silueta de nadie, la irreflecion es un rasgo del carácter de ciertas razas de hombres.

Para graduar la enseñanza son necesarias escuelas que respondan á cada grado y maestros aptos á ejecutar el programa; con el per-

sonal actual esto es imposible; por otra parte esa enseñanza propone niños que han cursado la enseñanza elemental, con facultades desarrolladas para comprender materias tan abstractas como el Algebra, la Geometria del espacio, la Astronomia, &c.

El asunto es bastante serio pero no podemos dejar de sonreir un poco, al imaginarnos el semblante añijido de algunos Directores y Directoras de Colegios Municipales, al leer el programa: siempre la repeticion del Médico á Palos de Molière!

El Leñador Escocés transformado en el Duque de Reinstad, preguntaba al anunciarle el consejo: ¿Y eso qué es?

Pobres Maestras y Maestros que habrán abierto los ojos al verse amenazados con la Cátedra de Fisiologia, de Astronomia, Dinámica, Historia Natural, &c. y que no dejarán de haber exclamado ahogados de rabia: ¿qué galimatias es este?

Cuando ellos y ellas se hicieran á sí mismos, Maestros y Maestras, no sospecharon tal metamorfosis en su destino!

Lo que pasa en Buenos Aires con respecto á la Instruccion Pública, no creemos que pase en parte alguna del mundo Cristiano.

Mientras la Municipalidad se lanza á decretar programas de este calibre, sin consultar las fuerzas del personal docente con que cuenta, posponiendo la dignidad del maestro; el Departamento de Escuelas derriba hasta los vestigios de la estadística que Sarmiento tan juiciosamente introdujo como la llave del movimiento progresivo de la asistencia é inscripcion de alumnos, y cambiando la simplicidad del movimiento mensual, lo suplanta con otra planilla cuya sola recomendacion es que no fué introducida por Sarmiento.

Sea enhorabuena.

El programa Municipal por otra parte deja las Escuelas sin reglamento porque este está adherido al sistema Sastre que es la negacion del progreso humano porque dice *mis textos son el non plus ultra*.

Con todo, lo práctico es que al substituir el programa y el reglamento peor del mundo, se coloque en su lugar otra cosa análoga para no dejarse materia tan práctica á la merced de los encontrados vientos.

Los textos de Sastre son pésimos, y su horario estúpido y tea-

rible, soporífero, pero con todo eso es preferible á dejar las escuelas sin Reglamento y sin sistema alguno. Nada es peor que un interregno. Ni un programa es la obra de un decreto, aun cuando sea Municipal. El progreso no se decreta, es un resultado mas ó menos lento de la accion del tiempo y de la consagracion de ciertos espíritus á la obra de la regeneracion por el desenvolvimiento intelectual.

El programa del Sr. Encina, contiene en gérmen la gran revolucion de la instruccion pública de nuestro siglo, pero viniendo de parte de un hombre que no es práctico en la materia, presenta todos los inconvenientes de la clasificacion, subdivision de Escuelas, clasificaciones de maestros, limites de la nocion y todo lo que ocurre á los que somos de la profesion.

No se improvisan educacionistas, es materia muy árdua, muy profunda, muy trascendental, y solo la inespierencia puede lanzarse á transitar ruta tan difícil.

Lo que el Sr. Encina quiere, lo comprendemos nosotros, pero importa ello una revolucion tan radical que no creemos pueda él llevarla á cabo ni son los doscientos mil pesos decretados para la compra de útiles dinero suficiente á llenar las necesidades que demanda su programa; ni es con los actuales maestros que podria llenarse ese programa; y en fin como lo digimos al principio necesita.

Edificios.
Maestros.
Aparatos.

P. S. La Municipalidad volviendo sobre sus pasos y olvidando que el programa del Sr. Encina era cosa resuelta, lo destina á exámen de su seccion de Educacion, algo se dice de comision de Maestros. ¡ Pobre Encina, le llegó su turno ; la Cruz lo espera !

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

SESION DE SETIEMBRE 18 DE 1872.

Presidencia del Dr. Malaver.

Presidente :

Cazon.
Cosson.
Gutiérrez.
Manso.
Montes de Oca.
Torres.

Inspectores :

Krause.
Zinny.

En Buenos Aires á los diez y ocho dias del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los Sres. Consejeros designados al márgen, leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta del dictámen de la Comision nombrada por el Consejo de Instruccion Pública, y compuesta de los Dres. Gutierrez y Cazon para dar forma práctica al pensamiento del Dr. Gutierrez de educar á los numerosos niños vagos que pululan en las calles de nuestra poblacion. El Sr. Presidente dijo: que lo mejor seria elevar el dictámen al Gobierno para que se recabase de la Municipalidad una ordenanza análoga. La Sr^a Manso dijo: que la falta de asistencia era ocasionada porque las escuelas no poseen capacidad para recibir mas niños de los que tienen y que el remedio mas eficaz era la creacion de nuevas escuelas. El Sr. Torres observó que las bases propuestas por la Comision no satisficaban las necesidades señaladas; porque se trataba de los niños vagos sin padres ó con padres abandonados, y por consiguiente sin recursos. El Sr. Presidente contestó que el proyecto crea fondos para las comisiones y que esas comisiones tendrian personeria ante la Defensoria de Menores, y que los niños podrian ser enviados á las Escuelas de Artes y Oficios ó al Asilo de Huérfanos. El Sr. Presidente agregó que la objecion de no haber escuelas suficientes era exacta. El Sr. Inspector Zinny dijo que la dificultad se salvaba con subvencionar escuelas particulares para que admitieran un número determinado de niños gratuitamente. El Dr. Cazon dijo: que las bases propuestas eran en realidad deficientes; que en el estado actual de cosas no era posible conseguirlo todo; pero que no era preciso desmayar; que el paso propuesto era bueno para estimular el patriotismo del vecindario; que esto tal vez diera origen á una medida coercitiva; y que en complemento vendria con las ordenanzas sucesivas. El Sr. Pre-

sistente dijo que de esa manera se crearían también centros que se harían órganos de las necesidades del pueblo. El Dr. Guierrez se puso que á esos niños vagos no les falta la subsistencia; y los padres por descuidados no los mandan á la escuela; que las juntas parroquiales importaría una tutela vecinal que trataría de llevarlos á la escuela. La Sr^a Manso tomó otra vez la palabra y dijo que á su modo de ver no se podía obligar á un maestro á recibir mas niños de los que puede. Dijo que el año 1868 los vecinos del Socorro, pidieron auxilio para fundar una escuela; la estadística dió 3,000 á 3,500 niños sin escuelas y las escuelas que existían eran miserables.

Si se les hubiera obligado en aquel tiempo á recibir esos 3,500 niños hubiera sido imposible conseguirlo. El Sr. Krause hizo notar la conveniencia que habría en que las Juntas vecinales fueran iniciadoras de escuelas. Y terminó la discusión adoptándose lo propuesto al principio del debate por el Sr. Presidente.

Pasó á considerar una nota de la Sociedad Pestalozzi, en la que adjuntando diez ejemplares del primer número del periódico la «Educación Moderna,» solicita el apoyo del Departamento. Se sancionó pedir al Gobierno que coste la suscripción de un número bastante de ejemplares para mandar á todas las escuelas y para que queden algunas en el archivo.

En seguida se dió cuenta de la solicitud de D. Eujenio Lambin, pidiendo la escuela de Moreno, y acompañada de una nota de la Municipalidad de ese punto, formada por varios vecinos, pidiendo lo mismo. Se decidió que se abriera un concurso para la escuela de Moreno; y que, en caso de ser aprobado el Sr. Lambin, se le daría la escuela, dando otro destino al Sr. Sagarraga que actualmente la dirige.

En la solicitud de D. Jaime Estevan, preceptor de la escuela de Alvear, para que se le trasladase á un punto mas cercano á la ciudad, se decidió que informase el Inspector Krause.

Se dió lectura de la nota de la Sr^a Manso en la que pide que el Consejo se ocupe en la siguiente sesion de la importante cuestion de provision de útiles. El Sr. Presidente dijo: que apenas en posesion de su puesto hizo levantar un inventario y que

averiguó de qué fondos podía disponerse para ello. Tan solo se disponia de 14,500 pesos mensuales, teniendo una deuda de cerca de cien mil pesos moneda corriente. Dijo que inquirió qué medios se seguian para la provision; y que era órdenes contra una libreta; que las primeras medidas que tomó fueron para cancelar esa deuda. El Sr. Presidente agregó que habia propuesto ya antes este mismo asunto y que se habia nombrado una comision. Esta comision ha tenido ya una reunion y se encargó al Sr. Inspector Zinny un trabajo. La Sr^a Manso dijo que el temperamento mejor era dictar una ley de subvenciones á las Municipalidades de Campaña. El Dr. Montes de Oca propuso que la nota de la Sr^a Manso pasase á la Comision de provision de útiles; lo que fué aceptado.

Acto continuo se tomó en consideracion una nota de la Municipalidad de San Justo en la cual se pide la remocion del preceptor D. Ernesto Jonnes Aller. Se decidió que pasara á informe del Sr. Inspector Krause.

Se pasó á considerar la renuncia del Sr. Senet de preceptor de la escuela central de San Martin. El Sr. Zinny dijo que el momento de la renuncia era inoportuno pues los exámenes estaban muy próximos. El Sr. Presidente propuso que se pidiera al Sr. Senet la demora de la renuncia hasta el fin del año; lo que fué aceptado.

Se dió cuenta de la solicitud de D. Alfonso Suby; en la que pide la escuela que renuncia el Sr. Senet. El Sr. Torres dijo que no debía nombrarse sino interinamente; — lo que fué aceptado.

Inmediatamente se pasó á considerar el decreto del Superior Gobierno por el cual se autoriza el gasto de tres mil pesos mensuales á favor del Sr. Wernicke, corresponsal en Alemania. El Sr. Presidente dijo que seria conveniente solicitar del Gobierno la autorizacion por este año y por todo el entrante pues el actual está ya á terminar; y lo que fué aceptado.

Leyóse la nota del Sr. D. Augusto Kleinlein, en que pide que el Sr. Krause le introduzca en la Escuela del Baradero. El Sr. Presidente propuso que el Sr. Krause le acompañara en la primera visita que hiciera á esa localidad.

Pasóse á considerar el dictámen de la comision nombrada para examinar el proyecto para establecer las bases de la educacion física de la juventud. El Sr. Torres dijo, que ese dictámen dejaba siempre un vacio; que los maestros aprenderian; pero que no enseñarian por falta de local aparente y de aparatos; y que en mucho tiempo no habria local aparente. Dijo que seria fácil hacer dos ó tres gimnasios para que concurrieran allí las escuelas y que ese gasto no habia de ser muy considerable. El Dr. Gutierrez propuso que los gimnasios se establecieran en las plazas públicas poco usadas. El Sr. Malaver propuso que pasara el expediente al Gobierno con la indicacion del Sr. Torres; lo que fué aceptado.

Se leyó una nota del Sr. Obispo de Aulon en la que comunica que en adelante, todos los jueves á la tarde; se dará la enseñanza religiosa en las iglesias por los Sres. Curas. Decidióse pasar una nota á S. S. I. comunicándole que todos los niños, en todas las escuelas de la Provincia, que dependen del Departamento, quedarán libres de sus tareas escolares todos los juéves á la tarde.

Finalmente se dió cuenta de la nota de D. Faustino Magallanes, en la que aconseja la compra de la casa en que se halla la escuela. El Sr. Torres, propuso que se pidiera informe á la Municipalidad de Lobos; lo que fué aceptado: — Y se levantó la sesion.

ANTONIO E. MALAVER.

Adolfo Lamarque, Secretario interino.

SESION DE OCTUBRE 23 DE 1872.

Presidencia del Dr. Malaver.

En Buenos Aires á los veintitres dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los Sres. Consejeros designados al margen, leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de la renuncia de D. Ernesto Gomez Heler del puesto de preceptor de la escuela de San Justo y de otra comunicacion del mismo solicitando la escuela del Pleto Verde (San Nicolás de los Arroyos). Despues de leido el informe del Sr. Inspector

Presidnte.
Czoz.
Czoz.
Czoz.
Gonzalez.
Moros.
Torres.

Inspector:
Krause.

Krause se aceptó la renuncia, que deberá ser comunicada al Gobierno, no haciéndose lugar á la solicitud.

Acto continuo se dió cuenta de la nota pasada por la Municipalidad del Carmen de Areco, en la que se comunica que están ya listas las tres casas para escuela en los cuarteles 2º, 3º y 4º y que se ha aceptado la propuesta de D. Salvador Cantos para el 2º y la de D. Ciriaca Luengo para el 4º estando vacante la del 3º. Se decidió aceptar esos dos nombramientos con el carácter de interinos; debiéndose llenar por el Departamento la vacante del cuartel 3º en el mismo carácter.

Pasóse á considerar la nota del Sr. Morales, presidente de la Municipalidad de la Exaltacion de la Cruz, en la que se dá cuenta del fallecimiento del distinguido educacionista D. Manuel Cruz, y pide se nombre en su reemplazo á su pariente D. Rodolfo Figuera, preceptor del cuartel 2º, para que de esta manera siga la familia del finado usufructuando de las piezas de la escuela. El Sr. Torres insistió sobre los méritos del Sr. Cruz, é hizo presente la necesidad absoluta que habia de proteger á su familia para dar una prueba elocuente de que tambien se premian los servicios prestados á la educacion comun. Se leyó la parte del informe del Sr. Inspector Zenny referente al Sr. Cruz (Memoria del Dr. Costa, págs. 394 y 295) y se sancionó por unanimidad pedir al Superior Gobierno una pension para la familia del Sr. Cruz. Respecto al Sr. Figueras se decidió que se esperaria el resultado de los exámenes de la escuela que actualmente dirige; exámenes que serán inspeccionados por el Sr. Consejero Dr. D. Eduardo Costa.

Leyóse una nota del Sr. Juez de Paz del 9 de Julio en que comunica el fallecimiento del preceptor Benito Zurriani, y pide se nombre otro á la mayor brevedad posible. El Sr. Presidente tomó la palabra y dijo: que existian en Secretaria varias solicitudes de Preceptores españoles, que acompañaban de documentos comprobantes de su idoneidad, pero que no tenian el título de preceptores de concurso del Departamento. En este concepto preguntó si podian emplearse interinamente, haciéndolos rendir un examen previo ante los Inspectores, sin perjuicio de la obligacion de presentarse mas tarde á concurso. Los Sres. Consejeros se manifestaron por la afirmativa.

Inmediatamente se trató de las desavenencias ocurridas en el pueblo de Junín entre el Sr. preceptor D. Bernardo Rodríguez Marquina y el Sr. Cura Vicario D. Hermenegildo Conde.

Leído el informe del Sr. Inspector Krause y que se pidiera á las autoridades de Junín influyeron con el Sr. Cura para que no se ocupase del maestro desde el púlpito ni por otros actos públicos.

Dióse cuenta de la solicitud de D. Teodoro Reyes pidiendo la traslación de Las Flores á San Justo. Se decidió concedérsela una vez que se rindan los exámenes que deben tener lugar en Diciembre.

Lejóse la solicitud del Sr. Sub-preceptor de Las Flores pidiendo de la escuela así que la deje el Sr. Reyes.

Lejóse también la comunicacion del Sr. Huidobro sobre lo mismo. Se dispuso que fueran reservadas para el momento oportuno.

En la peticion de D. James Esteva sobre su traslacion de Alvear á un punto mas cercano de la ciudad; se dispuso que informara el Sr. Inspector Krause, y también que en todas las solicitudes de traslaciones podia entender esclusivamente el Sr. Gefe del Departamento.

Respecto algunas solicitudes de escuelas se sancionó que se presentaran al primer concurso que tuviera lugar.

Y en seguida se levantó la sesion.

ANTONIO F. MALAVER.

Adolfo Lamarque.

Secretario-interino.

SESION DEL 11 DICIEMBRE DE 1872.

Presidencia del Dr. Malaver.

En Buenos Aires á los once dias del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, se trató de la acusacion entablada contra el Sr. Emilio Galvan Padin. Leídos todos los documentos de la acusacion y de la defensa, así como el informe de los Sres. Inspectores, se decidió por unanimidad que era necesario adelantar la informacion. Puesto á votacion si se enviaba un Inspector, hubo empate, y el Sr. Presidente decidió;

Presidente.

Moreno.
Górriz.
Torres.
Saenz Peña.
González.
Montes de Oca.

Inspectores:

Krause.
Zúny.

que informara la Municipalidad de Patagones sobre todos los puntos de la acusacion, debiendo agregársele copia de dicho informe y encargándole que independientemente del informe de la Corporacion sobre los hechos que forman la acusacion, recoja las declaraciones de los padres de los niños que se dicen atozados y de todos los demas vecinos que pueden declarar tanto en pro como en contra. Este informe debe ser de la Municipalidad y no solo del Juez de Paz. En cuanto á los documentos todos del asunto deben quedar reservados en el Departamento; debiendo esperar el maestro Padin la sentencia. Nombrése una Comision para que informara al Consejo en vista del informe Municipal de Patagones; la componen los Dres. D. Luis Saenz Peña y D. José M. Moreno.

En el asunto Warnicke, se autorizó al Sr. Gefe para que se dirigiera al Superior Gobierno con el fin de que se sirva, manifestar que contestacion debe darse á la nota pasada últimamente por el Sr. Warnicke, en la que á consecuencia de haber visto en los periódicos su nombramiento de corresponsal en Alemania, pide el nombramiento oficial.

En el asunto de la Sra. de Pons, se autorizó al Sr. Gefe para que hiciera una nueva jestion ante el Gobierno solicitando los fondos necesarios para abonar á la Sra. de Pons la cantidad necesaria para mil ejemplares de las «Lecciones de Ortolojia» á siete pesos y medio al ejemplar.

El Sr. Dr. D. Florentino Gonzalez presentó un texto de lectura para que fuera aprobado por el Consejo. Se autorizó al Sr. Presidente para que nombrara una Comision que lo examinara.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

ANTONIO E. MALAVER.

Enrique S. Quintana.

Secretario.

DECRETO REGLAMENTANDO LA LEY NACIONAL
DE SUBVENCIONES, PARA EL SOSTEN
Y FOMENTO DE LA EDUCACION COMUN EN
LAS PROVINCIAS.

Departamento de Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 11 de 1873.

DECRETO

Para garantir la fiel aplicacion de los fondos con que el Tesoro Nacional debe concurrir al sosten y fomento de la educacion comun en todas las provincias, en conformidad á lo dispuesto por la ley de 25 de Setiembre de 1871; y—

CONSIDERANDO:

Que al acordar la citada ley subvenciones á las provincias que, en virtud de leyes sancionadas por sus Legislaturas, destinan recursos especiales para el sosten de la educacion popular, esta condicion tiene por objeto que las provincias se impongan el deber de mantener perpétuamente las instituciones escolares, para cuya creacion ó sostenimiento quieran pedir el concurso de la Nacion, en uso del derecho que la misma ley les atribuye; —

El Presidente de la República—

ACUERDA Y DECRETA

Art. 4º El Ministerio de Instrucción Pública hará efectivas las subvenciones, en la proporcion establecida en la ley de 25 de Setiembre de 1871, á favor de la educacion comun, mientras las provincias que se acojan á la proteccion de la ley por un acto explicito, justifiquen por medio de sus gobiernos, que los fondos votados se invierten en el sosten y fomento de la instruccion primaria.

SECCION PRIMERA.

De las subvenciones para construccion de edificios.

Art. 2º El Gobierno de toda Provincia en que se haya de construir un edificio para escuela, por su cuenta ó por la de cualquier principio ó Distrito, podrá pedir al Ministerio de Instrucción Pública la correspondiente subvencion, acompañando:

1º Cópia auténtica de la escritura de propiedad de un terreno con las dimensiones necesarias para que la escuela tenga además del edificio, un gimnasio y un jardin, y que esté situado en paraje conveniente y en buenas condiciones de salubridad.

2º Plano del terreno y de las construcciones proyectadas con la aprobacion de la autoridad ó corporacion superior, encargada del ramo de educacion de la provincia.

3º El presupuesto detallado de la obra, con aprobacion de la misma autoridad.

4º Declaracion del Gobierno de la Provincia, acreditando que existia ya reunida la cantidad, que agregada á la subvencion nacional, alcance á cubrir el importe de la obra.

5º La subvencion que determina la ley á las Provincias, con relacion al costo total de la construccion de cada edificio para escuela, será despues de oido el informe que en vista del plano y el presupuesto, emitirá la oficina de ingenieros nacionales.

Art. 3º Ninguna subvencion decretada para la construccion de un edificio podrá ser ampliada: quedando á cargo de quienes hayan promovido la obra, el costo de las modificaciones que en el curso de ella estimen conveniente introducir para mejorarle ó concluirlo.

Art. 4º El pago de la subvencion, para la construccion de cada edificio, se hará, entregando un tercio de su importe luego que se haya dado principio á la obra; otro tercio cuando esté para techarse el edificio; y concluido que este sea, se entregará el otro tercio; pudiendo el Ministro de Instrucción Pública adoptar los procedimientos que juzgue oportunos, para cerciorarse de que los trabajos han sido bien ejecutados.

Art. 5º El Ministerio de Instrucción Pública dispondrá que la Oficina de Ingenieros Nacionales, de acuerdo con la Comisión Nacional de Escuelas, forme diversos proyectos de edificios, según los mas acreditados sistemas escolares de ciudad y de campaña; y despues que los haya examinado y aprobado, los hará litografiar, y remitirá suficiente número de ejemplares á los Gobiernos de las Provincias, para que los distribuyan entre las corporaciones y funcionarios que tengan atribuciones en la administracion de las escuelas.

SECCION SEGUNDA.

De las subvenciones para adquisicion de mobiliario, libros y útiles.

Art. 6º La Comisión Nacional de Escuelas, que según dispone la ley de subvenciones, ha de distribuir las correspondientes á la compra de mobiliario, libros y útiles destinados al servicio de las escuelas, será nombrada anualmente por decreto especial que se expedirá en la segunda quincena de Enero.

Art. 7º Los Gobiernos que estén habilitados para proveer de útiles, mobiliario y libros á sus escuelas ó á las de los municipios ó distritos, podrán ocurrir á la Comisión de Escuelas, acompañando:

1º Relacion de los objetos que se propongan adquirir para sus escuelas, con expresion del número de estas, maestros que las rejentean, y alumnos que las frecuentan.

2º Giro de la cantidad de dinero que les corresponde abonar con relacion al pedido.

Art. 8º Los deberes y atribuciones de la Comisión Nacional de Escuelas serán:

1º Indagar los medios de adquirir, con la mayor equidad, los muebles, aparatos, libros y útiles mas perfeccionados para las escuelas.

2º Formular é imprimir catálogos que expresen las condiciones y precios de estos objetos, y remitir suficiente número de ejemplares á las Provincias, para que sean distribuidas á las municipalidades y comisiones escolares.

- 3º Cobrar, tanto las cantidades de dinero que se le remitan de las provincias para mobiliario, libros y útiles, como las que según la ley, debe abonar el Tesoro Nacional para estos objetos; teniéndolas depositadas en un banco mientras procede á su inversion.
- 4º Hacer las compras y remesas de los objetos que le pida cada gobierno para las escuelas, en cuanto alcancen los recursos de que puede disponer.
- 5º Establecer en su Secretaría un sistema minucioso de contabilidad y rendir cada semestre, cuenta documentada de las cantidades recibidas.
- 6º Presentar en Enero de cada año al Ministerio de Instrucción Pública, una Memoria de todos sus trabajos con un resúmen estadístico de todas las Escuelas de la República.

SECCION TERCERA.

De las subvenciones para sueldos de los maestros.

Art. 9º Los Gobiernos podrán pedir cada trimestre al Ministerio de Instrucción Pública, las cuotas con que la nacion debe concurrir según la ley, para el pago de los sueldos de los maestros de las escuelas de la provincia, remitiendo al Ministerio de Instrucción Pública una cuenta de la suma invertida durante el trimestre por sueldos; debiendo acompañar como comprobantes, un duplicado de los recibos y otra de la planilla que cada maestro haya presentado para el cobro de sus haberes, con expresion del número de alumnos matriculados y la lista nominal de los existentes durante el trimestre, visada por la autoridad correspondiente.

Art. 10. El Ministerio de Instrucción Pública hará una nueva edicion de la ley de subvenciones, para la educacion popular y del presente decreto, para circularlos profusamente en las provincias.

Art. 11. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el R. N.

SARMIENTO.
N. AVELLANEDA.

El Dr. Malaver ha renunciado el puesto de Gefe del Departamento de Escuelas, y el Gobierno de la Provincia al aceptar su renuncia ha nombrado para sustituirle interinamente al Sr. Inspector Zinny. — Ignoramos los motivos por qué aceptó aquel puesto el Dr. Malaver, y mucho menos el por qué lo ha renunciado. Son de esas estrategias administrativas que escapan á la mas asidua observacion, bien por la profundidad de la combinacion; bien por que su solo origen es la irrefleccion y la falta de propósitos consistentes.

El Dr. Malaver dejaba el ministerio despues de probar con hechos; bien su ninguna simpatía por la causa de la educacion: bien su completa ignorancia de los resortes administrativos aplicables para su desarrollo.

Aceptó despues el puesto de Gefe del Departamento de Escuelas sin propósitos formados y cuando ya aquella oficina se hallaba nulificada en su accion, y reducida su mision á ménos que cero, por la desmoralizacion de su entredicho con la municipalidad que pudo evitar el gabinete Castro, si no se hubiese tenido en vista habilitar un nuevo Departamento de Escuelas para el finado Dr. Peña (Q. E. P. D.) Y esta es la verdad inmutable de la historia.

El Dr. Malaver iba convirtiendo el Departamento de Escuelas, en una especie de Juzgado Correccional, y el Consejo de Instruccion en un facsimile del Santo Oficio. Tribunal inapelable como el fallo del juicio final, y actuando por si y ante si como mas tarde lo revelará la simple lectura de sus actas.

Con el Dr. Malaver vino la parcimonia de los útiles, él consideró el Departamento como una especie de boliche de mercaderías al menudeo y se abstuvo de contraer deudas. Esto que sin duda es muy loable tratándose de los individuos en administracion es sumamente perjudicial porque pasa la parcimonia por sobre las necesidades públicas; y eso venia sucediendo en las escuelas, donde escaseaban los artículos mas necesarios para la enseñanza.

Pero la obra colosal de la ignorancia del Dr. Malaver ha sido sustituir los claros movimientos mensuales base de la estadística escolar por una planilla la mas estúpida y descabellada que ha podido concebir la mente extraviada de su autor.

Debemos confesar que ignoramos á quien pertenece esa elucubracion, pero su adopcion ha sido tan inoportuna como informal. No se ha consultado el Consejo que para decir la verdad no tiene voto en la materia (pero en fin por política siempre era mas agradable que asistir á un proceso); no se han consultado los Inspectores, y mucho ménos los maestros de escuela rebajados hoy á la categoría mas inferior.

Destruida la base del movimiento mensual, la estadística queda destruida por su base; y si dura el Dr. Malaver en la oficina de Escuelas hasta donde habriamos llegado nadie puede decirlo: así es que el mayor bien que ha hecho ha sido renunciar un puesto que nunca debió ocupar por la misma tranquilidad de su conciencia, y porque habrá otras materias en que sea muy competente y en que pueda prestar servicios á su país.

El interinato actual, lo consideramos una especie de interregno.

¿Quién irá allí?

¿Qué hará el Sr. Zinny?

¿Tendremos la repeticion de Scilla y Caribdis?

¡Pobre esqueleto de Departamento de Escuelas, casi era mejor que no existiese!

Entre tanto haremos una observacion que consideramos muy oportuna.

El presidente nato del Consejo de Instruccion Pública es el Gefe del Departamento de Escuelas; tal lo creó el propio Dr. Malaver.

Sin embargo, como parece que las reglamentaciones dadas por el Ejecutivo, pertenecen á las materias dúctiles, flexibles, en el caso actual, el Gefe del Departamento de Escuelas, no puede ser el presidente del Consejo, en atencion á las personas que lo componen (con ligeras excepciones).

Si fuésemos á traducir estas hábiles combinaciones administrativas en lenguaje vulgar, diríamos que el puesto de Gefe del Departamento de Escuelas, ha bajado algunos grados en el termómetro de la estimacion administrativa, y que para Gefe de semejantes escuelas basta cualesquier Mr. Jeronte; pero en cuanto al Consejo de Instruccion compuesto en su casi totalidad de Doctores de la Ley, ese es otro cantar.

No obstante, como en las enfermedades del cuerpo humano hai crisis, esperemos que este pequeño incidente de un Gefe comodín, bueno para una cosa é indigno para otra, será una crisis momentánea que una vez terminada restablecerá la armonía de los poderes, sin perjuicio de prolongarse indefinidamente.

Este asunto de la Educacion Pública ha pasado, no ya al refrán de las mulas de la Begoya, ni al pleito de Otero, sino al fiambre mas indigno de cuantos se ambosan en las cajas de lata de los comestibles que vienen ya en descomposicion de ultramar.

Si á la Legislatura de esta Provincia le importase algo la educacion del pueblo, apurado se encontraría el actual gabinete al tener que dar cuenta de su estado; pero es este un terreno resbaladizo para el cual se inventó desde *in illo tempora* un puente de corcho compuesto de cierta fraseología hueca i alisonante que se parece al oropel como dos gotas de agua.

«El P. E. tiene el placer de comunicar á V. H. que el estado de la educacion primaria en esta provincia ha continuado progresando de cualquier modo como el Chanchito Megino — Antes educabamos 17,492 niños en toda la provincia, ahora educamos quien sabe cuantos pero son muchos mas i etc. etc. etc.»

Y la Legislatura oye, y no pregunta nada, ni le importa.

Pero, el porvenir es nuestro dicen muchos — Sí, cual sea ese porvenir es lo que nadie puede decir.

REGLAMENTO

DEL CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA PARA LA CIUDAD Y PARTIDOS DE LA CAMPAÑA DE BUENOS AYRES.

ARTÍCULO I.

DE LOS CONSEJOS Y DONDE HAN DE REUNIRSE.

§ 1º — Todo municipio de esta provincia tendrá un Consejo de Educacion cuyas reuniones deberán celebrarse: en la Ciudad, en el Departamento de Escuelas; en la Campaña; en el local de las Sesiones Municipales; á no ser que el Consejo prefiera otro lugar ó lo disponga de otro modo.

DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS: CUANDO HAN DE CELEBRARSE.

§ 2º — Las asambleas ó reuniones ordinarias del Consejo mientras se organiza un sistema regular de educacion pública, tendrán lugar el 15 y el 30 de cada mes; alargándose este plazo conforme vaya regularizándose el orden; sin perjuicio de que ya sea por convocacion del Presidente, ya por instancia escrita de dos ó mas vocales del Consejo se convoque este á reunion con conocimiento del asunto que motiva su convocatoria y del cual se tratará solamente con exclusion de todo otro asunto; excepto en los casos que dos tercios del Consejo resuelvan lo contrario.

DE LA HORA DE CONSTITUIRSE LA ASAMBLEA.

§ 3º — Se abrirá la sesion media hora despues, de la señalada para la reunion y en caso de no haber *quorum* legal se celebrará la Junta con los presentes, no habiendo derecho por parte de los ausentes para reclamar de las resoluciones recaídas en los asuntos tratados.

ARTÍCULO II.

DE LOS EMPLEADOS.

§ 4º — Los empleados del Consejo serán los siguientes:

- 1º — Un Presidente y un Vice-Presidente.
- 2º — Un Secretario con tantos auxiliares de mesa como á juicio del Consejo sean necesarios para la formacion de una estadística regular y Teneduría de Libros para el reparto de útiles á las Escuelas.
- 3º — Un Inspector general de Escuelas de la Provincia con cuatro Sub-inspectores bajo sus órdenes — tres para la Campaña y uno para la Ciudad.
- 4º — Un Ingeniero y dos Auxiliares que presidan á la ereccion de los edificios para Escuelas y conservacion de los mismos.

FORMACION DEL CONSEJO.

ARTÍCULO III.

ELECCION DE CONSEJERO.

§ 5º — En la Ciudad cada parroquia tendrá derecho á estar representada en el Consejo de Instruccion Pública, con arreglo á la ley de elecciones Nacionales, segun su poblacion y extension — la mitad de los Consejeros serán elegidos directamente por el pueblo en ocasion de las elecciones Municipales, y la otra mitad serán elejidos por el P. E. de la Provincia. En la Campaña la eleccion se hará por distritos, prévia declaracion de los que se reconozcan por distritos escolares; y estos elejirán en relacion á su poblacion — y en las campañas desiertas, comisiones especialmente nombradas, para promover la plantacion de Asilos rurales.

ARTÍCULO IV.

COMISIONES EN QUE SE SUBDIVIDIRÁ EL CONSEJO.

- 1º — Comision de Gastos é ingresos.
- 2º — Comision de Maestros.
- 3º — Comision de Edificios, su promocion.

- 4º — Comision prudencial de vigilancia sobre las Escuelas.
- 5º — Comision de Libros de Escuelas y útiles.
- 6º — Comision de aparatos de Escuelas.
- 7º — Comision de Escuelas Nocturnas y Normales.
- 8º — Comision de Reglamentos y revision.

§ 6º — Todas estas Comisiones serán permanentes, nombradas por el Presidente, y no podrán componerse de menos de tres individuos.

7º — Todo vocal de una Comision que omita concurrir á ella tres sesiones sucesivas será considerado cesante de ella y reemplazado por otro.

8º — Cada una de las Comisiones espresadas, llevará informes escritos de sus trabajos y al presentarlos cada tres meses al Presidente del Consejo lo firmarán todos sus miembros.

9º — Todas las Comisiones tendrán un dia señalado para informar de los asuntos confiados á su vigilancia y cuidado.

ARTÍCULO V.

DEBERES DEL SECRETARIO.

10º — El Secretario llevará cuenta de los gastos de cada barrio y de las diferentes Escuelas que estén á cargo del Consejo, de manera que se espese claramente y por separado el total pagado á cuenta de cada barrio por salarios de Maestros, porteros, útiles, aparatos, refacciones, calefaccion, limpieza, alquileres, alumbrado, gastos de imprenta, anuncios y demas necesidades que haya sido necesario llenar para el mejor servicio público.

11º — Será deber del Secretario de este Consejo examinar las listas de pago de salarios de Maestros y otras cuentas, y certificar antes de su abono, si están en conformidad con el cumplimiento de los Reglamentos interiores del Consejo.

12º — Será deber del Secretario cambiar los documentos de este Consejo relativos á educacion por los de otras corporaciones de educacion de este y demas paises, los cuales hará que se guarden para que hagan uso de ellos los miembros del Consejo y demas interesados en la educacion y cuyos costos se abonarán tan pronto como lo apruebe la Comision de Revision.

13.—Será deber del Secretario averiguar si en las Escuelas que están á cargo del Consejo hay pianos, libros ú otros bienes muebles que no sean necesarios para la buena direccion de aquellas y en caso afirmativo hacer que los mismos se recojan y depositen en lugares adecuados á disposicion de este consejo. Los gastos que de ellos se originen serán abonados tan pronto como los apruebe la Comision de Revision.

14.—Será deber del Secretario preparar el Informe Anual y presentarlo al Consejo, de conformidad con las disposiciones que se dicten al respecto é incluyendo todos los planos de las Escuelas edificadas durante el año.

15.—Será deber del Secretario, hacer que se notifiquen las citaciones á cada vocal del Consejo para las reuniones, acompañando la cláusula de la ley de Escuelas, la que provee que cada miembro del Consejo que no asista á dichas reuniones, se declarará vacante por esa razon. El Secretario cuidará tambien de que se lleve un libro en el cual se asienten las diligencias de notificaciones á los miembros del Consejo.

16.—Será deber del Secretario enviar á la Comision prudencial de cada barrio copia legalizada del presupuesto para Escuelas en la parte de gastos que le corresponde.

ARTÍCULO VI.

DE LOS INSPECTORES DE ESCUELAS.

§ 17.—Será deber del Inspector general de Escuelas otorgar certificados á los Maestros. Conforme á la graduacion en que ha de emplearse el Maestro ó Maestra y asentará en su despacho en un libro preparado al efecto, el nombre de toda persona que reciba certificado, y la graduacion en que se le emplee en virtud del certificado susodicho.

DE LOS DEBERES DE LOS INSPECTORES AUXILIARES.

§ 18. Será deber de los Inspectores Auxiliares, bajo la direccion del Inspector General, visitar y examinar las Escuelas, asis-

tir al exámen de Maestros y desempeñar los demas encargos en relacion con su empleo, que les designe el Inspector General.

19. No se dará certificado de maestro á ninguna persona menor de 17 años de edad.

ARTÍCULO VII.

DEL INGENIERO Á LAS ORDENES DEL CONSEJO.

§ 20. Será deber del Ingeniero de edificios para Escuela, examinar todos los edificios que estén á cargo de este Consejo dos veces al año, en relacion á su seguridad y condicion en general, así como á las reparaciones; &c, y dar cuenta del resultado al Consejo de Educacion.

ARTÍCULO VIII.

DEL INFORME ANUAL.

§ 21. Al abrirse todos los años el periodo Legislativo, el Presidente del Consejo de Educacion elevará al P. E. de la Provincia el Informe anual del movimiento y progreso de la educacion pública de toda la provincia, el cual versará sobre los puntos siguientes:

1º Estadística comparada con el año anterior; sobre la inscripcion de niños, asistencia media y escuelas de nueva creacion especificando las que existen en edificios propios, las que existen en casas alquiladas.

2º Costo total de la educacion en la ciudad y campaña, en las escuelas públicas y en las particulares.

3º Estadística intelectual por categoria de estudios.

4º Métodos empleados y manera de mejorar los existentes.

5º Aconsejar las medidas que se crean convenientes para la promocion de la enseñanza elemental y medios para eslabonarla con la superior, así como su mas vasto desarrollo en toda la provincia y muy principalmente en la campaña con el establecimiento de internatos rurales para ambos sexos.

EL CONSEJERO DEL MAESTRO

por

CARLOS NORTHEND

CARTA VIII.

ENSEÑANZA ORAL

Mi querido amigo:

Desa Vd. saber que prominente lugar le dará Vd. á la instrucción oral, en que estension la debe usar, cómo, dónde y cuándo.

La cuestión es de las mas importantes bajo cualquier aspecto que se encare. Consideremos el asunto con detencion. No hace muchos años que era de práctica general en las escuelas, conducir todas las recitaciones en estricta concordancia con el libro de texto; el maestro pronunciaba la pregunta impresa. En mayores ó menores proporciones impera el mismo plan en la mayor parte de las escuelas del día. Donde quiera que se siga esta práctica, jamás conducirá al verdadero desarrollo de la mente.

Los malos resultados de este curso, se han tornado latentes, y los lectores sobre la materia educacional así como los escritores de la misma han llamado la atención sobre el asunto reclamando una reforma. Ellos han declamado y escrito, contra esta práctica, y tan sabia como ardentemente combatió por el cambio. Pero, en la educación, como en otras materias, es muy expuesto pasar de un extremo al otro. Al abogar por la importancia de la enseñanza oral, algunos van muy lejos, dando una preferencia indebida á este objeto.

Algunos maestros van tan lejos que contienden por la enseñanza oral como el verdadero método, y que los libros de texto deberían, sinó todos, desaparecer en la mayor parte.

Recuerdo una visita, que hice hace años, á una escuela dirigida por un hombre algo avanzado en años, que se enamoró de la frase «enseñanza oral.» Ninguno de sus alumnos tenia libro alguno delante de sí, pero el maestro se esforzaba en divertirlos instruyéndolos con historias, que ellos oían distraídos. Esto es lo que él consideraba como la crema de la enseñanza oral, y sin embargo las anécdotas que él decía eran, lo mas remoto de la escuela, ó de ninguno de sus ejercicios adecuados, ni eran en sentido alguno adaptadas á despertar la mente, ó impartir preceptos morales. Pero verá Vd. al momento que este hombre adoptaba un curso enteramente tan erróneo como el anterior, tendente como era, á relevar el alumno de la verdadera disciplina mental, debilitando la espontaneidad.

El verdadero curso es el término medio, una juiciosa mezcla de los dos; y tendrán mejor éxito, aquellos maestros que sepan unir bien los dos modos de enseñar. La objeción al método antiguo no era tanto el libro de texto como el uso impropio que de él se ha hecho, y su excesiva preponderancia.

El libro debe ser usado por los alumnos, y su contenido debe ser estudiado.

Las verdades importantes y los principios de cada lección, deben ser si es posible comprendidos. Si son claramente entendidos, ellos deben ser claramente expresados, para que el alumno conozca la lección y pueda ser confirmado su conocimiento por el maestro usando libremente el método oral, y dirija aquellas preguntas que atestiguan libremente la habilidad y comprensión del alumno. Al conducir una recitación, el maestro no debe concretarse al texto para sus preguntas. Con una clara inteligencia del objeto, hará incidentalmente observaciones é ilustraciones, y por preguntas juiciosas, despertará el pensamiento y asegurar á una verdadera disciplina mental.

Aun las simples preguntas sobre geografía, gramática, &c., pueden ser estendidas y variadas, haciendo otras preguntas; y el método oral

debe aplicarse ampliamente para asegurar su expansión y variación. La primer pregunta de la geografía usualmente es: «Qué es geografía?» y la respuesta impresa: «Una descripción de la tierra.» Pero que pocos alumnos enseñados meramente de memoria, llegan á tener una idea correcta, del objeto ó cosa así definida.

Un alumno puede dar una definición por palabras de lo que es un *cabo*, una *isla*, una *península*, un *istmo*, etc., sin poseer realmente la concepción del objeto definido así. El deber del maestro sería dirigir aquellas preguntas, usar aquellas ilustraciones, que producen una impresión correcta i duradera en la mente del alumno.

Si la lección es sobre la aritmética, y alguna regla particular entra en consideración, que proponga el maestro las cuestiones tendentes á dificultar el asunto, para que la comprensión de los alumnos se demuestre de por sí. Por ejemplo, si la lección es en interés, todo el tiempo que se dedique á la recitación será mucho más provechoso aprovecharlo en preguntas que sean como la reproducción de lo que contiene el libro, aunque envolviendo el mismo principio.

A cada paso puede el maestro proponer cuestiones provechosas y oportunas, recordando uniforme que su verdadero objeto es despertar el pensamiento, y promover un recto y completo desenvolvimiento y disciplina mental, ó por otra enseñar á sus alumnos á pensar, á investigar, á entender.

En la tentativa de favorecer la enseñanza oral, algunos han caído en el exceso de hablar mucho. Relatarle un hecho á un niño, no es para él ni la mitad provechoso en la mayor parte de los casos, como alguna sugestión ó indicación indirecta por la cual haga de por sí la descubierta, en parte sino enteramente. En caso alguno considere Vd. la enseñanza oral como un sustituto completo del libro, sino meramente como un adherente para el propósito de confirmar, elucidando, y expandiendo las lecciones del libro. Con los niños muy pequeños, por algun tiempo, la mayor parte de la instrucción debe ser oral.

Pero aun aquí, se necesita una grande cautela; para que la enseñanza oral no degenera en pura charla. Los objetos forman la

bases de muchas de las lecciones para los mas jóvenes alumnos de nuestras escuelas; y sería una ayuda constante del maestro dirigir aquellas preguntas que despiertan el pensamiento en la mente del niño. Esas lecciones pueden darse sin el libro, y por consiguiente serán enteramente orales. Es un completo error suponer que á un niño puede enseñársele todo aquello que no conoce. El verdadero camino para el maestro es preguntar y dar puntos sugestivos; pero, en la mayor parte de los casos, dejar algun punto para investigaciones y pensamientos posteriores de parte del alumno. El mecánico que abrigase la esperanza de hacer un cumplido trabajador de un aprendiz, ejecutándole todo el trabajo en lugar de hacerlo ejecutar por él, no sería tan irracional como aquellos maestros que tientan, por la mera conversación despertar el pensamiento y provocar el desarrollo mental. Ilustraré mi idea por una lección oral sobre objetos dando el ejemplo. Daré otros ejemplos mas adelante en mis cartas futuras. Supongamos que el maestro apunta para un lado del salon de la escuela, ó el yeso de la pared y que la conversación siguiente tiene lugar.

Le recomendaria sin embargo que su práctica usual fuese, dirigir preguntas con la intencion que todos los que piensan puedan contestar alzando la mano derecha, y que alguno sea elegido para dar la respuesta, y si alguno tiene una contestacion diferente que se levante y la diga.

Maestra. «Atencion niños, voi á preguntar á V.V. algunas cosas. Veremos cuál es el que responde mejor. ¿Cómo llamamos á esto?»

Alumnos. «La pared, ó lado del Salon.»

Maestra. «Muy bien. ¿De qué está hecha?»

Alumnos. «De yeso.»

Maestra. «Si, esto se llama yeso. ¿De qué se hace el yeso?»

Alumnos. «De la cal.»

Maestra. «¿Solo de la cal se hace el yeso?»

Un alumno. «He visto al albañil hecharle pelo.»

Otro. «Y yo lo vi ponerle arena.»

Maestra. «Ambos tienen razon. El pelo que se raspa de los cueros de los animales y la arena, lo mezclan con la cal y todo junto

forma el yeso. ¿Pueden decirme VV. ¿cómo se llama esa mezcla antes de colocarla sobre la pared?

Un alumno. «Mi padre le llama *argamasa*.»
Maestra. «Si, eso es. Para hacer la *argamasa* dicen V.V. que se usa el *peño* y la *arena*. ¿Pueden decirme por qué se usa el *peño*?»

Después de titubear un poco, un alumno dice: «Yo supongo que se usa para unir mejor la *argamasa*.»
Maestra. «Muy bien. Ahora, podrá decir alguno de V.V. ¿para qué se usa la *arena*?»

Todos callan, ninguno quiere aventurarse á contestar. Entonces dice la Maestra: — «¿Cómo nadie sabe por qué se usa la *arena*, esperaremos hasta mañana á ver si alguno de V.V. averigua el asunto. Tal vez sus padres se lo dirán, ó si no, pueden preguntarle á algun albañil. ¿Cuántos de VV. tratarán de saber por qué se usa la *arena* y me lo dirán mañana? (Todas las manos se levantan.) Deseo que VV. traten tambien todo lo que sepan con respecto á la cal, de qué, y cómo se hace, dónde se hace, para qué se usa en la *argamasa*. Hablaremos de la cal en nuestra próxima lección.»

Pronto se verá, que los alumnos vuelven á su casa con una lección corta però abundando en ideas de investigación. El padre, la madre, el hermano y la hermana, y todos cuantos encuentra, serán interrogados y se les pedirá informacion, y toda la vecindad entera sabrá que existe una escuela, y que esta al frente de esa escuela una maestra eficiente, hábil, apta y capaz de enseñar.

Su sincero amigo.

Cárlos.

EDUCACION COMUN

VOLUMEN XII. — ABRIL DE 1873. — NÚM. 9.

MESA DEL EDITOR

PRIMERA NOTA CIRCULAR DEL JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE ESCUELAS.

Departamento General
de Escuelas.

Buenos Aires, Marzo 31. de 1873.

Al Sr. *Preceptor* de.....

Habiendo llegado á conocimiento de este Departamento que algunos señores *Preceptores* se ausentan de su escuela, con frecuencia, con perjuicio de los alumnos y con descrédito de los que tal toleran á sabiendas, el que suscribe cumple con el deber de rogar á V. evite, en cuanto de V. dependa el verse incluido en el número de aquellos, contra quien el Departamento se veria en la penosa necesidad de adoptar medidas tendentes á cortar ese abuso y que no estarian en consonancia con el buen deseo de que su Gefe está animado hácia V. y hácia el cuerpo docente en general.

Siempre que diligencias urgentes é imposterables hagan necesaria la ausencia de Vd. de la escuela que dirige, por uno ó dos dias, se servirá Vd. pasar aviso á este Departamento especificando

la circunstancia que haya dado lugar á ella, y cuando deba ser de mas larga duracion, Vd. tendrá á bien de no separarlo de la escuela hasta que, solicitada la licencia, la sea á Vd. concedida, por quien corresponda.

De todos modos, conviene que este Departamento jamás ignore que un preceptor se ha ausentado sin su consentimiento.

Esperando que Vd. contribuirá por su parte, á dejar bien sentado el crédito de que debe estar rodeado el Departamento General de Escuelas, como uno de sus fieles servidoras, creo innecesario recomendar á Vd. el exacto cumplimiento de lo que se dispone en esta circunstancia.

Dios guarde á Vd.

Antonio Zimny.

Esta nota que acaba leerse, nos recuerda otra de igual tenor, pasada el 1.º de Enero de 1862 por otro Gefe interino del Departamento de Escuelas.

Entonces se trataba de maestros que recibian un estipendio de los padres de sus alumnos, burlando así el principio de la educacion gratuita.—Hoi son los maestros que se ausentan de sus escuelas sin permiso correspondiente.

En ambos casos el Departamento ha errado el camino recto, que es el apercibimiento del culpable, i no la circular que vá á lastimar el maestro delicado i pandonoso, que no sintiéndose delincuente, se vé derrepente amenazado por delitos ajenos, con el desagrado de su Gefe para el caso que incurra en la falta que no ha cometido todavia.

¡Pero qué dice á todo esto el Consejo?

¡Nos horroriza contemplar el fondo de este abismo!

Los maestros de escuela delinquen porque no están sugetos á un reglamento que preveo los casos en que el maestro se torna reo de ciertos delitos.

Reglamento que le prohiba ciertos abusos, que lo pene por tales ó cuales infracciones, que le señale como deslindar los conflictos que puedan sobrevenir entre sus deberes de maestro y de padre de familia; casos de enfermedades i otros.

Las dos faltas que han dado margen á las circulares de 1.º de

Enero de 1862 i 31 de Marzo de 1873, son materia de Reglamento i no de circular á maestros que no habiendo delinquido no necesitan apercibimiento en el ejercicio tranquilo de sus funciones.

En las demás oficinas de la administracion, cualesquiera que sea el ramo; militar, civil ó judicial, nunca la falta de uno ó mas empleados, autoriza el apercibimiento general de los demas; pero el maestro de escuela no se le considera como á un servidor del Estado, como á otro cualquiera empleado civil; sino como un dependiente, subordinado especial; hechura embrionaria, anfibia, sin fueros de gente, ni derechos de hombres.

¿Y por qué? Porque desde que á instancias del Sr. Sarmiento se creó una Oficina de Escuelas para utilizar sus conocimientos especiales en esa materia, i de consiguiente, se esperó que pasado cierto tiempo, las prácticas por él establecidas, formarían los precedentes para su organizacion definitiva; desde entonces, decimos, el Departamento ha probado todo, i degenerado tanto, que como un nuevo Lázaro necesita el espíritu divino de un Rodentor que le diga; ¡LEVÁNTATE I ANDA! entre las manos hábiles del Sr. Sarmiento, aquella oficina salia del caos, creaba la vida i la infiltraba en el cuerpo social; sus resoluciones eran viriles pero no arbitrarias, ni injustas como la que nos ocupa en este momento.

Verdad es que las escuelas tenían un Reglamento que prescribía los deberes del maestro garantiéndolo á la vez contra cualquier resolucion despótica. Dieziseis años van trascurrido desde la creacion del Departamento de Escuelas sin que se haya dado la Lei que deslinda las facultades del Gefe, deberes de los Inspectores, atribuciones del Secretario i del Consejo, i deberes i garantias de los maestros.

No es posible atribuir á ignorancia este abandono, en una República, la lei es el Soberano cuya autoridad impersonal se levanta sobre todas las cabezas gobernando por el precepto.

Asi está admitido entre nosotros el principio constitucional; pero faltando la reglamentacion administrativa en las oficinas de los diversos ramos, sin pretenderlo se ha organizado la tiranía; como en el caso presente, en que el Gefe de las escuelas viene á ser

no el fiel intérprete de la lei, sino un poder omnimodo gubernan-
do por ukases.

Al leer la nota de estreno del actual Gefe, no podemos menos que recordar la peticion que ha corrido por las escuelas solicitando de las firmas de los maestros i maestras para pedir al gobierno que sea confirmado en propiedad el empleo de Gefe del Departamento de Escuelas en el Sr. Zinny. I recordamos esta circunstancia por su identidad con la fabula de las ranas pidiendo á Jupiter un Rey.

La circular amenazante con que estrena el Gefe de los ensueños de los maestros i maestras, es un preludio que anuncia tambien á las ranas de la laguna, que de las alturas suele Júpiter lanzar sobre los miseros animales algun rei Zoquete que los deje como tertilla.

De todos modos los maestros independientes que no han querido firmar la solicitud en cuestion creemos que no serán incluidos en el número de los cortesanos favoritos.

Es de sentirse que el Sr. Zinny comienze tan mal su reinado; — pues aun cuando la moral relajada de las escuelas necesita ser retemplada, el medio de que ha echado mano no es el mas apropiado.

La redaccion de los Anales ha recibido cuatro números de un periódico sobre educacion i enseñanza primaria titulado «El Monitor,» cuyo Redactor es un Sr. Sarrat con escuela particular en esta ciudad.

Debemos este envío, no á la redaccion del «Monitor,» sino al Departamento de Escuelas que probablemente habrá suscrito algunos ejemplares.

Todos los esfuerzos que se hagan para popularizar esta clase de lecturas entre los Maestros de escuelas, serán siempre loables i dignos de la franca coadjudacion, por eso deseamos larga vida al «Monitor» así como las simpatías del público i de aquellos á los que parece destinado á beneficiar; sin quejarnos de su silencio con respecto á los Anales de la Educacion en la brecha hacen cerca de ocho años. Sabemos que el Editor de los Anales no goza de

simpatías, pero á lo menos en la ruta erizada de espinas que hemos recorrido, hemos alcanzado destruir la impostura que ocultaba el estado de decadencia de la Educacion Pública. Cuando la confesion de ese estado viene á los labios de los hombres públicos, no resta otro recurso que acudir con el remedio, i cuanto mas se dilate este, mas cruel será el fallo de la historia i mas tremenda la responsabilidad de los gobernantes de un pueblo que se envilece falta de alimento moral; que se barbariza por horas, falta de instruccion intelectual, i que hará bajar á su nivel á los que hoy lo retienen en la ignorancia i la degradacion.

Infiltrar estas verdades en la mente de los gobiernos i de los legisladores ha sido hasta hoy la mision tenaz del Editor de los Anales, tan odiada como sea su personalidad por los que no comprenden que los verdaderos intereses de la educacion estriban en esa reforma que comienza por dignificar la institucion.

COLEGIO NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO. — Este establecimiento ha perdido á fines del pasado Marzo al Rector que lo rejeñteaba, Sr. Don Juan Milburg. Es una pérdida tanto mas dolorosa cuanto la conceptuamos irreparable para aquella lejana i poco atractiva provincia desnuda no solo de todos los elementos de la civilizacion, como aun de aquellos articulos mas vulgares para el bienestar doméstico.

Ha hecho un año en enero pasado que el Sr. Milburg vino á Buenos Aires atacado ya de la enfermedad á que ha succumbido y cuyo principal remedio era el cambio de aire i de situacion; así lo hicimos presente á quien podia poner remedio; pero se nos objetó que la remocion del Sr. Milburg del Colegio Nacional de Santiago importaria la ruina del establecimiento. Contestamos que su muerte daría el mismo resultado i mas la pérdida de un buen servidor.

Nuestra predicion está cumplida, infelizmente; el Sr. Milburg ha luchado un año entero con la ictericia que lo consumia, hasta que su fuerza varonil era caído vencida en la lucha, entregando su espíritu al creador i partiendo del seno de su desolada familia á la que deja huérfana i sin recursos en una provincia distante.

El Sr. Milburg era Aleman del Tiro!, habia viajado grande parte de la América i era un maestro notable formado en las escuelas normales de su pais.

Espíritu elevado, alma generosa, corazón tierno i sincero como el de un niño, carácter modesto y sencillo, sabia ser amigo y sacrificarse en silencio, siempre con la sonrisa en los labios, tal es el hombre que acaba de bajar á la tumba sin pompa i sin ruido, sin que la prensa haya reparado que la causa de la educación cuenta con un misionero de ménos i un mártir mas en esta cruzada misteriosa contra la ignorancia.

Dos hombres notables han caido en ese triste suelo Santiaguense. Mansfield á fines de 1871, victima ignorada i extraviada por la desesperación de la nostalgia de la civilización, como otros de la nostalgia del aire nativo.

Hoy Juan Milburg, sucumbiendo á la tristeza mortal que desde lo mas hondo de su alma se vino extendiendo como un crespon amarillento sobre su rostro, hasta infiltrar la bilis en su sangre i apagar su vida entre las sombras de la desesperanza.

¡Qué Dios lo haya recibá en su seno!

¡Qué la tierra le sea leve! Paz en su tumba y honor á su memoria!

¡Pobre amigo! quién hubiera podido aliviar las congojas de tu noble alma atribulada por el sacrificio generoso de tí mismo inmolado en aras del deber!

EL CONSEJERO DEL MAESTRO

POR

CÁRLOS NORTHEND

CARTA IX.

RECITACIONES.

Mi querida amiga :

Gran parte del éxito que Vd. obtenga como una hábil maestra dependerá de la manera como conduzca Vd. las recitaciones. En algunas escuelas poco beneficio resulta de estos ejercicios; y en verdad que hai casos en que son perjudiciales al verdadero adelanto y progreso de los alumnos.

Porque, ¿qué se entiende por recitaciones? Contesto brevemente, que son para ofrecer al maestro una oportunidad, no solo para asegurar lo que el alumno sabe en relacion á la lección presente, sino tambien (y esto es lo mas importante) lo que no sabe, — esta luz debe impartirse cuando y donde realmente sea necesaria, y debe exigirse mayor esfuerzo de parte de los estudiantes animándolos, donde y cuando sea esencial y de desear. Voi á permitirle darle algunos consejos sobre varios tópicos.

Designación de las lecciones. — Sobre este punto debe tenerse mucho cuidado y buen criterio. Las lecciones no deben ser ni muy largas, ni muy cortas. No es conveniente designar una lección que imponga una tarea severa sobre la habilidad del mejor alumno en la clase, ni se debe darle una que sea fácil al menos hábil.

La lección debe ser adaptable á la capacidad media de talento de la clase, — una lección que requiera completa aplicación por parte de los ménos hábiles.

Regularidad y sistema. — Guarde Vd. un espacio regular para cada ejercicio y que sea recibido con atención en el debido tiempo. Que una lección no se extienda hasta ocupar el tiempo destinado para otra. Despues de clasificar su escuela, y aprender lo que debe hacerse, aplíquese á distribuir el tiempo juiciosamente en atención á las varias clases como lo requieran las circunstancias, — sin descuidar cosa alguna, y sin dar preferencia á un estudio sobre los demás. — Haga Vd. de manera que sus alumnos se ejerciten en orden y con sosiego de un lugar á otro en el lugar de la recitación.

Lleve un Registro de cada Recitación. — Esto ejercerá una buena influencia sobre los alumnos, incitándolos al estudio. Será tambien una forma conveniente para demostrar á los padres y visitantes el carácter de las varias recitaciones. La escala de demarcacion puede variar segun las circunstancias ó categorías de estudios. Desde 10 hasta 3 — responderá en muchas escuelas. Si una recitación es perfectamente satisfactoria, puede indicarse el 3; si mediocre, el 2; si mala, el 1; y si falta completamente, el 0. La escala de demarcacion en varios casos puede estenderse desde 5 hasta 10. En otra ocasion le mandaré un modelo del registro en cuestion.

Preparativos para las Recitaciones. — Aun cuando la lección sea una de las previamente recitadas, y ocupe un terreno con el cual se halle Vd. ya familiarizada, sin embargo será de desear que examine Vd. de nuevo el asunto con referencia anticipada á la recitación. Tal vez algun nuevo modo de exponer los principios, ó alguna anecdota ilustrativa, se le ocurra entonces, con la cual puede Vd. impartir nuevo interés. Examine del mejor modo posible cada lección con referencia especial á la recitación propuesta.

Enseñe la realidad del objeto y no meras palabras. — Ha sido falta muy comun enseñar en nuestras escuelas con el lenguaje del libro de testo. Los maestros hacian las preguntas por los manuales, y los alumnos repetian las respuestas contenidas en los libros. Esto es bueno hasta cierto punto, y con todo, ese solo proceso constituye una pequeña parte de la recitación. Las palabras que no representan ideas poco valen, — sino son por lo menos las exponentes de las ideas. Un alumno podrá repetir las definiciones de la gramática desde

el principio hasta el fin, y con todo puede no tener una idea clara ni ideas bien definidas de la estructura ó analisis del lenguaje. Si ha aprendido mecánicamente, sus pensamientos no se habrian despertado, ni se habrá producido impresion alguna de consideracion en su mente. Con el objeto de constatar la comprension de los alumnos y despertar sus pensamientos, pregunte incidentalmente sobre cosas que no estén contenidas en el libro de testo, pero que sean pertinentes con el objeto que se tiene en vista. No es frecuente el caso de que un alumno pueda ejecutar ciertas operaciones con el libro de texto ó con un modelo dado á la vista, y sin embargo que los principios envueltos en él no hayan sido comprendidos claramente. Considere Vd. en todo lo que enseña, que su verdadero deber es despertar el pensamiento, animar la investigacion, conducir el alumno á examinar, á pensar por sí mismo.

Insista en la Atencion. — Sucede á menudo que los beneficios de una recitación se pierden por la inatencion ó descuido de la clase.

Que sus alumnos entiendan que Vd. no procede con ejercicio alguno, solo si ellos le prestan la mas estricta atencion. Como uno de los medios de obtener esto, adopte no desviarse del orden interrogativo durante la recitación. Haga la pregunta, y entonces designe á alguno para que le conteste. Bastaría que la pregunta se hiciese una vez sola con claridad, bien entendido que la comprension de cada uno y de todos los miembros de la clase queda ligada á contestar cuando le oque responder. Es bueno en este caso colocar los nombres de la clase en una caja y que el acaso decida del que ha de responder.

Insista en la Prontitud, Exactitud y Energía. — Si los alumnos contestan parcial ó de una manera imperfecta; no se considera satisfactorio. Una de las grandes ventajas de una recitación consiste en la precision, claridad y exactitud con que se dá la contestacion. Requiere respuestas que sean perfectamente inteligibles á todos, de tal manera que arrojen la mas clara evidencia de que el alumno comprende el objeto, no está repitiendo meramente palabras cuyo significado son para él un enigma. Insista pues en que las respuestas sean dadas pronta y enérgicamente. Evite, asiduamente, una enojosa monotonia, modo indistinto de recitación; y con igual cuidado evite las

respuestas obtenidas á fuerza de inducciones y dando sílabas enteras de las palabras. Recuerde siempre que un alumno no está racionalmente preparado con su leccion, solamente si puede prontamente y fácilmente dar una respuesta clara y evidente á la pregunta que se le dirige.

Que todas sus correcciones sean claras é inteligibles. — Esto ni siempre se hace por los maestros. Ellos no parecen diferenciar la desigualdad entre su propia inteligencia y la de sus alumnos, y á menudo creen con harta facilidad que el principio de la exposicion debe ser tan claro á la comprension de sus alumnos como á la suya propia, y con todo la verdad está mui distante de esa suposicion.

Los ó tres ilustraciones divertidas me ocurren en este momento. Cierta maestro estaba preparando sus alumnos para el examen, y, siendo decirlo, ejercitándolos prácticamente para la ocasion. Tenia un alumno que definir lo que es « La Fé » y con el objeto de preparar el chicuelo para su papel, el maestro tomó por ilustraciones una taza y una manzana. Colocó primero la manzana abajo de la taza, en presencia del alumno, y entonces dijo: « Sabe Vd. que la manzana está debajo de la taza, porque Vd. me vió colocarla así.

Así pues, la Fé hace creer lo que hai aquí, si se lo digo, aunque Vd. no me viera hacerlo. » Con palabras semejantes á estas el objeto se puso de parte, y en el día del examen, cuando el niño tuvo que definir lo que es la Fé, contestó prontamente: « Fé es una manzana debajo de una taza. »

Llegó una vez un chicuelo al siguiente pasaje en su leccion de lectura: « Abrahan, Isaac y Jacobo, fueron patriarcas. » El niño leyó como sigue: « Abrahan, Isaac y Jacobo fueron perdices. » No, dijo el maestro, no perdices sino patriarcas. » Poco tiempo despues el niño volvió á encontrar la misma palabra, cuando despues de fufusear unos instantes, miró la cara de su maestro y dijo, « Aquí está otro de aquellos extraños pajaros, y se me ha olvidado el nombre que Vd. les dá; pero el modo como se hizo la correccion era la causa de haberlo inducido á suponer que perdices y patriarcas eran pájaros ambos, aun cuando no de igual clase.

Llamaron una vez á una niñita para que defíniese la palabra fermento, y dió esta respuesta, « trabajar, » la que fué recibida satisfac-

toriamente. Por consiguiente fué llamada á componer una sentencia que contuviese la palabra, y ella escribió, « me gusta fermentar en el jardín. » Que estos ejemplos la preserven de ciertas ilustraciones prácticas é inferencias relativas.

Alimente la libertad. — Si es posible, propenda Vd. á que sus alumnos aprendan libremente sea lo que fuere que estudien. Imprima á menudo en su mente la verdad y la importancia de la máxima « Lo que es digno de hacerse, siempre se hace bien. » El profesor Davies, el distinguido matemático, dá las reglas siguientes, que harian bien en observar todos los maestros:

1. Enseñe una cosa á su tiempo.
2. Enseñe bien una cosa.
3. Enseñe sus correcciones.
4. Sienta, y enseñe que es mejor conocer cada parte de algo que algo de cada parte.

Aliente sus alumnos á que hagan preguntas en relacion á la leccion, ó algunos puntos de la leccion. Antes que ellos pasen al asiento de la recitacion, diciéndoles: « si hai en la leccion algun principio que V. V. no comprendan, ó si no me he explicado bien, ó V. V. no han entendido bien mis explicaciones, deseo que me lo digan con franqueza. Nuestro objeto no es oír meramente la recitacion, sino comprender de lo que se trata; y es mui posible que aquellos que no estén mui ansiosos por saber ó por aprender, no estén prontos tampoco á dirigir preguntas. »

No será bueno contestar al punto toda pregunta que se haga. Cree Vd. que es mucho mejor que los alumnos investiguen de por sí. En este caso, déles nuevos tópicos sugestivos, y con palabras de animacion, pídale que presten mas atencion al objeto, y si se equivocan descubrir lo que necesiten saber, les explicará mas extensamente en otra ocasion. No pierda Vd. de vista que, no es lo que Vd. hace directamente por sus alumnos de lo que reportan mayores beneficios, sino lo que Vd. los incite á hacer de por sí con palabras de animacion. Un simple consejo, es un paso hácia la informacion deseada, antes que una comunicacion directa del saber.

Evite con estudio el proceso dialogístico. — Esto está tan admirablemente descrito é ilustrado por otro escritor (David P. Page, Teoría y Práctica de la enseñanza) que voy á transcribir ó antes imitar su lenguaje. El proceso dialogístico consiste en que la respuesta contenga la respuesta ó lo que los abogados llaman *interrogaciones sugestivas*. Prácticas, usualmente, donde quiera que el maestro desea ayudar en todo y por todo el alumno. «Juan, dice el maestro que conduce la recitación de una numerosa división, Juan, ¿cómo se llama el número que vamos á dividir? Juan titubea. ¿Es el dividendo? dice el maestro. — Sí, señor, el dividendo.» — Bien, Juan, ¿cómo se llama lo que queda de la división? ¿el residuo es? — Sí, señor. — Entra un visitante á la escuela, y el maestro desea exhibir el talento de Juan. — Bien, Juan, ¿de cuál denominador es el residuo? Juan se pone á mirar para el suelo. ¿No es el mismo del dividendo Juan? — Sí, señor. — Mui bien, Juan, dice el maestro suavemente; ¿cuál es la denominación de este dividendo? Apuntando para las cantidades escritas en la pizarra mural. ¿No son pesos? — Sí, señor, pesos. — Mui bien. Ahora ¿cuál es el residuo? Juan vacila. — ¿Por qué, pesos también, no es eso? dice el maestro. — Oh! sí, señor, pesos! dice Juan con toda su energía, mientras el maestro mira complacido al visitante para ver qué tal encuentra él la manera correcta como le contesta Juan!

«Se llama una clase para ser examinada en historia. Todos han aprendido el testo de memoria; esto es, han aprendido las palabras. Todos van bien por un rato. Al fin vacila uno. El maestro con toda habilidad hace una pregunta con el lenguaje del testo. Así: *Por la mañana temprano, el 11 de setiembre, ¿qué hizo todo el ejército Inglés?* El alumno, ya sereno, contesta: *En la mañana, temprano, del día 11 de setiembre, todo el ejército Inglés, en dos divisiones, comenzó el asalto esperado. Aquí pára otra vez.*

El maestro prosigue á inquirir. — Bien, siguiendo el plan de Howe, ¿qué hizo el ala derecha?

Alumno. Siguiendo el plan de Howe, el ala derecha.

— Maestro: El ala derecha ¿bojo al mando de quién?

— Alumno: Oh! siguiendo el plan de Howe, el ala derecha comandada por Knyphausen hizo amago de cruzar, el Brandywine en Chad's Ford.

Este es un medio muy comun de ayudar un niño y sacarle de una dificultad; y he visto hacer esto tan hábilmente delante de una porción de visitantes que era maravilloso el ver la libertad con que los niños habian sido instruidos.

Podría citar otros ejemplos de este género de sistema describiendo una ocurrencia, que presencié en compañía de un colega y amigo mio. Un maestro cuya escuela visitamos, llamó una clase de las primeras secciones de Colburn. Ellos se levantaron y en hilera, marcharon á sus puestos usuales, con sus libros en la mano, conservándose derechos. Era una bonita clase. «¿Adónde van á comenzar? dijo el maestro tomando el libro.

— Alumnos: Página 18, tercera pregunta.

— Maestro: Sea eso, Carlos.

— Carlos (Leyendo): Habiéndole preguntado á un hombre cuantos carneros tenia, dijo que los tenia en dos pastos; en el uno tenia ocho; de los que tres cuartas partes eran una tercera de los que tenia en el otro. ¿Cuántos habia en el otro?

— Maestro: Bien, Carlos, debe Vd. tomar en primer lugar una cuarta parte de los ocho, debe Vd.

— Carlos: Sí, señor.

— Maestro: Bien, la cuarta parte de ocho son dos, ¿es eso?

— Carlos: Sí, señor; la cuarta parte de ocho son dos.

— Maestro: Bien, entónces, tres cuartas partes, son tres veces dos, ¿es eso?

— Carlos: Sí, señor.

— Maestro: Bien, tres veces dos son seis ¿no es eso?

— Carlos: Sí, señor.

— Maestro: Mui bien. (Una pausa.) Ahora el libro dice que estos seis son justamente una tercera parte de los que tenia en el otro pasto, ¿no es así?

— Carlos: Sí, señor.

— Maestro: Entónces si seis es una tercera parte, tres terceras partes serán tres veces seis, ¿no es eso?

— Carlos: Sí, señor.

— Maestro: Y tres veces seis son dieziocho, ¿no es así?

— Carlos: Sí, señor.

— Maestro : Entonces él tenía diezicho carneros en el otro pasto, ¿es eso?

— Carlos : Sí, señor.

En relacion al proceso arriba mencionado nota M. Pago con sobrada justicia que : El maestro debe abandonar estas prácticas, y dejar que el alumno hable en la recitación. Escasamente necesito decir que semejante curso de extraccion en la recitación, además de la pérdida de tiempo por ambas partes, y la pérdida de fuerza del maestro, tiene una tendencia directa en hacer del alumno un miserable sujeta una tendencia directa en hacer del alumno un miserable superficial. Porque, ¿con qué objeto estudiará, si sabe por una experiencia constante que el maestro, por una pregunta que envuelve la respuesta lo relevará de todo trabajo ? Se ha dicho á menudo, que el maestro hace la escuela. Tal vez de ninguna otra manera puede hacerse una escuela tan ineficaz como por semejante sistema.

Cultive el espíritu de confianza propia. — A la vez que Vd. combatía una indebida fatuidad, aliente en todo tiempo, el espíritu de propia confianza, basado en una seguridad racional de su propia capacidad. Un espíritu desconfiado, descontentadizo siempre refleja sobre el que lo posee una grande desventaja, mientras que un grado de confianza viril, basada en una conciencia verdadera de la comprension del objeto, fortalecerá al que lo ejercita. Algunos alumnos son naturalmente reservados, temen dar libre expansion á sus pensamientos é ideas. Esos necesitan mucha bondad y animarlos mucho. Una palabra ó una mirada de reprobacion desterrará para siempre todo sentimiento de confianza que hayan podido concebir de sí. Sea amable con sus alumnas, gobiérnelas atrayéndolas á lo que desea, antes que censurarles sus defectos ó imprudencias. Las palabras y los acentos suaves tienen un poder maravilloso para producir el bien, mientras que las palabras capciosas y las miradas iracundas son extremadamente desagradables en sus efectos. El capitán Basilio Hall corrobora estas mismas ideas en el caso de dos capitanes de mar. Tenía uno de ellos la costumbre, así que venía sobre cubierta, de arrojar en torno de sí una mirada para encontrar alguna cosa que mereciese su aprobacion. Así que recorria el convés con una mirada, solía decir con semblante risueño : ¡ Qué limpia y qué linda está hoi la cubierta ! Ya veo que han trabajado hoi bastante para tener todo tan en orden.

El otro capitán quería con miradas de furor y palabras ásperas buscar motivos de censura. Si la cubierta estaba perfectamente limpia y lavada, en vez de repararlo con agrado, buscaba defectos y reparaba antes en cualesquier hilo insignificante de estopa que había caído por descuido al lado de algun cañon : diciendo. Deseo señor que enseñe á esos barredores á no dejar inmundicias sobre el convés. La influencia del primero era semejante á un acento mágico para inspirar un espíritu cooperativo ; la del segundo promovía un espíritu de indiferencia sino de oposicion. Con razon, observa el capitán Hall, se requiere muy poca experiencia de lo que son soldados ó marineros, niños, ó criados, ó cualesquier otra clase de dependientes, para convencernos que un poco de buen humor de parte nuestra hacia aquellos sobre los que queremos conquistar influencia es el mejor elemento posible de nuestros planes de autoridad. ¿Y podría Vd. desconocer todo esto ?

Haga interesantes las Recitaciones. — Esto puede Vd. hacerlo de varios modos, pero de ningun otro modo que mostrándose Vd. misma interesada en el ejercicio, para que sus alumnas sean influenciadas por su ejemplo. « Como sea el maestro, así serán los alumnos, » á este respecto como en otros. Entonces muéstrese ardiente, enérgico, interesada, si Vd. es así, lo mismo serán sus alumnas. Procure elucidar y vivificar cada leccion con ilustraciones oportunas y pertinentes anécdotas. Expande el asunto en consideracion por hechos prácticos é incidentes adicionales á aquellos contenidos en el libro ; y nunca quede satisfecha con una recitacion, solamente si tiene Vd. completa seguridad que sus alumnas pasan de ella con clara y segura comprension del asunto, que cuando empezaron á estudiar. Esté segura que en cada recitacion alguna verdad ó algun principio nuevo á sus alumnas se desenvuelve, ó alguna luz las ilumina, con relacion al asunto ó principio previamente considerado en parte.

Los esfuerzos espontáneos y no requeridos, siempre serán agradables y atractivos, relacionados con algun objeto agradable. La anécdota siguiente ilustrará este punto, y el mismo principio puede usarse á menudo con ventaja de los ejercicios escolares.

Cierto sugeto enseñaba á su hijo una tarde á levantar las piedras que abundaban en un lote de terreno, poniéndolas apiladas contra una pared. El muchacho consideró que esta tarea era harto monótona para la tarde de un día de fiesta; sin embargo comenzó á trabajar. Sus compañeros mas felices que él, jugaban á cierta distancia. Despues de trabajar por un corto tiempo, él dejó su ocupacion reuniéndose á los otros muchachos en sus juegos, tomando la oportunidad de un nuevo juego, « tirar pedradas al blanco. » Oh! si, gritaron los muchachos, « ese será un lindo juego; ¿ pero adónde iremos? » ¿ Adónde? dijo el muchacho ya mencionado, el lote de tierra de mi padre será el lugar mas apropiado. Allí hai bastantes piedras, y mi padre nos dejará tirar cuantas quieramos. Á estas palabras toda la compañía se arrojó al lote. El blanco fué colocado por el interesado muchacho en el mismo monton que ya habia apilado con tanto tedio las otras piedras, y en mui corto tiempo las piedras fueron desparramadas y los muchachos pensaron que se habian divertido mucho con aquel juego, pero ninguno se divirtió tanto como el que habia inventado el juego. Aprenda de esto una leccion.

Su sincero amigo.

CÁRLOS.

DOCUMENTOS OFICIALES SOBRE INSTRUCCION PÚBLICA.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1873.

Al Presidente de la Municipalidad del Partido de

La ley Nacional de 25 de Setiembre de 1871, con el elevado propósito de ayudar la accion de los Gobiernos de Provincia en la gran obra de la difusion de la educacion pública ha dispuesto que el Tesoro de la Nacion por lo que respecta á Buenos Aires, contribuya con la tercera parte del costo que demanden la construccion de edificios para escuelas, el sostenimiento de los maestros, y la adquisicion de mobiliario correspondiente.

Convencido el Sr. Gobernador, por cuyo encargo me dirijo al Sr. Presidente, de las grandes ventajas que reportará la Provincia con la poderosa ayuda del Tesoro de la Nacion; y creyendo que no es permitido á los Poderes Públicos que dirijen su Gobierno, mirar con indiferencia el favor de una disposicion que viene á beneficiar directamente al pueblo en la mayor y mas sentida de sus necesidades, se dirijió ya á la Lejislatura en el proyecto de ley sobre instruccion primaria para recabar la manifestacion necesaria de que acepta el concurso ofrecido por los Poderes Nacionales.

Pero mientras la Lejislatura resuelve este punto que es una condicion espresa de la ley para gozar de sus favores, se hace indispensable preparar todos los datos y elementos que puedan servir para la realizacion de su objeto, así como tambien tratar de conocer el monto

de los recursos con que deba contribuir la Provincia, y por la accion de los poderes centrales, ya por las autoridades locales; y para este objeto es necesario que la Corporacion que Vd. preside se sirva informar sobre los puntos siguientes:

1º Número de cuarteles en que se encuentra dividido el Partido, y su estension mas ó menos aproximada.

2º Número de escuelas públicas y particulares, de uno y otro sexo, que existan en el pueblo y en cada cuartel.

3º Número de niños ó niñas que asistan á cada una de esas escuelas.

4º Número de niños ó niñas que se calcula en el pueblo y cada cuartel que quedan sin educarse entre cinco y quince años.

5º Cuáles cuarteles, por su poblacion, reclaman la fundacion de una Escuela.

6º Qué número de niños asistiría á ella.

7º Qué terrenos públicos existen y cuál es su calidad y estension, en el lugar mas apropiado para la fundacion de la Escuela en cada uno de los cuarteles que la reclaman.

8º No habiendo terrenos públicos, si habrá algun vecino que esté dispuesto á donar una fraccion de su propiedad para ese objeto y de qué estension sería.

9º Si habrá algunos que estén dispuestos, gratuitamente, ó bajo qué condiciones á facilitar en sus propias casas piezas para Escuelas y preceptor, cuántas, de qué material y de qué capacidad serian.

10º Con qué cantidad el vecindario del pueblo, así como el de cada cuartel, podría concurrir para ayudar á la construccion de los edificios para Escuelas.

El Sr. Gobernador espera que la Corporacion que Vd. preside, mostrará una vez mas su celo por la educacion pública, y que los informes que se le piden serán el objeto de su mas inteligente y activa solicitud.

Dios guarde á Vd.

AMANCIO ALCORTA.

AUTORIZACION AL JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO, PARA DESPACHAR LOS ASUNTOS DEL CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Departamento de Escuelas.

Buenos Aires, Abril 4 de 1873.

Al Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Amancio Alcorta

Habiendose citado á los S. S. del Consejo por tres veces, los dias 19 y 27 del mes último y el de la fecha, sin haber logrado componer el número suficiente de votos para deliberar, y existiendo á despacho algunos asuntos urgentes y de tal naturaleza que para resolverlos con acierto basta el conocimiento de los hechos comunicados por la inspeccion, he creido indispensable proceder al despacho de dichos asuntos, ó mas bien autorizar para él al Sr. Gefe interino del Departamento con calidad de dar cuenta al Consejo en la primera reunion que llegara á tener lugar.

Este proceder está justificado no solo con las razones espuestas sino con lo prevenido por el Ministerio á cargo de V. S. en nota de 29 de Julio de 1866, que se registra en el informe del último Departamento de Escuelas, página 185.

Al poner en conocimiento de V. S. este proceder, tengo el honor de saludarle con mi mayor consideracion.

(Firmado) Juan María Gutierrez.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Abril 18 de 1873.

Al Sr. Presidente del Consejo de Instruccion Pública.

En respuesta á su nota del 4 del corriente en la que comunica que habiendose citado á los Sres. del Consejo, por tres veces, sin

haber logrado componer el número suficiente de votos para de-
 liberar, y existiendo algunos asuntos urgentes, ha autorizado al
 Gele interino del Departamento para proceder al despacho de di-
 chos asuntos, participo á V. que en la fecha el Gobierno ha re-
 suuelto aprobar dicha resolusion.

Dios guarde á V.

(Firmado)

A. Alcorta.

Departamento General
 de Escuelas.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1873.

*Señora Preceptora de la Escuela Pública D^a Juana Manso de
 Norona.*

Sucede con frecuencia que algunos Preceptores se dirigen á esta
 Oficina solicitando ó tratando asuntos diferentes y completamente-
 heterogéneos en un mismo escrito, lo cual impide la conveniente
 ordenacion y clasificacion de los documentos del Archivo, y com-
 plica el despacho, puesto que cada uno de los asuntos requiere
 distinta tramitacion.

En esta virtud, prevengo al señor Preceptor que en adelante, de-
 berá dirijirse al Departamento esponiendo cada asunto por oficio
 separado, á fin de evitar los inconvenientes que antes se han hecho
 notar.

Dios guarde á vd. muchos años.

Antonio Zinny.

CONSEJO DE INSTRUCCION PUBLICA.

SESION DE NOVIEMBRE 20 DE 1872.

Presidencia del Dr. Malaver.

Presidente.

Cosson.
 Cosson.
 Gonzalez.
 Irigoyen.
 Lopez.
 Sereñ Peña.

Zinny.

En Buenos Aires, á los veinte días del mes de No-
 viembre de mil ochocientos setenta y dos, se leyó y
 aprobada el acta de la sesion anterior con una observa-
 cion del Sr. Presidente estando presentes los Sres. de-
 signados al márgen.

El Sr. Presidente tomó inmediatamente la palabra y
 dió cuenta de haber nombrado las comisiones que deben presidir
 los exámenes de las Escuelas que dependen del Departamento en
 la ciudad. Estos nombramientos, fueron aprobados por el Con-
 sejo. Acto continuo se dió cuenta de los asuntos existentes en
 Secretaría.

1. Leida la solicitud de D. José Subirana para que el Consejo
 aprobará su obra «Auxiliar de la Gramática» se nombró una co-
 mision compuesta de los Sres. Gonzalez y Cosson para que dicta-
 minara sobre ella.
2. En la peticion de la Municipalidad del Vecino para que se
 nombre preceptora con el sueldo acostumbrado á la Sra. del actual
 preceptor se decidió pedir previamente á esa Municipalidad datos
 sobre el número de niños que existen en la actual escuela, con
 el nombre de ellos, sobre la capacidad de la escuela, y sobre el
 número de niños que existen, en estado de ser educados, una legua
 al rededor de la escuela.
3. Leido el informe de los Sres. Gutierrez y Cosson dictaminán-
 do en general sobre los testos que se presenten al Departamento,
 solicitando su aprobacion, y habiendo declarado el Sr. Cosson que
 no podia dar las esplicaciones necesarias porque el Dr. Gutierrez
 habia sido el redactor de ese informe, se decidió esperar una sesion
 á que asistiera el Dr. Gutierrez.

4. Puesto en conocimiento del Consejo el Proyecto de plano para la construcción de un colegio en el pueblo del Pergamino, se nombró al Sr. Consejero Torres, para que dictaminara sobre un plan general.

5. El Sr. Almeida, preceptor de Belgrano, comunica que ha cedido una sala de la escuela a la Municipalidad para dar una clase de música en horas que no perjudican a los estudios escolares. Este proceder fué aprobado por el Consejo.

6. El señor Habilitado espone que: si el Sr. D. José Fernández Seoane, preceptor interino de Patagones, debe percibir sueldo ó no, desde el 20 de Agosto del corriente año, en vista de que el Sr. Padin pretende lo mismo. Se decidió que se debía solicitar del gobierno el nuevo sueldo para Seoane sin perjuicio del anterior para Padin. El Dr. Irigoyen propuso que fijara término para regresar al Sr. Padin so pena de pérdida de empleo. Fué aceptada esta mocion, fijándose como término la salida del primer paquete que partiera de Patagones, despues de comunicar esta resolucion.

7. El Juez Paz del Pilar comunica que ha destituido al preceptor de la Escuela del Cuartel 3º D. Benjamin Carrion, nombrando en su lugar á D. Hipólito Aguiar. Lo que fué aprobado.

8. El Sr. Sarrat pide al Consejo se apruebe su obra titulada: «Tratado de Logaritmos» El Consejo decidió que, no encontrando en los programas de enseñanza del Departamento los logaritmos, no se hace lugar á su solicitud.

9. D. Rodolfo Kratzenstein, propone proveer al Departamento de cuadernos. No se hizo lugar á la solicitud por no reputarse acomodados los precios propuestos.

10. D. Bernardo Rodríguez Marquina solicita fondos para gastos de viaje. Al pié de esta solicitud se halla un decreto del Sr. Gefe, que dice: No ha lugar por haberse trasladado ya á ese punto. Y pide al mismo tiempo al Consejo dicte un acuerdo general respecto á las solicitudes análogas que se presentan frecuentemente. El Dr. Irigoyen espuso que siendo casos variables, debe quedar establecido que el Gefe del Departamento está autorizado para acordar esos gastos.

11. En la solicitud de Dª Emilia Chichon de Brociano, precep-

tora de Mercedes (Banda sur del Rio Negro), solicitando se aumente su actual sueldo (750 \$ m/c.) propuso el Dr. Saens Peña se pidiera informe sobre el número de niños, con vista municipal. Lo que fué aprobado.

12. En la consulta de D. Pedro J. Gutierrez, preceptor de Bahía Blanca, sobre si debe ó no facilitarse útiles á todos los niños, ó solamente á aquellos cuyos padres no pueden proporcionárselos. Se decidió responder que nunca se habia hecho distincion entre ellos en las Escuelas.

13. En la nota de la Sra. Manso pidiendo se aprobara su Proyecto de Programa para la Escuela graduada n° 1, se decidió pasar á informe de los Sres. Inspectores.

14. En la consulta del Presidente de la Comision Vecinal de Escuelas del Salto declarando que: habiendo sido tomada en consideracion la circular del Consejo de Diciembre 7 de 1869, que ordena el nombramiento de comisiones con el nombre de Vecinal la una y de Visitadora de Escuelas la otra, se han manifestado fuertes dudas acerca de las atribuciones de su respectiva competencia, mientras que otros miembros de la Municipalidad entienden que ambas comisiones integran una sola. Y agrega el Sr. Presidente de la Comision de Escuelas que: deseando trabajar por extender la instruccion primaria á una porcion de niños que no asisten á la escuela, indica la necesidad que hay de que se dicte un arbitrio que sea eficaz para resolver esa dificultad.

Respecto á lo primero se resolvió por indicacion del Sr. Presidente, que la Municipalidad misma del Salto; designe las atribuciones respectivas de esas comisiones, y respecto á lo segundo el Dr. Gazon espuso que la medida mejor era hacer un llamado á los padres que por negligencia no manden sus hijos á la escuela; lo que fué aceptado.

Y en seguida se levantó la sesion.

ANTONIO E. MALAVER.

Adolfo Lamarque.
Secretario-Interino.

SESION DEL 5 DE MARZO DE 1873.

Presidencia del Dr. Malaver.

Presidente:

Cosson.
Costa.
Manso.
Moreno.
Torres.Asistente con voz
Costa.

En Buenos Aires, á los cinco días del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los Sres. Consejeros espresados al margen y los Inspectores Zinny y Krause, se dió lectura del acta de la sesion anterior, la que fué aprobada.

Pasando á la órden del dia el Sr. Presidente espuso: que habian llegado de Patagones las declaraciones que á su Municipalidad se pidieron en el asunto del Preceptor de aquella Escuela, D. Emilio Galvan Padin, y consultaba al Consejo se debian pasar todos esos antecedentes á la Comision compuesta de los Dres. Moreno y Saens Peña, nombrada para el efecto en Diciembre del año pasado ó si entraban á ser considerados ya mismo, en atencion á la necesidad evidente de activar su despacho. Que la referida Escuela permanecia cerrada por cuanto el Sr. Fernandez Seosna, nombrado para dirigirla interinamente en 20 de Agosto último, no se encontraba aun en ese destino, y que su apoderado D. Jacinto Giralte á quien se dirigió en solicitud de informes al respecto, ha contestado manifestando que carece de ellos, en los términos de la nota que se leyó.

La Sra. Manso manifestó en seguida cuán afflictiva era la situacion del Sr. Padin, separado desde cinco meses ha y privado de su sueldo, teniendo que permanecer aquí, lejos de su familia como del centro de sus recursos.

El Sr. Presidente dijo que en oportunidad reclamó al Gobierno los sueldos de Setiembre y Octubre para el referido Preceptor, y que el decreto superior ordenó que se abonasen al Preceptor actual, lo que no está verificado por la circunstancia anteriormente espuesta, y que á mas, el Sr. Padin aseguraba haber entregado al oficial de las Planillas estadísticas de dichos meses, las que no existen, segun lo informado por el Secretario.

Despues de un ligero cambio de ideas, se resolvió oír las declaraciones venidas y en las cuales siete vecinos de Patagones, ante los miembros todos de la Corporacion Municipal esponen sus denuncias contra el Preceptor, acusándole de actos de crueldad que ejerció con sus hijos, y que parecen allí comprobado.

El Sr. Torres observó que castigar á los niños no era un crimen, y que ese sistema practicado en las escuelas inglesas, en las de los Estados-Unidos y en las de otras naciones adelantadas no constituia nunca causa bastante para llevar á los maestros ante la justicia criminal, ni esponerlo á una destitucion en forma.

El Dr. Moreno contestó que entre nosotros era un crimen imponer castigos en las escuelas; que existia una prohibicion terminante dada en el año de 1813, y completada mas tarde por el Reglamento Provisorio de Diciembre 3 de 1817, y que ya en Enero de 1814 se condenaba por ello á un Presbitero de Mendoza á ocho meses de reclusion en el Convento de Recoletos, declarándolo tambien inhábil para dirigir la educacion de la juventud; y que, por otra parte, los hechos de que se acusaban al Sr. Padin venian agravados por su excesiva crueldad.

Se espresaron en igual sentido los Sres. Costa y Cosson, quedando acordada la destitucion del Sr. Padin del cargo de Preceptor de la Escuela Pública de Patagones.

Leida la nota de la Municipalidad de Lujan que acusa el Preceptor de la Escuela Pública de actos inmorales en su vida privada, y cuya nota el Ministerio de Gobierno pasaba á informe del Departamento impugnó al Dr. Costa la irregularidad de este proceder, pues era directamente al mismo Departamento quien debió interponerse dicha queja. Puesta en conocimiento del Congreso la defensa que de su proceder hacia el Sr. Finocchio, y oidas las esplicaciones dadas por el Sr. Jefe, se resolvió en atencion á que dicho Preceptor ha cumplido con las tareas que le están encomendadas y que una vez apercibido ha separado de su lado la causa que motivaba la denuncia, trasladando á la Escuela Jeneral Alvear hoy vacante, lo que se informaria al Gobierno. El Dr.

Moreno y la Sra. Manso fundaron su voto por la destitucion del referido Preceptor, considerando altamente necesario imponer penas á los que olvidan las consideraciones que se deben á un puesto tan distinguido como el de maestro de escuela; y á una sociedad indignada por la ofensa que se le infiere.

Acto continuo el Sr. Presidente espuso que la Preceptora de Barracas al Norte D^a Juana Perez, se habia presentado pidiendo que su escuela fuera declarada pública con el número 10 que ahora lleva, lo que se le viene prometiendo desde al año 66 y lo que ha sido tambien solicitado por numerosos y respetables vecinos de Santa Lucia; que posteriormente el Superior Gobierno le acordó una subvencion porque la partida respectiva en el presupuesto estaba agotada. En vista de estos informes fué unánimemente declarada pública la escuela de la Sra. Perez.

En seguida se levantó la sesion.

ANTONIO E. MALAVER.

Enrique S. Quintana, — Secretario.

SEGUNDO INFORME ANUAL

DE

Horacio Mann.

Consideraria una redundancia de mi parte, insistir sobre ciertas medidas puestas ya en actividad por el consejo en la administracion de la ley de escuelas; tales son el establecimiento de Escuelas Normales, y la locacion de bibliotecas; así como la designacion de la forma y tiempo para hacer los informes sobre escuelas. Por este motivo me concretaré á la enumeracion de aquellos hechos con los cuales he estado en relacion inmediata, con las consideraciones que ellos sugieren.

Durante la pasada estacion despues de haber pasado aviso en oportunidad á los comités de escuelas de cada ciudad del estado, he visitado los catorce condados de nuestra comunidad, y en los lugares centrales y mas convenientes, he convocado á aquellos amigos de la educacion para avistarse conmigo. En la mayoría de los meetings he sido ayudado por los miembros del consejo. Otros distinguidos ciudadanos, que por años enteros han recibido los mayores testimonios de la confianza del pueblo, han estado presentes tambien, y tomado una parte activa y mui útil en nuestros proceder; con la sola escepcion de tres condados las convenciones han estado mui concurridas por los comités, maestros de escuela, y otros amigos de la educacion. El tiempo de los meetings se ha llenado con los informes sobre la condicion de las escuelas públicas, por la discusion con respecto á los procesos de la enseñanza, y por una ó mas lecturas sobre el asunto.

Aparece pues, de los hechos constatados en la última parte del año 1837, y comunicados al consejo en el informe de que el sistema de escuelas comunes de Massachusetts ha caido generalmente en un estado de insensatez y debilidad; que una gran mayoría de los edificios para escuelas no son tan solo mal adaptados

para animar los esfuerzos intelectuales, sino, que en varios casos, son absolutamente peligrosos á la salud y al crecimiento simétrico de los niños; que las escuelas no tienen una supervisión vigilante; que varios de los mas inteligentes y acaudalados de nuestros ciudadanos se han tornado indiferentes á su progreso, y que los maestros de escuela aun que con muy escasas excepciones, personas de carácter estimable y de especial dignidad privada, en la falta de oportunidad para clasificarse á sí mismos para la ejecución de la mas difícil y delicada de las tareas, que en los designios de la Providencia, supo entregar á las manos humanas, están necesariamente y por esto y sin culpa propia, se encuentran hondamente deficientes en los dos grandes requisitos para su profesion, el conocimiento de la mente humana como objeto de progreso; y un conocimiento de los medios mejor y mas sabiamente adaptados á proteger y dirigir sus facultades en desarrollo. Esperar que un sistema, animado únicamente por el débil principio de la vida, y esta vida en acción irregular, pueda bastar á restaurar la salud y el vigor, sería exponerse á una decepcion. Hacen ahora veinte años, que el gobierno absoluto de Prusia, bajo el impulso de su propia conservacion, puso el hombro á la obra de reconstruir todo el sistema de sus escuelas comunes, para darles la comprension y eficacia que abraza y educa cada niño del reino.

Ha contribuido á esta empresa el poder ilimitado á cada paso; y sin embargo la obra no está completa todavia; — en algunos lugares en varias circunstancias de detalle, creo, que no están completas aun. El maquinismo de reforma es el mandato del Soberano fortificado por las penas; entre nosotros la inteligencia del pueblo está estimulada por el deber.

Su plan tiene la ventaja de la eficacia y de la prontitud en los castigos, pero tiene la desventaja, que lo que el legislador decreta hoy, su sucesor lo revoca mañana; que el nuestro tiene la desventaja de la lentitud en la ejecución, aun que compensada por la ventaja de la permanencia, una vez cumplido el mandato. Además, que nuestras escuelas son voluntariamente avanzadas, por la inteligencia del pueblo, los agentes mismos serán beneficiados casi tanto como aquellos que son el objeto del beneficio. Estas consideraciones deben satisfacer aquellas personas que parecen impacientarse con la lentitud, y

que piensan que el consejo de educacion puede reanimar nuestro sistema en uno ó mas años.

Considerando pues, la descripción de los medios que deben emplearse para elevar nuestras escuelas á una práctica racional y útil, debe esperarse con confianza que los esfuerzos que se han hecho en diferentes lugares, han hecho algo ya, y dado arguis seguros de un rápido progreso para lo futuro.

Mi visita circular de este año, comenzó por Nantucket. Esta ciudad contiene casi 10,000 habitantes. El año pasado, no existían allí sino una clase de escuelas públicas para todos los niños. Eran admitidos solo niños de seis años y no existía provision ni para los mayores, ni para los menores. Durante este año, la ciudad ha establecido dos escuelas primarias para los mas chiquitos, y tambien una escuela (como la designa el estatuto) para el beneficio de todos los habitantes de la ciudad. Á esta última los alumnos son admitidos despues de pasar un exámen en los ramos que se enseñan en las escuelas primarias y secundarias. La organizacion pues es hoi perfecta. Los niños menores ya tienen su provision aparte. Esta es una ventaja inapreciable. Para el propósito de preservar el órden y el silencio en las escuelas, compuestas de alumnos de todas las edades, se torna casi necesario practicar el rigor y la tirantéz y una disciplina severa sobre los niños mas pequeños, lo que es siempre perjudicial y á veces cruel. Los niños mas pequeños son constitucionalmente mas activos. Su proporcion de masa encefálica y su sistema nervioso, comparado con todo el cuerpo es mucho mayor. Su inquietud no procede de la volicion, sino de los impulsos involuntarios de la naturaleza. Ellos vibran al mas leve contacto; y del mismo modo, no pueden remediar los impulsos simpáticos á cada objeto y á cada sonido que se ofrece á su vista y oído, como no pueden estorbar el ver y oír con sus ojos y oídos abiertos. Lo que agrava la dificultad es que no tienen nada que hacer. En el tiempo designado por la naturaleza para que sean mas activos que en ningun otro periodo de la vida, se les impone un quietismo forzado de todas sus facultades corporales y mentales. Pero cuando late el corazon y la sangre circula, los signos de la vida, no es posible suprimirlos del todo; y por eso el trabajo de las

leyes de la naturaleza es seguro que ofrecerá al maestro ocasiones para la disciplina.

Si fuese intolerable y pesado para cualesquiera de los alumnos crecidos, con manos desocupadas, y ojos que giran en el vacío. ¿Cuál intolerable debe ser para los pequeñitos! De aquí la importancia de la graduación de escuelas, en cada lugar adonde pueda practicarse, como se ha establecido últimamente en Nantucket.

Otra ventaja inapreciable de tener escuelas de tres grados es, que mientras disminuye, por último á la mitad, el número de clases en cada escuela, se acrecenta el número de escuelas y así permite al maestro de dedicar mas tiempo á la recitación y á la instrucción oral de sus numerosas clases. Otro punto de grande importancia para las escuelas, ha sido mui bien ilustrado en Nantucket. Cuando estuve allá en 1837 funcionaba una escuela privada dirigida por uno de los mejores maestros del estado y sostenida con grandes gastos por sus protectores.

Cuando se efectuó el arreglo á que me refiero, este caballero fué empleado por la ciudad para dirigir la escuela del estado. Por consecuencia, terminó la escuela privada; pero él se llevó consigo á la escuela pública la mayor parte de sus antiguos alumnos. Y ahora educa algunos otros, que no pueden sufragar los gastos de una escuela privada. Aún cuando en estos casos, la compensación del maestro no es tan grande, nominalmente, sin embargo, es digno de mayor compensación; como la recibe directamente de la Ciudad, en tiempo regular y sin el trabajo de recolectar el dinero.

En el último año, también cada escuela en Nantucket ha sido provista con un buen ventilador i con asientos nuevos y cómodos. Esto deja poco que desear en aquella Ciudad, con respecto á los lugares donde los progresos educacionales están en actividad. Maestros competentes, fidelidad en los Comités, buenos libros de escuela, bibliotecas, y buenos aparatos y traer todos los niños bajo la benéfica influencia de la escuela completarán la obra.

Continuad.

ORACION PARA LOS NIÑOS

CANTO

Gather them in
Gather them in
Gather the children in

Gratitudo i amacion.

Guarda los niños
Guarda los niños
Guarda los niños Dios
Del peligro i del error
Guardalos Dios
Guardalos Dios
En el Templo i en la escuela
Guardalos Dios
Guardalos Dios
Guarda los niños Dios.

CORO: Guarda los niños
De tu amor
Guarda los niños
Del Salvador.
Guardalos Dios
Guardalos Dios
Guarda los niños Dios.

Guarda los niños
Guarda los niños
Guarda los niños Dios
A los huérfanos i á los ciegos
Guardalos Dios
Guardalos Dios
Guarda los niños Dios
A los sordos i á los mudos
Guardalos Dios
Guardalos Dios
Guarda los niños Dios.

Coro: Guarda los niños
De tu amor
Guarda los niños
Del Salvador
& &

—
Guarda los niños
Guarda los niños
Guarda los niños Dios.
Guarda sus labios del ultraje
Guardalos Dios
Guardalos Dios
I guardalos de la mentira
Guardalos Dios
Guardalos Dios
Guarda los niños Dios.

Coro: Guarda los niños
De tu amor & &

—
Guarda los niños
Guarda los niños
Guarda los niños Dios
De la ingratitude i del error
Guardalos Dios
Guardalos Dios
I de caer en la tentacion
Guardalos Dios
Guardalos Dios
Guarda los niños Dios.

Coro: Guarda los niños
De tu amor & &

ANALES

DE LA

EDUCACION COMUN

VOLUMEN XII. — MAYO DE 1873. — NÚM. 40.

CONSEJO DE INSTRUCCION PUBLICA

SESION DEL 12 DE MARZO DE 1873.

Presidencia del Dr. Malaver.

<p>PRESIDENTE</p> <p>Gonzalez Gutierrez Manso Montes de Oca Moreno Saena Peña</p> <p>INSPECTORES</p> <p>Krause Zinny</p>	<p>En Buenos Aires á los doce dias del mes de Marzo de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los Señores designados al margen, se leyó y aprobó el acta de la última sesion.</p> <p>Acto continuo se dió cuenta del Informe presentado por el Sr. Inspector Krause, y en el que denuncia irregularidades de servicio en la Escuela de Quilmes, dirigida por el Sr. Fink. A indicacion del Sr. Presidente quedó resuelto pasar dicho informe al de la Corporacion Municipal de aquel partido.</p>
--	---

Leido el Plan de Enseñanza redactado por el Oficial 1º D. Pedro Arnó, se nombró, para su estudio, una comision compuesta del Dr. Gutierrez, la Sra. Manso y los Inspectores del Departamento.

Impuesto el Consejo del resultado obtenido por el Sr. Krause en sus últimas visitas á la Escuela de Lujan, que regatea el Sr. Ginocchio, así como de la solicitud de varios padres de familia

que piden no sea removido el mencionado Preceptor, se entró á discutir lo que debiera acordarse al respecto, y en vista de los cargos que se venian formulando al Sr. Ginocchio. El Dr. Saens Peña dijo que á su juicio la traslacion decretada en la sesion anterior no respondia de una manera perfecta á las exigencias que entónces se tuvieron en vista, porque si ese Preceptor era malo en Lujan, lo sería tambien en cualquier parte. El Dr. Moreno reconoció á su vez la necesidad de aplicar remedios saludables á semejantes abusos, que generalmente escapan á la accion misma del Departamento; pero, agregó que despues de lo resuelto en la última sesion era necesario adelantar la denuncia del Inspector Krantim se. El Dr. Montes de Oca espuso que el Consejo celoso y severo en el cumplimiento de su mandato no podia bastarle la simple denuncia, sino el entero conocimiento de causa. Sin perjuicio de la traslacion ya decretada fueron designados los Dres. Saenz Peña y Moreno para que á la vista de los antecedentes se espidieran en el asunto.

En seguida el Sr. Presidente pidió á los Srs. vocales se sirvieran escucharlo en la consideracion de varias notas presentadas por el ex-Preceptor de Patagones, Sr. Padin, porque este le supone animado de una parcialidad que no tiene ni puede tener. Habiéndose retirado el Dr. Malaver, se pasó, presidiendo provisoriamente el Dr. Gutierrez, á considerar aquellas notas. Respecto de la primera, en la que el Sr. Galban Padin pide se le extienda un testimonio íntegro del expediente que se le ha seguido, y la devolucion de las pruebas que presentó en su defensa, fué decidido, sin discusion alguna, que el testimonio se le diera á su costa, pero que las pruebas quedasen archivadas, sin conceder su devolucion.—En cuanto á las otras tres, protesta y reconsideracion del dictámen que lo separaba del cargo de Preceptor de la Escuela de Patagones, se siguió una larga discusion. La Sra. Manso, recordó que Padin vino á esta ciudad para usar del derecho de defensa permitido aún á los mayores criminales; que él habia asegurado la inexactitud de las pruebas en cuya virtud acababa de ser condenado; que no fué oido y que el principal cargo—el de ebriedad—resultó destruido por las mismas declaraciones;

que el Sr. Padin se encontraba ligado á una familia respetable de aquel vecindario, y que bien podia ser todo el resultado de esas miserias que tanto abundan en poblaciones reducidas; que para quitarle el pan y lanzarlo á otra carrera no existia derecho ni era válido el testimonio de Municipios enemigos; que quien lo acusó primero retiró despues sus cargos; y que á su juicio el Consejo sentaba un mal precedente sancionando el desprecio á un pobre maestro. El Dr. Gonzalez observó que Galban Padin habia traído sus documentos y que ellos constaban en el cuerpo del expediente. El Dr. Moreno dijo que leidas las declaraciones quedaba averiguado todo lo que se deseaba saber, y que era inútil buscarle otro cargo desde que aquellos bastaban para separarlo de su puesto. El Dr. Saens Peña creyó que no debian pasar desapercibidas las doctrinas de la Sra. Manso, que fascinan por otra parte; sino se llena las formas ordinarias de un proceso fué porque el Consejo no los hace; si hay causa suficiente nada mas se exige, pues de lo contrario serian ilosorias las atribuciones que la ley le acuerda.—Se trata aqui de una facultad justa que debe sostenerse, y el conceder segunda instancia sancionaria un precedente malo.—El Dr. Montes de Oca espuso que al referido Preceptor se le habia oido, desde que consta por las actas que en la sesion del 11 de Diciembre se leyeron todos los documentos de la acusacion como de la defensa para pedir entónces las últimas declaraciones recién llegadas.—La Sra. Manso agregó que aquella Escuela no recibia nunca visita alguna de los Inspectores, y que por consiguiente era difícil juzgar con precision.—El Dr. Saens Peña atribuyó esto á la falta de organizacion y el Dr. Moreno hizo ver que valian mas hechos constatados, determinados como los que resultan de las declaraciones.—El Dr. Montes de Oca habló para demostrar que no existia en estos casos un Tribunal de apelacion; que el Consejo habia procedido con pleno conocimiento, y que era necesario evitar la repeticion de lo que recordó el Dr. Saens Peña: once miembros del Consejo sostuvieron al Preceptor Antelo en una reunion que queria destituirle, y á la siguiente otros miembros en número menor decretaron esa destitucion. El Dr. Gutierrez dijo que la inspeccion era el ojo oficial del Departamento,

para que, si llegaron á merecer su aprobacion, se manda imprimir una cantidad suficiente de ejemplares, para la distribucion á los Sres. directores de colegios particulares de señalada con el No 1, y del que lleva el No 2, para confeccionar un libro en que se consignen los datos que trimestralmente vayan aquellos suministrando. De este modo, se dará cumplimiento á disposiciones. Los directores irán habituándose á la práctica de resumar los datos que se exigen y se consignan en el referido modelo No 1 y la estadística escolar será un hecho.

Esos modelos distan mucho de ser una perfeccion; pero su fácil realizacion es una garantía de que esta se consiga gradual é insensiblemente con su práctica frecuente.

El Sr. Gefe no ignora que hay resistencias por parte de los directores de colegios particulares en transmitir los datos que se les piden, porque alimentan la creencia de que el Departamento se atribuye facultades que no son de su competencia. Y á pesar de que muchos se prestan con la mejor voluntad á llenar los estadísticos que se les remite, algunos hay que dejan vacíos que imposibilitan la confeccion de una estadística escolar prolija cual se desea.

La presentacion de un modelo que consignara, además de la nacionalidad de los Sres. directores, la de los profesores, el número de alumnos en cada una de las materias que se enseñan, el de los instruidos en cada grado, el costo de la educacion, en una palabra, una verdadera estadística intelectual, sería indudablemente preferible al que acompaño; pero la práctica ha demostrado que menos se obtiene exigiendo mucho que no exigiendo poco y fácil, cuando no se tiene el hábito ni la voluntad. He ahí por qué me he limitado á lo mas asequible, por ahora y por via de aprendizaje.

En cuanto á la estadística de las escuelas que dependen del Departamento, convendria, como el Sr. Gefe no lo ignora, la adopcion de los modelos presentados ya por mí y aprobados por el Consejo de Instruccion Pública, ó la de cualesquiera otros; con tal que tengamos algo que se parezca á estadística.

Creyendo cumplir un deber, me permito reclamar la atencion del Sr. Gefe sobre lo que dejo manifestado.

Dios guarde á vd.

ANTONIO ZINNY.

MOVIMIENTO TRIMESTRAL DE LOS COLEGIOS PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Colegio Calle, N.º

Meses de	Trimestre de 187						
	A 5 años		6 á 10		11 á 15		TOTAL
	V.	M.	V.	M.	V.	M.	
Existencia del trimestre anterior...							
Existencia en el presente trimestre.							
Salidos							
Existencia al fin del presente trimestre							
Nacionalidad del director							
Número de profesores							
Número de profesoras							
(Fecha)	de 187						
	El DIRECTOR						

OBSERVACIONES

SEGUNDO INFORME ANUAL

DE

Horacio Mann.

(Continuacion)

La escuela de la Ciudad tiene un aparato completo, y las escuelas primarias poseen otros menos costosos. Para completar estos inapreciables propósitos, el año pasado la Ciudad casi dobló sus impuestos.

Otra alta y grata demostración del acrecentamiento de interés, con respecto á escuelas, ha sido dado por la Ciudad de Salem. Hace un año que los edificios para escuelas en aquella Ciudad no tenían ventilación, y varios de ellos con asientos tales que traían á la mente la idea de los castigos personales, y casi lo compelian á uno á preguntar á los niños por cual falta habian sido sentenciados á soportarlos. Con el gasto de cerca de dos mil pesos, los asientos en todas las escuelas, con excepcion de una sola, han sido reconstruidos, y todas tienen hoy aparatos ventilatorios. Me dicen, que, el efecto de estas mejoras ha sido la quietud, la atención y la proficiencia de los alumnos, inmediatamente cosechada.

En varias otras localidades, se han hecho progresos del mismo género, aún que en menor número de casas. Seria un grave error, con todo, suponer, que nada queda por hacer en este importante departamento del sistema de instruccion pública. Los casos mencionados son las ligeras escepciones, comparadas con la general negligencia.

Las razones urgentes que me indujeron el año pasado á escribir un informe por separado sobre los edificios para escuelas, están todavía en pie. En el importante punto de la ventilación, esencial á la salud, compostura, y elasticidad mental de los alumnos, la mayor parte de las casas no ha cambiado; excepto, á la verdad, aquel que el tiempo y los elementos le han impreso; ó aquellos cambios efectuados por el deterioro exterior de la casa, ó alguna emergencia

ocasionada por el fuego, continuarán aspirando aire envenenado, y sintiéndose sobre asientos, que les arruinan su estructura, hasta que los padres se convengan que con un poco de dinero pueden asegurar á su progenitura los beneficios de una buena salud, buena conformacion, y fuertes aptitudes para el trabajo mental.

Un encumbrado y respetado médico, que por muchos años ha observado los malos arreglos internos y malos locales de las escuelas y su influencia sobre la salud de los alumnos, tomó medidas durante el verano pasado, para constatar con exactitud el monto relativo de las enfermedades sufridas por los niños, en un período dado de tiempo, en dos escuelas anuales. Se escogieron las dos escuelas en razon de su cercanía, siendo muy corta la distancia de una á la otra; consistian casi del mismo número de niños perteneciendo las familias á las mismas condiciones de vida, sin causas físicas generales conocidas, que existiesen y que pudiesen distinguirlas la unas de las otras, con respecto á la salud de los alumnos. Pero solo una casa era seca y bien ventilada; la otra era húmeda y construida de tal manera que tornaba impracticable la ventilación. En la primera, durante un período de cuarenta y cinco dias, cinco alumnos estuvieron ausentes, por enfermedad veinte dias. En la segunda, durante el mismo período de tiempo y por igual causa se ausentaron diez y nueve niños, en un período total de ciento cuarenta y cinco dias; que es casi cuatro veces el número de niños, i mas que siete veces el monto de enfermedad; y la apariencia de los niños que no se hallaban enfermos, indicaban una marcada diferencia en la condicion de su salud. Sobre este objeto, donde todas las causas en actividad no pueden conocerse, seria antifilosófico sacar conclusiones generales de una observacion particular. Sin embargo, no hay razon, para que se niegue, porque este resultado aislado no represente verdaderamente el término medio de un número dado de años. Resultados semejantes por años sucesivos no pueden satisfacer á nadie, con respecto á la verdadera causa de semejantes calamidades, si, á la verdad, puede uno permanecer escéptico en vista de la conexión entre la buena salud y el aire puro.

El Comité que tiene á su cargo las Escuelas Primarias de la

Ciudad de Boston, estableció en el mes de Setiembre último, una «Escuela Modelo.» A esta escuela se entien de dedicar una atención preferente. Está bajo la supervisión de caballeros, inteligentes y altamente interesados en el éxito. Su objeto es escoger los mejores libros, estudiar tanto, cuanto sea posible, los verdaderos períodos de alternación entre el estudio y el ejercicio para los niños pequeños, y adelantar los progresos existentes para los ejemplares pequeños, e intelectuales. Cuando sus planes hayan madurado algo por la observación y la experiencia, es su intención traer a los otros maestros de las Escuelas Primarias (de los cuales existen como unos ochenta en esta ciudad) sucesivamente a esta escuela, para familiarizarlos con todo aquello que la experiencia les haya demostrado que es provechoso.

Aún que no se puede dudar, que esta empresa, bajo la juiciosa dirección del Comité, sea benéfica, con todo es escasamente racional anticipar, que ella supla la necesidad de crear una escuela Normal para esta Ciudad.

No puedo dudar, que el Consejo oír con grata satisfacción, otra evidencia del acrecentamiento de interés sobre este particular.

Considerando cuán inadecuado a las necesidades de toda la comunidad es un meeting del condado una sola vez al año, con el objeto de la Educación, debe necesariamente haber varias convenciones, para elegir numerosos y respetables comités que preparen y den lecturas en las ciudades de sus respectivos condados;—ó en las grandes ciudades en diferentes barrios. En prosecución de este excelente plan, se han dado lecturas, y hay lectores en este momento dando esa clase de lecturas en los condados de Nantucket, Hampden, Hampshire, Franklin, Worcester, y en algunos lugares de Essex.

Durante el último verano, también, varios caballeros en la ciudad de Boston adoptaron medidas para dar lecturas semanales para beneficio de los maestros de la ciudad.

Este curso que principió a mediados de Octubre continúa todavía.

Los caballeros empeñados en esta gratuita labor, tanto en el campo como en las ciudades, han pertenecido y pertenecen aun a las

Legislaturas tanto Nacional como del Estado; hay entre ellos Abogados y Médicos, clérigos en todas las sectas, experimentados maestros de escuela, y aun los mas populares escritores de este Estado. Todos estos inteligentes y esclarecidos hombres, que ven que las consecuencias futuras solo pueden reglamentarse por la atención a las causas presentes, están profundamente convencidos, que sin educar los sentimientos de la juventud, en este Estado y en todo el país, sin encarrilar esa juventud por la práctica a la obediencia de la ley y al respeto por la justicia, será imposible reprimir las pasiones adultas de la degradación individual y de las conmociones públicas. El curso de un río, que mil hombres no pueden obstruir, en su corriente hacia el océano, puede revertirlo la mano de un niño en sus nacientes. Arriba, obedece a la dirección que la mano le imprime; una vez encausado el ímpetu de su corriente arrasará las obras de los hombres y aun a ellos mismos los arrebatará en su rápido curso.

Hay otras indicaciones, que la opinión pública va avanzando por el camino recto en este asunto. Mayor número de Comités inquieran por sí mismos las calificaciones de los candidatos para maestros, en vez de contentarse con las recomendaciones. Algunas individuos que han enseñado en las escuelas una docena de inviernos han sido separados por incompetencia en los ramos elementales. Como la ley requiere que los Comités visiten las escuelas se ha observado mejor que antes; y los maestros están recogiendo los beneficios de tales visitas, en la animación y el estímulo que han manifestado los alumnos. Algunos maestros aprecian con mas justicia la verdadera elevación y responsabilidad de su vocación; y están animados por aquellos altos motivos, cuyas prerrogativas es convertir la tarea en placer.

Al reverso de este cuadro, sin embargo es de mi deber hacer presente que de las veintinueve ricas y populosas ciudades, obligadas por la ley a sostener por lo menos una escuela diez meses en el año, «para el beneficio de los habitantes de la ciudad,» y que fueron denunciadas el año pasado como violadoras de esta ley, por no cumplimiento, solo dos, Nantucket y Taunton, han establecido hasta hoy las escuelas requeridas. Se recordará que es-

que la página negra, como la página blanca de un libro era el último límite de los pensamientos del lector, y una barrera donde se detenía su progreso, en lugar de ser un vehículo que lo llevase arriba ó abajo en cualesquiera region adonde el autor hubiese querido esparcirlo. Cuando los alumnos han sido dirigidos al objeto de la leccion de lectura, á la ordenacion contenida en sus partes, como las ramas que proceden de un tronco comun, los hechos, era mas lamentables aun como indicaciones.

Combinando el modo, y el grado de éxito encontrado para remediarlo, enseñando á nuestros niños la ortografía y significados de su lengua madre, como una de las cuestiones mas importantes que se puedan proponer con relacion á la cultura intelectual, he determinado hacer esas cuestiones los objetos de pesquisa en mi visita anual en los diferentes condados. Para la distincion de estas cuestiones propongo los dos puntos siguientes á los comités de escuelas de las varias ciudades del Estado.

1.º ¿Hai alumnos que cursen el deletreo en esas escuelas desde la mas sencilla combinacion de las letras hasta el tiempo en que dejan la escuela? ó ¿cuál es el curso ordinario que se sigue con respecto á la enseñanza de la ortografía y hasta cuando se continúa?

2.º ¿Hai defectos en la manera de enseñar á leer á los alumnos? Esta pregunta no se hace por causa de la pronunciacion de las palabras ni de la modulacion de la voz. Pero con respecto á que los niños entiendan lo que leen y el significado de las palabras que leen. ¿Entienden ellos el sentido de sus lecciones de lectura? ¿Hai presencia en la mente de los alumnos mientras están leyendo, de las ideas y sentimientos que ha querido emitir el autor?

(Continuará.)

MESA DEL EDITOR

Incidente desagradable.— En la sesion del Consejo de Instruccion Pública de 17 de Mayo último, ha tenido lugar un incidente no solo desagradable por su naturaleza, sino porque revela cuan necesaria se torna día á día la reglamentacion de aquella oficina para evitar los abusos de ciertos empleados que no sabiendo cuales son sus atribuciones, se entrometen en todo con una autoridad que sería risible si no se tornase empalagosa.

El Consejo habia sido convocado por una circular del Sr. Ministro de Gobierno i era de suponerse segun el contenido de dicha nota que se le convocaba para algo muy urgente. Reunióse sin embargo aquella que llamaremos Corporacion apenas en *quorum* legal, i despues de esperar casi una hora, i perder otra media hora en un debate empeñado sobre la ley de las mayorias que despues de cuatro años, todavía no ha llegado á fijar el Consejo, el Sr. Secretario presentó un Informe del Sr. D. Oficial 1.º sobre reglamento ó programa de la Escuela Graduada Catedral al Norte, el que asumiendo las proporciones de un expediente algo voluminoso pasó á dictámen de una Comision compuesta del Sr. Torres i la Sra. Manso. En seguida presentó el Sr. Secretario una *Censura* del Sr. D. Oficial 1.º incluyendo los dos últimos números de los Anales de la Educacion Comun.

Tenemos pues al Sr. D. Oficial 1.º elevado á la categoria de *censor* de la palabra escrita, ó antes de mordaza en mano para amordazar al inocente Editor de los Anales; ignoramos por cuales pedacillos del desagrado del Sr. D. Oficial 1.º.

El presidente Dr. Gutierrez rechazó la lectura de la *Censura* por no ser materia de la competencia del Consejo.

La Sra. Manso recordó al Dr. Gonzalez que estuviese alerta por que estábamos en la pendiente del Jurado de Imprenta rechazado tantas veces por el mismo señor en su carácter de consejero.

Otros dos S. S. Consejeros parece que estaban por el si i por el nó; el Sr. Cosson callaba, pero otro Sr. se declaró el orador

por la *Censura*; equivocó los Anales con los textos de enseñanza, i cometió otros pequeños errores, que nos place olvidar porque fueron en nuestro daño.

Como el reloj marcaba las nueve y media, hora en que no es nuestro hábito transitar las calles, i comprendiendo por otra parte que tratándose de nuestra individualidad, era mas digno dejar que mis honorables colegas usasen de su libre inspiracion nos retiramos.

El lunes siguiente encontramos al Sr. Dr. Gutierrez en la misma vereda del Departamento de Escuelas, i nos manifestó que tenia una Comision que desempeñar por parte..... no pude entender bien de quien.

El Consejo despues de mi salida, oyó—ignoramos si la *Censura* del Sr. D. Oficial 1º ó los artículos por él *cenjurados*. Pero el Consejo extralimitando su mandato que es:

1º Nombrar maestros.

2º Conocer de las remociones de los mismos.

3º Examinar los textos de enseñanza i planes de idem &.

Oyó por *curiosidad* lo que el respeto de si mismo le aconsejaba rechazar siquiera por amor á la libertad de la prensa.

El Consejo oyó al *Censor* por cuenta propia, que debió creerse, no en Buenos Aires, sino en la desventurada [capital de Cuba, donde sus conterraneos han cebado su odio á todo cuanto es Americano; como un dia le cebaron en Méjico i Caracas; en Charcas i La Paz.—Í el Consejo decidió oficial ó extra-oficialmente, comunicarme que era una *dificultad práctica* el reparto de los Anales por el Departamento de Escuelas si yo continuaba apreciando libremente la marcha del nuevo Gefe interino, Sr. Zinny tan hondamente familiarizado con las teorías del General Rosas sobre la libertad del pensamiento escrito, i con aquel estilo del British Packet i la Gazeta Mercantil, para sobrellevar con paciencia la apreciacion imparcial de sus actos como empleado público.

Se me objetó que maltrataba al Consejo en vez de inspirar respeto por sus deliberaciones, i lo que dirian los maestros de Escuela al ver censurar la capacidad de su Gefe.

Pero ¿qué dice esta provincia cuando los diarios al apreciar la marcha de los Gobiernos los atacan en sus actos administrativos? ¿Qué dice la Nacion al leer como aprecia la prensa los actos del Presidente de la República i de sus Ministros?

Pero ¿cómo se plantean en un país republicano las instituciones libres sin la libertad del pensamiento escrito que es la base de todas las libertades?

Pero se dice que los Anales de la Educacion son subvencionados por el Gobierno de esta Provincia.

Nunca se nos habia ocurrido que subvencion fuese sinónimo de incensario—ni que el Editor de un periódico dedicado exclusivamente á historiar la marcha de la educacion, comentar sistemas i hacer conocer los mejores métodos de enseñanza, para gozar de esa subvencion, tuviese que sacrificar su conciencia profesional i silenciar lo abusos en aras del mezquino interés i que en vez de labrar la propia estatua de su honradez, gravase con antecedencia la palabra de desprecio que marcarse su tumba á las generaciones que vienen en pós.

Si los Anales señalan abusos es con el objeto que estos se corrijan; si pone en relieve ciertas faltas es para que cesen; no hai otro camino de hacer el bien sino la critica imparcial, i si hemos sido imparciales en nuestra improba labor, lo dirán los que vengan en pós de nosotros cuando nuestra personalidad no exista ya, ni zelos, ni antipatias oscurezcan la justicia; cuando entre nosotros i nuestros desafectos, medie el silencio de la muerte i el vacío de la ausencia eterna.

Mis honorables colegas los S. S. del Consejo saben muy bien. (i las actas de las Sesiones lo dicen á veces) que cuando es necesario hablar claro i firme, no me hago esperar; nada he dicho por escrito que no lo haya dicho antes de viva voz.

Finalizaremos aconsejando al Sr. Gefe del Departamento de Escuelas [que se presente al Gobierno de la Provincia, suscriptor de los Anales, participándole que no quiere hacer distribuir los Anales por la Oficina; i el Superior Gobierno proveerá como juzgue conveniente. Pero sobre todo deseáramos que por regla general no crean los empleados públicos que ellos son "la encarnacion vi-

va del Estado para no tener que repetir las palabras de Luis XIV en una República: L'Etat c'est moi, ó por otra.

El Departamento de Escuelas soy yo ó insistiremos por la reglamentacion de la Oficina afín de que cada empleado sepa cuáles son sus deberes y cuáles sus responsabilidades; así como las reglas que han de observarse en la tramitación de los asuntos, porque con el calor de la vergüenza en el rostro vemos que de un tiempo á esta parte el Departamento de Escuelas se vá volviendo Don Oficial te.

Vienen asuntos del Ministerio á Informe del Jefe de las Escuelas; informa Don Oficial fe. Viene otro asunto del Gobierno á Informe del Consejo de Instrucción Pública i el Sr. Presidente sin previa consulta al Consejo delegando responsabilidades intransmisibles, lo pasa á que informe Don Oficial fe.

Si hai dictámenes, si hai reglamentos, si hai programas en elaboracion, todos toman el mismo camino i á poco andar el Departamento de Escuelas vá á convertirse en el Templo Antiguo, si esta indiferencia que todo mata en nuestra tierra, no restablece á cada cual en su puesto para evitar la vergüenza de que una Oficina encargada de velar por intereses tan caros al país, se encuentre dominada por un nuevo Oráculo de Delfos con fueros de Don Preciso.

Actas del Consejo.—Las que publicamos en este número de los Anales, adolecen de algunas supresiones cuya causa ignoramos. En la Sesion de 29 de Marzo, se ha omitido lo que dijimos contestando al H. C. Dr. Saenz Peña sobre no reconsideracion de la resolucion recaída en el asunto del Maestro de Patagones Sr. Galban Padin. «Que un Tribunal inaplicable era un Tribunal Inquisitorial.»

No precisamente porque las personas que componen el consejo sean Inquisidores, sino porque donde no exista una jurisprudencia legal de Escuelas i un procedimiento reglamentado para todas las emergencias que pueden sobrevenir, es mui fácil caer en el absolutismo i cometer una injusticia.

La jurisprudencia de Escuelas en los Estados Unidos, confiére á los Comités la facultad de conocer en los casos no de remocion porque eso no existe allá estando los municipios subdivididos en distritos escolares al cargo de Comités designados por la ley; sino

en casos de destitucion de los Superintendentes, lo que tampoco impide al damnificado demandar ante los Tribunales al Comité en su personería judicial.

De esa manera el Comité ó Consejo es el mediador entre el Maestro i el Inspector i no el Juez Inapelable como entre nosotros. Por otra parte la ausencia de Reglamento torna posibles todas las faltas del maestro con las dos penas mas graves, remocion i destitucion no hai apercibimiento previo, no hai multa, no hai suspension, sino los dos equivalentes de la pena Capital.

Y todo por falta de reglamentacion que representa la Ley ó por que la ausencia de la Ley, trae de suyo la voluntad personal á la balanza; i no hai hombre tan justo que actuando sin control i sin regla, no arroje algo de sus pasiones propias, ó de sus impulsos del momento en favor ó en desfavor de otro hombre.

DICTAMEN

Del Fiscal del Gobierno de la Provincia, Dr. D. Leopoldo Basabilbaso, sobre la suspension de las maestras municipales, Señoras Bent y de Aramburú, por el Municipal de Instrucción Pública de Chivilcoy, Dn. Miguel Calderon.

Exmo. Señor:

La medida que ha dado origen á este incidente, no ha sido acordada ni autorizada por la Municipalidad de Chivilcoy, y V. E. no deba prevenir en su juicio á esta Corporacion, á la que compete resolver, si el Municipal de Instrucción Pública se ha excedido ó nó en sus atribuciones, si la medida que ha adoptado debe ser sostenida ó revocada, y si las maestras deben ó nó ser suspendidas.

La circunstancia de haberse invocado por el Sr. Calderon una Circular del Departamento general de Escuelas, no es razon suficiente para justificar la intervencion de V. E., porque si bien el Municipal de Instrucción Pública se ha apoyado en ella para dirijir á las Señoras Bent y Aramburú la órden contenida en la nota adjunta número uno, es indudable, que esta Circular no podia hacerse estensiva á las escuelas municipales que no dependen del Departamento, sino de la Municipalidad de Chivilcoy, mientras

que esta Corporacion no la adoptare; pero aun cuando la Municipalidad autorizara y sostuviera la medida adoptada por el Municipalidad de Instruccion Pública, ni aun entónces podria justificarse la intervencion de V. E., porque esta medida no es contraria á la Constitucion, á las leyes, ni á los decretos de V. E., y solo en estos casos V. E. debe intervenir en el régimen de las escuelas que dependen esclusivamente de las Municipalidades.

Los vecinos de Chivilcoy que han dirigido á V. E. esta peticion, exageran el alcance de la órden dada á las Señoras Bent y Aramburú por el Municipal de I. P.; este no ha atentado contra el derecho de la libertad de conciencia, ni ha declarado ateas las escuelas, ni ha prohibido á los padres dar instruccion religiosa á sus hijos, como exageradamente lo afirman los vecinos de Chivilcoy que firman la peticion, y para comprobarlo basta examinar la nota dirigida á las Señoras Preceptoras por aquel Municipal.

Das disposiciones comprende dicha nota:

1.ª Ordena á las Preceptoras que den asueto á sus discípulas todos los juéves á la tarde, á fin de que puedan los padres que lo desearan mandarlas al templo.

2.ª Manifiesta: «que de ningun modo pueden estar autorizadas las Preceptoras que dependen de la Municipalidad para llevar á la Iglesia á sus educandas en corporacion, sea con el motivo ó en el dia que fuere.»

La primera de estas disposiciones es la misma que contiene la Circular del Departamento General de Escuelas; la enseñanza religiosa confiada á los Párrocos debe suponerse mas provechosa para los niños, que la que estos puedan recibir de los maestros, y desde que la autoridad eclesiástica ha dispuesto que los Párrocos den esta enseñanza los juéves á la tarde, es incuestionable que la Circular del Departamento de Escuelas viene á facilitar la concurrencia de los niños al templo, para que reciban aquella enseñanza.

La segunda disposicion, si bien podria ser tachada de inconveniente por los términos en que está concebida, no puede sin embargo ser considerada como una medida antireligiosa, atentatoria á la libertad de conciencia y calculada para formar materialistas, como afirman los vecinos de Chivilcoy que se han dirigido á V. E.

La prohibicion á los maestros de llevar á los niños en corporacion á la Iglesia, no impide que estos puedan concurrir á recibir la enseñanza religiosa; porque así como sus padres los mandan á la escuela, pueden tambien mandarlos al templo.

Si los maestros sin embargo voluntariamente se prestan á hacer á los padres el servicio de llevar á sus hijos al templo en horas que no sean de las destinadas á las tareas escolares, quizás seria inconveniente imponerles la prohibicion de hacerlo; pero si la Municipalidad impusiera esta prohibicion, no por esto cometeria un atentado contra la Religion que haria necesaria la intervencion de V. E.; los mismos que han dirigido á V. E. esta peticion, tendrian por la ley los medios de obtener que tal prohibicion fuera levantada, eligiendo para Municipales en las elecciones anuales á vecinos que correspondieran á sus deseos y opiniones.

Por las consideraciones que he espuesto, mi opinion es que V. E. se sirva pasar este expediente á la Municipalidad de Chivilcoy á fin de que ella resuelva lo que considere de justicia, tanto respecto á la órden del Municipal de I. P., como al proceder de éste y de las preceptoras, Señoras Bent y Aramburú.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1873.

L. Basabilbaso.

Informe del Inspector de Escuelas, D. Augusto Krause, al Gobierno de la Provincia sobre la Escuela Dominical de la Sociedad Anglo-Sajona de

Buenos Aires, Mayo 6 de 1873.

Al objeto de informar detalladamente sobre la existencia i el mérito de la Escuela Dominical de la Sociedad Anglo-Sajona, calle de Corrientes N° 150, el que firma la ha visitado antiayer, durante la funcion ordinaria de ella, desde las 12 1/2 hasta las 3 de la tarde.

Al entrar ya fui sorprendido por la numerosa reunion de maestros, maestras i educandos de ambos sexos, en un salon de 15 por 20 varas, situado detrás del templo nuevo de la misma sociedad.

El salon es magnifico para su objeto, por su buena construccion, completa luz, ventilacion del aire i excelente moeblaje.

Seenta bancos de 4 á 5 asientos cada uno, sólidamente hechos, de rica madera de nogal, llenan en 4 hileras el centro del salón, dejando entre sí las calles de comunicacion.

Sus respaldos son móviles á la manera de los que se usan en los vagones de Ferro-Carriles.

Sirviendo en doble direccion dan frente, ora á la ancha tribuna del maestro dirigente, colocada en el fondo Oeste, á cuya derecha se encuentra un armonio para sostener el canto, la mesa del Secretario i del Tesorero, y á cuya izquierda se hallan algunos bancos iguales á los del centro; ora hácia el fondo Este, donde otro instrumento mayor, un órgano, destinado al mismo objeto de acompañar las diversas voces del canto en coro i á solas, está colocado entre las dos puertas principales de entrada i salida.

La movilidad de los espaldos facilita además la formacion instantánea de muchas clases i secciones, en que la escuela está perfectamente organizada, de modo que á un tiempo funcionan allí 15 i mas secciones separadas, dirigida cada una por su propio maestro ó maestra.

Acabado el estudio por secciones, vuelven los espaldos á su primera direccion para continuar los ejercicios generales de lectura i canto, presididos en la clase inglesa por el Cónsul i Superintendente Sr. Clapp i el Pastor, Sr. Jackson, i en la clase castellana por el maestro Dócana, Sr. Negrotto.

En una y otra clase ayudan un Director de coro, Sr. A. R. Nicholson, un Organista, Sr. J. Naughton, una Pianista, S^{ta} Junor, i todos los demas maestros i maestras presentes.

Tres son los ramos de los ejercicios dominicales de esta escuela.

1, el canto.

2, la lectura.

3, el estado de la leccion del día.

I.

Aun cuando la Dominical no fuese otra cosa que una escuela de canto, ya mereceria la proteccion decidida del Gobierno, porque la música en general, i con preferencia EL CANTO POPULAR EN CORO SOLEMNE, ejecutado con método i arte i sostenido por buenos instrumentos musicales, como se hace en esta escuela, es aquel

lenguaje poderoso i universal, que tiene fuerza irresistible de EDUCACION COMUN.

Civiliza á las naciones i pueblos de cualquiera condicion i creencia; el mismo, al expresar los sentimientos eternos de union i armonia, ingénitos por la naturaleza en todo corazon humano, los despierta de nuevo, i los imprime mas indeleblemente á la vez en los oyentes i en los cantantes.

Las canciones populares, aprendidas en la escuela, han preparado por su parte á las naciones, la Alemana como otras, para su fecunda union social i política.

La escuela de que trata este informe, por sus ejercicios de canto en coro, se muestra tan atractiva i civilizadora, que sirve á los concurrentes en sus horas desocupadas de los días festivos en lugar de tertulia i teatro.

Ella se presta GRATUITAMENTE para todas las clases sociales, creencias, naciones i edades.

No se les impone obligacion alguna á los asistentes, ni se les pregunta, quiénes son.

La misma funcion ya hace 30 años en este sentido liberal i solo durante la dominacion de Rosas tenia que restringir sus beneficios á las naciones Norte Americana é Inglesa. Despues de la caida de este tirano ha abierto públicamente sus puertas á todo el mundo que venga, sea en calidad de maestro ó en calidad de discipulo; continuando desde aquel tiempo de ser una dicha i honra de esta capital.

II.

El segundo ejercicio general es el de LA LECTURA. Tanto en la clase inglesa, como en la castellana, sirve el Nuevo Testamento, traducido correctamente en una i otra lengua, de único texto de lectura.

Esta es comun, como el canto, i se hace de un modo muy acertado, alternando á cada momento el maestro dócana, que la dirige, con el coro de los educandos asistentes.

Tal manera de enseñar á leer en alta voz es verdaderamente agradable i disciplinaria.

Se la emplea en las mejores escuelas populares i primarias de Alemania, Inglaterra i Norte-América.

La razon es evidente.

El preceptor, que lee á solas un versículo si, i otro nó, da continuamente un buen ejemplo de perfecta pronunciaci6n, acento, inflexion de voz i pausa.

El coro, que le sigue inmediatamente con el versículo próximo, al cubrir las faltas, el encogimiento i la vergüenza de los principiantes débiles, los anima i los arrastra, obligando á la vez á los demas fuertes, inteligentes i maestros ya, á que lean con toda la pureza i moderaci6n de su voz, i con el mismo ritmo i acento oratorio, que corresponda al texto, para que todo el coro se oiga como una sola voz sonora, clara é intelijible.

Se ve, pues, que estos ejercicios de lectura en alta voz i en comun, son tan útiles como atractivos. Asi lo eran para todos, incluido el informante Inspector General de Escuelas, quien ha leido con gusto i provecho en coro con todas esas niñas, jóvenes i adultos de 5 á 50 años de edad, que asistian tomando parte activa.

III.

EL ESTUDIO DE LA LECCION DEL DIA.

El centro de los ejercicios dominicales forma el estudio del texto del dia, que se une á su lectura i se hace á todas sus facces en clases separadamente dirigidas por las maestras i maestros presentes.

La organizaci6n de ambas clases principales, tanto de la inglesa, como de la castellana, en secciones segun sexo, edad, adelanto de los concurrentes, facilita dar la explicaci6n del texto á la altura i capacidad de cada uno de los concurrentes.

El procedimiento consiste en una conversaci6n libre i fraternal, por la cual cada uno, que asiste, animado por el dirigente, se acostumbra á usar de la palabra á su turno con facilidad, á expresar libremente sus pensamientos ó dudas, á ser oido con atenci6n i á escuchar luego á los demas con igual respeto.

Por este método se desarrolla un fino tacto i trato social á la par de la intelijencia i un lenguaje culto.

De este modo funcionaron:

1.

La clase inglesa desde las 12 1/4 hasta las 2 de la tarde con 17 secciones:

Seccion	Nombre	Sexo	Años de edad	Dirigente	Promotor	Asistente
1 ^a	Infantil	ambos	3 á 6	S ^{ta} Germana S ^{ta} North	27	30
2 ^a	Nueva	niñas	7 á 8	S ^{ta} Thomas	6	8
3 ^a	Campanas azules de Escocia	«	8 á 9	S ^{ta} de Reynolds	5	6
4 ^a	Los Pimpollos de rosa	«	10 á 11	S ^{ta} Montgomery	8	14
5 ^a	Los Lirios del valle	«	8 á 15	S ^{ta} de Jackson	8	9
6 ^a	Los Recogedores ingleses	«	12 á 13	S ^{ta} de Barkinson	7	8
7 ^a	Las Hijas de la Cruz	«	14 á 16	S ^{ta} Margarita Jones	4	7
8 ^a	Las Hijas de la Cruz	«	16 á 17	« Ida Jones	6	6
9 ^a	Las Palomas mensajeras	«	16 á 17	S ^{ta} de Roberto	1	6
10 ^a	Clase Bíblica	adultos	25 á 40	S ^{ta} de Thomas	18	19
11 ^a	Buscadores de perlas	niñas	7 á 8	Señor Alanson	4	15
12 ^a	Clase nueva	«	8 á 9	« Saraia	5	6
13 ^a	Los Voluntarios	«	10 á 12	« Jones	2	4
14 ^a	La Banda de la Esperanza	«	10 á 12	« Martin	6	10
15 ^a	Los Cruzados	«	12 á 13	« Watson	4	5
16 ^a	Jóvenes del Porvenir	jóvenes	16 á 17	« Leslie	1	5
17 ^a	Guardia Nacional	«	18	« Barns	1	7
Suma.....					112	165

II.

La clase castellana desde las 2 á las 3 con cinco secciones:

18 ^a	Las Violetas	niñas	8 á 11	S ^{ta} Lucia Brel	3	5
19 ^a	Clase nueva	«	12 á 14	S ^{ta} Jusser	4	6
20 ^a	Los Recogedores Argentinos	«	17 á 18	S ^{ta} J. Manso	3	4
21 ^a	Los Iniciadores	niños	11 á 13	Sr. Kotai	3	21
22 ^a	Estudiantes de la Biblia	adultos	20 á 35	Sr. Jusser	15	21
Suma.....					28	41
Suma Total.....					141	212

La Seccion Infantil (N^o 1) i las Secciones Bíblicas de Adultos (N^o 10) i de Adultos (N^o 22) ocupan durante sus estudios apuestos separados de la sala principal i amueblados especialmente para ellos; pues á continuacion del gran salon, á su lado Sud siguen otras 7 piezas.

La primera de ellas, destinada esclusivamente para la clase infantil, está en comunicaci6n directa con el salon grande por medio de una portada para abrir i cerrarse como convenga.

Esta pieza contiene 5 bancos hechos con todo esmero en forma de anfiteatro medio-circular i previstos de espaldos. Cada una de ellos está construido en su correspondiente grado de sucesiva elevaci6n i circunferencia. El mas bajo tiene comodamente asientos para 6, i los siguientes progresivamente para 9, 12, 15 i 18 en todo para 60 á 70 niños.

En el centro de este anfiteatro, la maestra toma su asiento i tiene allí á su inmediato alcance á todos sus discípulos i discipulas, de las cuales las mas pequeñas quedan colocadas en la primera banca, que es la mas baja i la mas próxima á la maestra.

A la clase infantil siguen las piezas para las clases bíblicas.

En el fondo del mismo patio se encuentra en un cuarto separado la Biblioteca de la escuela, con 600 volúmenes, que se prestan á domicilio, i cuyo Bibliotecario es el Sr. Junor.

En frente de las clases bíblicas se halla en el mismo patio el estudio del Pastor i á su lado otra pieza destinada á una CLASE NOCTURNA DE JÓVENES ADULTOS, que allí ya tienen su propio piano.

Cada miércoles á las 7 de la noche, se reúne allí también el gremio de los maestros para acordar lo necesario para los ejercicios del domingo próximo.

En los altos edificadas sobre este complejo de aposentos i del salón principal están construidas las habitaciones del primer maestro i pastor Sr. Jackson.

EN RESÚMEN RESULTA LO MERITORIO DEL EDIFICIO I DE LAS FUNCIONES de la Escuela Dominical de la Sociedad Anglo-Sajona.

Habiéndose el gremio de sus maestros i socios cuotizado para costear el primero, i siguiendo los mismos prestan gratuitamente sus esfuerzos para sostener la escuela Dominical es tanto mas justo, legal i conveniente concederles la subvencion que piden, para cubrir por parte ó del todo el déficit de la obra, que sube á 9 mil pesos fuertes todavia, por cuanto quedan escluidos todos los gastos de la construccion de su templo cubierto ya de otro modo.

Su solicitud se encuentra lógicamente apoyada por los art. 1.º i 6.º de la ley de Setiembre 6 de 1858, en cuyo cumplimiento el Departamento de Escuelas ha de constituir la comision de aquella escuela, reconociendo simplemente como tal su actual directiva, que está funcionando en nombre de la misma sociedad de cuyo seno se ha formado; i obligándolo solo á dar cuenta del progreso i movimiento de sus maestros i discípulos con regularidad á este Departamento para objeto de la Estadística.

Augusto Krause.

EDUCACION COMUN

VOLUMEN XII. — JUNIO DE 1873. — NÚM. 11.

MESA DEL EDITOR

Tenemos á la vista el proyecto de Ley Orgánica de Educacion Comun para la Provincia de Buenos Ayres, redactado por el Ex-Gefe del Departamento de Escuelas, Dr. D. Antonio E. Malaver.

Acompaña ese proyecto la nota de remision del P. E. á la Legislatura, de cuyo tenor se desprende que con respecto á rentas propias i otros recursos las opiniones no están acordes.

Antes de analizar el proyecto en cuestion, nos parece oportuno fijar una acepcion técnica á ciertas palabras que con equivalentes científicos muy diferentes, las vemos no obstante empleadas como sinónimas. En materias científicas, no puede tolerarse la falsa acepcion de las palabras que significan cosas distintas.

La nota del P. E. á la Legislatura, habla de instruccion *primaria*; Enseñanza *primaria*; mientras que el proyecto dice: Ley Orgánica de Educacion Comun. Y por otra parte la nota del Dr. Malaver acompañando el proyecto al P. E. dice: *Educacion Primaria*.

Nos parecería menos embarazoso adoptar la denominacion genérica de *aquella cosa*; lo que por otra parte sería mas satisfactorio poniéndonos á todos de acuerdo.

Esta confusion de vocablos no puede quedar subsistente en una Ley porque prestaría materia á interpretaciones erradas; i confesamos ingenuamente que nos gotea un sudor de congoja mortal cuando nos parece ver exhumar el esqueleto descarnado de aquella

Instrucción Primaria que brilló como el primer rayo de luz sobre la frente del pueblo francés, proyectado desde la célebre Asamblea Constituyente del siglo pasado.

El proyecto que nos ocupa dice efectivamente Educación Común, pero son tan innumerables las veces que su autor equivoca la Educación Pública ó Común con la Educación *Primaria* que nos deja en la duda de sus convicciones en la materia.

Cuando se ha escrito nada ménos que un proyecto sobre ley orgánica de Educación Común, es imperdonable cambiar los frenos i llamarle Educación *Primaria* en vez de Educación Pública.

La Educación Común es todo un sistema de instrucción pública, desde la escuela de infantes, hasta la biblioteca pública.

Educación costeadá por todos para todos. Con fondos propios i autoridades *sui generis*.

Educación *primaria* se entiende por aquella que se circunscribe á una clase de escuelas rudimentales, adonde los niños *pobres* van á aprender á leer, escribir, contar i la Doctrina Cristiana. En Francia, por los años de 1831 ó 32, se extendió ese programa á la Historia Sagrada, Historia Patria, i un poco de geografía. Y este es el fantasma que nos ha perseguido cada vez que en el estudio del proyecto en cuestion, tropezábamos con la educación *primaria* aun cuando comprendiesemos que su autor quería decir educación pública, error que cometía falto de hábito de ocuparse de estas materias.

Y mas contribuía á mortificarnos, la introduccion de la enseñanza obligatoria, que en nuestro modo de ser está sub-entendido que es solo para los *pobres*, porque los ricos costean aparte en lujosos colegios la instrucción de sus hijos.

Para nuestro entender el solo rasgo notable que contiene el proyecto del Dr. Malaver, es aquel que tratando de las rentas propias para la educación, imputa entre otros recursos, el 50 ^o/_o del monto de los bienes dejados para *bien del alma*; este es un gran paso dado contra la estupidéz, i solo sentimos que en lugar del 50 % el Dr. Malaver no haya aconsejado el 99 ^o/_o, por % para que la preocupacion no tuviese asidero en adelante.

Dejando á un lado ahora la parte teórica ó apreciaciones con que

el autor del proyecto ha fundado los artículos de la ley propuesta, pasarémos á ocuparnos de esta.

Perseguido por el fantasma de los cien mil niños sin escuela que vagan en el ocio en esta provincia, el autor del proyecto comienza como dejamos dicho, declarando obligatoria la instrucción primaria en toda la provincia — sin recordar que la ciudad de Buenos Ayres no ha dado un solo paso para proveer á la instrucción de sus niños en estos doce años i que la prueba evidente que no son los padres los culpados, es el sin número de escuelas i colegios particulares que existen en esta ciudad todos concurridos; i que si las escuelas al cargo del Departamento no lo son en tanto grado como podrian serlo, es que falta espacio por una parte; i por otra en la casi totalidad de ellas se hacen pagar á los padres i estos prefieren muchas veces la escuela particular, donde los niños son mas escogidos. (Pero vaya por la educación obligatoria, i no imitemos á los conejos de la fábula). Habríamos preferido ver plantear la obligacion de la ciudad ó del municipio en tener escuelas de diferentes grados con edificios propios i apropiados á su objeto. Una ley dimanada de la Legislatura (por ejemplo), obligando las parroquias á edificar una casa para escuela teniendo en vista el cumplimiento de la ley de 31 de Agosto de 1858 que la ciudad no ha querido cumplir, i esa negligencia de *doce años*, harto justificaria la compulsion en este caso; mientras que la compulsion á los padres, antes que la escuela exista, es la pena anticipada de una falta que cometerán despues, cuando tengan escuelas dignas de ese nombre i rehusen enviar á ellas sus hijos.

La limitacion de la edad de los años, como todo lo que es fatal, nos parece aventurado, i en tal caso es preferible el expediente observado en Holanda, donde todo niño que termina su instrucción primaria, es gratificado con una targeta ó especie de certificado, el que le sirve hasta para ejercer sus derechos de ciudadano.

La composicion del Departamento de Escuelas de que habla el artículo II nos parece tambien un poco rara sino monstruosa, recordando lo de *Director General*, aquellos tiempos primitivos de nuestros ensayos de Gobierno. Ese Director será á la vez el Presidente del Consejo. El autor del proyecto debería haber puesto

una cláusula á ese artículo porque ni siempre el Director General podrá merecer el honor de ser elevado á la Presidencia del Consejo, sobre todo cuando la mayoría de este, represente una parte del Olimpo. ¿Pero adónde hemos visto estos moldes de legislación para copiarlos tan inocentemente?

El Dr. Malaver en nuestra humilde opinión ha acometido una obra superior á sus fuerzas i á sus conocimientos prácticos en esta materia, porque un proyecto de Ley Orgánica, no es la vara de Moisés capaz de florecer en una noche. No basta la exposición de Hippeau, ni el informe literario de Laveleye en la Revista de Ambos Mundos, i dos ó tres libros mas, para trazar de un rasgo de pluma toda una ley orgánica que como todo organismo presuponé vida, movimiento, articulaciones que como las del cuerpo humano responden por su encadenamiento armónico á los fines en relacion con las necesidades del organismo.

En lugar de un Director General (de las provincias unidas ó del Departamento de Escuelas) ¿Por qué no darle su verdadero nombre que es el de Superintendente de Escuelas? ¿Por qué persistir en la organizacion primitiva del Consejo cuando el Dr. Malaver no habia leído á Hippeau todavía? Es verdad que en esta ley se atribuye al Consejo el poder de administrar el fondo de escuelas, pero sin tesorería ni tesoro, obligacion que se atribuye al Director General del que se hace un formidable poder como mandatario, aglomerando en su solo individuo todos los siguientes poderes:

- 1º Director General de las Escuelas de la Provincia.
- 2º Jefe de los inspectores bajo su autoridad.
- 3º Presidente del Consejo de Educacion con voto decisivo en casos de empate.
- 4º Director de los trabajos de la oficina de Escuelas.
- 5º Legislar en materias administrativas sobre sus empleados subalternos.
- 6º Tesorero del fondo de Escuelas con autorizacion del Secretario.
- 7º Vigilante de la contabilidad.
- 8º Jefe de la estadística escolar.
- 9º Cobrador de asignaciones i distribuidor de esos preciosos admonículos.

10 Proveedor general de útiles.

11 Propone al P. E. tutti quanti.

12 Redactor de los Anales de la Educacion Común en esta provincia (¡cositas nuestras!)

13 Dirije todo, hace todo, dice todo, informa sobre todo, es supremo, único i solo.

Creemos que el Dr. Malaver no ha tenido presente la cantidad de masa encéfálica que necesita el cumplimiento de tan múltiples funciones, i que una autoridad de este calibre es el Cesar imperando en imperatore de la Roma de los Tiberios. Se le ha quedado en el tintero hacer del Director General de las Escuelas, el despensero, cocinero, cochera, mucamo, i jardinero del Departamento de Escuelas.

Pero ¿Quién va á aceptar el puesto de consejero si por esta acumulacion de facultades i cargos irresponsables, el Director General es infalible como el Papa i el Consejo viene á quedar reducido al rol de faldon, pedazo de paño colgante cuya mision es decorar este sultan? Tampoco determina la Ley las penas de los consejeros inasistentes, cuando la inasistencia es precisamente el cáncer que nos corroe. Y volverémos á preguntar: ¿Adónde vamos á buscar estos moldes?

En una ley orgánica de educacion pública, el Consejo es compuesto de las comisiones de distritos i ese conjunto es la legislatura del pueblo niño. El Superintendente del Estado es el poder colegislador i los superintendentes de ciudades están bajo la supervision del Consejo — como los inspectores lo están bajo la de los superintendentes de ciudad; i cuyos deberes no señala el proyecto en cuestion con la claridad debida, porque una ley no se escribe con un rasgo de pluma, ni es la sortija que se puede enganchar de un galope. Pero volvamos sobre nuestros pasos para examinar con el microscopio del raciocinio, esta gota de agua donde pululan inofensivos de todas castas.

Examinemos pues el organismo de esta Ley Orgánica, principiando por la cabeza, i terminando por los jugos alimenticios destinados á la nutricion de la saargé.

Tenemos en primer lugar la educacion obligatoria, que no que-

remos discutir porque no se nos tache de visionarios, pero de la que solo nos declararíamos sostenedores cuando las oportunidades ofrecidas al pueblo, i las condiciones de nuestras escuelas tornasen porosas de emision á los padres del abandono de la escuela: por ahora es evidente que lo que es necesario imponer, es la obligacion de construir edificios apropiados para escuelas porque no existen tales escuelas ni en la ciudad ni en la campaña aun cuan- do en la segunda existen casas construidas para el propósito de escuelas.

El artículo 2º prescribe la composicion del Departamento de Escuelas, ó direccion de la educacion comun en toda la provincia. Un Consejo, un Director General, cuatro Inspectores, un Secretario, empleados subalternos, i comisiones parroquiales para el gobierno inmediato de las escuelas: — esta es la cabeza.

El Consejo General está concebido á la manera del Tribunal de los Diez Inquisidores de Venecia, presidido por un inquisidor mayor, ó director general, ó jupiter tonante: ese consejo lo nombra el P. E. con acuerdo del Senado.

La Cámara de Diputados queda excluida. Es la primera Ley sobre Escuelas que introduce modificaciones en una Constitucion que es la encargada de determinar las atribuciones i limitaciones de los poderes públicos.

Las personas que deben componer el consejo, serán ocho, — i de su seno nombrará una vez instalado, dos vice-Presidentes — esto reduce á seis los vocales del Consejo.

Las facultades del Consejo están subordinadas al acuerdo de su presidente que es el Director Supremo, lo que coloca al Consejo bajo la dependencia de aquel.

Pero todavía este Consejo no tiene vida propia; por el art. 20 del 1º inciso somete al P. E. su propio reglamento interno; i este es un principio de vida vegetativa, inarticulada, tan claro, que ya el organismo de la ley queda completamente interrumpido: esto de someter las reglas de su economia interna al P. E. equivale á la renta marital que la mujer pide al juez le otorgue para disponer de lo que legítimamente le pertenece i no morir de inanición.

Las atribuciones ó deberes del Consejo serán:

- 1º Reglamentar las Escuelas.
 - 2º Aprobar los textos de enseñanza.
 - 3º Inspeccionar las Escuelas.
 - 4º Proponer al P. E. las medidas legislativas que creyeres convenientes &.
 - 5º Espedir títulos de maestros para las escuelas públicas.
 - 6º Retirar esos diplomas por causas.
 - 7º Contratar maestros dentro i fuera del país &.
 - 8º Disponer i reglamentar las conferencias de maestros &.
 - 9º Administrar el fondo permanente i &.
 10. Recibir bienes &.
 11. Adquirir terrenos para escuelas normales.
 12. Sobre espropiacion de terrenos el Consejo solicitará, es decir es una tramitacion demas &.
 13. Como el anterior servirá de trámite á las comisiones de distritos que quieran construir escuelas, asilos rurales &.
 14. Tramite de discusion.
 15. Promover la formacion de bibliotecas populares.
 16. Informes al Ejecutivo i pedirlos á las Comisiones de Escuelas.
- En ahí pues la fotografia del Consejo General, que nombrado por el P. E. con acuerdo del Senado será compuesto de ocho abogados, con toda probabilidad. Consejo que elaborará en globo, sin articulaciones, como no es la vida que debe servir de norma á toda organizacion.
- Véamos ahora adonde el autor del proyecto de Ley Orgánica ha concentrado la vida del sistema.
- El Consejo será presidido fatalmente por el Director General, especie de Dictador legal, cuyas atribuciones i deberes serán:
- 1º Presidir el Consejo con voto doble i decisivo.
 - 2º Autorizar con su firma refrendada por el secretario del Consejo i Departamento de Escuelas las decisiones del Consejo.
 - 3º Legislar con aprobacion del P. E. sobre las obligaciones de los empleados subalternos del Departamento.
 - 4º Autorizar los pagos, exigir documentos justificativos &.
- Es oportuno decir que el Consejo que por el artículo 9 admi-

nistra el fondo permanente i otros, no tiene tesorero garantido ni sin garantir.

- 5º Dirigir la Estadística.
- 6º Pedir informes á las comisiones.
- 7º Cobrador i distribuidor de asignaciones ó subvenciones &c.
- 8º Contratista de muebles, libros, útiles &c., &c.
- 9º Inspector de los inspectores &c.
10. Propone al Ejecutivo &c., &c.
11. Redactor de los Anales de la Educacion Comun de la provincia de Buenos Ayres.
12. Estudiar los mejores sistemas escolares i *testos de enseñanza* para proponerlos al Consejo &c.
13. Vigilar que los maestros cumplan los programas.
14. Levantar el informe del estado de la educacion en toda la provincia.

15. Levantar todos los años el presupuesto de gastos para presentarlo al Consejo para su aprobacion. Sin embargo, como ni el Ejecutivo, ni el Consejo son los que aprueban los presupuestos ni votan los fondos, es de toda inutilidad que el Consejo apruebe ó desapruuebe el presupuesto de escuelas.

El Director General tiene tambien bajo sus órdenes cuatro inspectores sujetos á destitucion. No está calculada aqui la cantidad de masa eclesiástica que necesita este Director

(Continuad.)



CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

SESION DEL 3 DE MAYO DE 1873.

Presidencia del Dr. Gutierrez.

PRESIDENTE Condon. Manso. Montes de Oca. Saens Peña.	En Buenos Aires á los tres dias del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y tres, reunidos los Sres. miembros del Consejo designados al margen, con asistencia del Gefe interino del Departamento y del Inspector D. Augusto Krause, se abrió la sesion con la lectura del acta última que fué aprobada, previa una observacion de la Sra. Manso.
--	--

Antes de pasar á la órden del dia observó el Dr. Montes de Oca, la necesidad de fijar *quorum* para las reuniones del Consejo, con la tercera parte de sus miembros, desde que no está determinado por decreto alguno.

Se aprobó, hasta tanto una sesion mas numerosa reconsiderase esta resolucion provisoria.

El Sr. Presidente dijo que habia creído oportuno deferir al Gefe del Departamento ciertos asuntos que se encontraban en el Consejo, como nombramiento de maestros en personas que exhibieran diploma, y con cargo de dar cuenta.

Habiendo pasado á informe de una comision la reconsideracion pedida por el Sr. Ginocchio, ex Preceptor de Lujan, y existiendo en secretaría una nota del mismo, solicitando se le destinase á otra Escuela que no fuese la del General Alvear, se acordó, oidas las esplicaciones dadas por el Dr. Saens Peña, no hacer lugar á ese pedido y declarar subsistente la traslacion decretada.

Fué aprobada la eleccion de maestros hecha por el Gefe para las Escuelas de Lujan, Charcomús, San Justo, San Isidro, Azul y la de sub-Preceptor para la de San Nicolás de los Arroyos.

Leida la solicitud del Sr. Galvan Padin, á fin de que se le otorgase otra Escuela y se le rehabilitase por la destitucion que pesaba sobre él, no se hizo lugar.

Despues de un cambio de ideas se aceptó el proyecto de union de las Escuelas Superior y Elemental de Mercedes, contenido en la nota del Preceptor Bustos Fernandez.

En las acusaciones que se habían presentado contra los Preceptores de Merlo y Quilmes, se resolvió darles vista en secretaría de los respectivos expedientes, para que pudieran hacer sus descargos.

Impuesto el Consejo de lo informado por el Sr. D. German Frers en la nota de la Municipalidad del Baradero respecto á la vacante existente en la Escuela de la Colonia Suiza se determinó esperar el nuevo informe de que hacía mención el mismo Sr. Frers.

Se dió conocimiento del acta de la conferencia celebrada últimamente por el Presidente del Consejo, el de la Municipalidad del Carmen de Areco, el Preceptor de la Escuela de ese partido, y uno de los Inspectores, respecto á dificultades de local que se oponían á la instalacion de una Escuela y que quedaban salvados desde ese momento.

Respecto al plan de estudios de la Escuela Normal de la Sociedad de Beneficencia que venía informado por el oficial 1° del Departamento, y que el Gobierno había pasado al Consejo con tal objeto, dijo la Sra. Manso que todo lo que se somete á este no debía salir de allí, deplorando por lo tanto la intervencion que se daba á personas estrañas, é impugnando el informe, agregó que la Sociedad de Beneficencia tenía buenos deseos, contaba con maestras idóneas y que á su juicio era conveniente estimularlas antes que llevarles el desaliento. El Sr. Presidente pidió se autorizase á dos de los miembros del Consejo para celebrar una conferencia con las Sras. de la Sociedad y por decir así informar al Gobierno si la persona que ha de dirigir aquel establecimiento es capaz ó no, y si merece la confianza que se trata de dispensarle. Apoyada esta idea quedaron designados al efecto los Dres. Gutierrez y Saens Peña.

En seguida se levantó la sesión.

JUAN M. GUTIERREZ.

Enrique S. Quintana.
Secretario.

MEMORIA

DEL MINISTRO

DEL CULTO, JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA

1873

CAPÍTULO PRIMERO

Estadística Escolar.—Estado de la educacion popular

La realizacion del Censo de la República, á fines de 1869, confirmó, por la revelacion el atraso lamentable en que se hallaba la educacion en muchas de las Provincias, la necesidad de organizar permanentemente la Estadística Escolar, como base indispensable de cálculo, sujecion y aplicacion de las medidas mas conducentes á fomentarla.

Así, en las primeras sesiones de 1869, el Poder Ejecutivo presentó al H. Congreso un proyecto que fué convertido en ley al año siguiente, pidiendo los recursos necesarios para realizar el Censo de la Educacion Comun. Desde entonces se trabaja activamente en este sentido, no habiéndose obtenido al principio sino resultados parciales que no aparecian plentemente revestidos de las condiciones de fidelidad requeridas en esta clase de operaciones. Ellos sirvieron, no obstante, para sujerir la sancion legislativa de las medidas sobre educacion, que han tenido el mejor éxito en las provincias.

Pero tales resultados no podían figurar, sin rectificarlos antes, como elementos del nuevo Censo Escolar; y así, á fines del año pasado, se resolvió practicarlo en todos los pueblos de la República, por medio de Comisarios nombrados por las Provincias con sujecion á las instrucciones contenidas en el Decreto de 2 de Setiembre de 1872. La Direccion de esta operacion se ha confiado para el presente año y los sucesivos á la Comision Nacional de Escuelas y será llevada á cabo de acuerdo con el plan que propone el profesor Wichk*rsnam en su excelente libro: «Economía de las Escuelas.»

El Ministerio ha recibido ya los Censos de varias Provincias, y con-

signaré sus datos reseñando el estado de la educación popular en ellas. Espero así presentar en breve al H. Congreso la Estadística completa de las Escuelas existentes, pudiendo entre tanto anunciar que la República enumera noventa y siete mil alumnos en sus Escuelas primarias, cifra que nos da un puesto avanzado como educacionistas en la América del Sud.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Esta Provincia presenta en su estadística escolar, levantada el 20 de Octubre de 1872 los siguientes datos:

NÚMERO DE ESCUELAS

Públicas de varones	147	
Id. de mujeres	65	
Id. mistas	101	283
Particulares de varones	85	
Id. de mujeres	32	
Id. mistas	161	278
Total	561	

NÚMERO DE ALUMNOS

En las Escuelas públicas	{ varones ...	8,700	
	{ mujeres ...	10,286	18,986
En las Escuelas particulares	{ varones ...	7,792	
	{ mujeres ...	5,641	13,433
Total			32,419

NÚMERO DE MAESTROS

En las Escuelas públicas	{ varones ...	215	
	{ mujeres ...	323	538
En las Escuelas particulares	{ varones ...	400	
	{ mujeres ...	347	747
Total			4,285

NÚMERO DE EDIFICIOS DE ESCUELAS

De propiedad pública	94
De propiedad particular	456
Total	550

FONDOS INVERTIDOS EN 1872

	Pesos fuertes.
Por la Nación, subvenciones á cuatro escuelas	5,350.
Por la Provincia	254,340.24
Por las Municipalidades	109,297.24
Por otras corporaciones	31,586.80
Por las familias	414,544.24
Total	795,118.52

No están incluidos los sueldos de los empleados superiores de la Administración de las Escuelas, ni las cantidades sacadas del fondo especial depositado en el Banco, con el objeto de construir edificios para escuelas.

HISTÓRICO.

Comparados los preinsertos datos sobre el número de escuelas y el de alumnos, según el censo escolar de 1872, con los de estadísticas anteriores, á contar desde el año de 1856 en que la Provincia de Buenos Aires creó su Departamento General de Escuelas, resulta la siguiente progresión:

AÑOS	NÚMERO DE ESCUELAS	NÚMERO DE ALUMNOS
1856	177	10,912
1860	331	17,479
1868	346	20,849
Diciembre de 1872	561	32,419

Las principales disposiciones dictadas por los Poderes Públicos de Buenos Aires, después de la creación del Departamento General de Escuelas, son las siguientes:

Ley de 6 de Setiembre de 1858, creando el fondo permanente destinado al fomento de las escuelas, y formado con diversas rentas procedentes de la venta y arrendamiento de tierras públicas, de derechos

sobre herencias transversales, y ab-intestato, multas sobre infracciones de la ley del papel sellado, etc.—El producto de estas rentas hasta fines de 1872, ascendió á mas de 18,000,000 de pesos moneda corriente; habiéndose invertido la mayor parte de esta suma en la construcción de 94 edificios de escuelas, y quedando una existencia que ha sido empleado en fondos públicos de la Provincia, por valor de 5,000,000 de pesos destinados al mismo objeto.

En la nueva Constitución que se está sancionado figura un capítulo que contiene las siguientes bases:

- 1ª Educación primaria obligatoria.
- 2ª Dirección facultativa y Administración general de la Educación comun por un Consejo de Instrucción Pública y un Director.—Inspección general y local de las escuelas.
- 3ª Administración local y gobierno inmediato de las escuelas, á cargo de Comisiones electivas de vecinos en cada Parroquia de la Ciudad y Municipio de campaña.
- 4ª Contribuciones y rentas exclusivamente destinadas á asegurar la Educación comun en todo tiempo.
- 5ª Constitución de un fondo permanente para subvenir á la construcción de edificios de escuelas.

Sobre estas mismas bases ha sido elaborado un estenso proyecto de ley que está pendiente de la sancion de la Honorable Legislatura.

PROVINCIA DE CATAMARCA

Los datos siguientes pertenecen al censo escolar levantado el 20 de Diciembre de 1872:

NÚMERO DE ESCUELAS	
Públicas de varones	37
Id. de mujeres	17
Id. mistas	17
Particulares de varones	5
Id. de mujeres	9
Id. mistas	18
Total	103

NÚMERO DE ALUMNOS

En las escuelas públicas	{ varones	4,692
	{ mujeres	1,867
En las escuelas particulares	{ varones	532
	{ mujeres	440
Total		7,531

NÚMERO DE MAESTROS

En las escuelas públicas	{ varones	83
	{ mujeres	40
En las escuelas particulares	{ varones	17
	{ mujeres	20
Total		160

NÚMERO DE EDIFICIOS

De propiedad pública	10
De propiedad particular	87
Total	97

FONDOS INVERTIDOS EN 1872.

	Pesos fuertes.
Por la Nación]	14,404.32
Por la Provincia	16,001.70
Por las Municipalidades	2,016.19
Por las familias	3,194.80
Total	35,617.01

HISTÓRICO

Los censos escolares levantados en esta Provincia con anterioridad al de 1872, arrojan los datos siguientes:

Censo de 1869	{	52 escuelas.
		2,969 alumnos.
Censo de 1871	{	65 maestros.
		57 escuelas.
		3,539 alumnos.
		77 maestros.

El progreso de la educacion comun en la Provincia de Catamarca ha sido, pues, notable en el año de 1872, y se debe á las acertadas disposiciones que dictaron sus poderes públicos á fines de 1871, á saber:

Ley orgánica creando Comisiones populares de distrito para la administracion inmediata de las escuelas, asignando al sosten de ellas rentas especiales, reglamentando la educacion obligatoria y estableciendo la Inspeccion general.

Ley creando por cuenta de la Provincia cinco plazas de alumnos maestros en la Escuela Normal del Paraná, y mejorando las pensiones de los que en el mismo establecimiento sostiene la Nacion para la Provincia.

Ley creando una Escuela Superior de niñas en la capital de la Provincia, con el concurso de la Nacion.

Ley creando rentas especiales y estableciendo bases en perfecta armonia con la ley nacional de Bibliotecas populares, para difundir y fomentar estos útiles establecimientos.

Además de estas medidas que patentizan la decision de la Provincia de Catamarca en favor de la causa de la educacion popular, los Poderes Legislativo y Ejecutivo han dictado muchas otras disposiciones que no se enumeran por su carácter local, y por no caer en prolijidad.

La Inspeccion General de Escuelas, publica además, un periódico que este Ministerio subvenciona y que con el título «Anales de la Educacion», trata todas las cuestiones que se ligan con los métodos escolares y con los sistemas educacionistas.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Datos extraídos del censo escolar hecho en Diciembre de 1872:

NÚMERO DE ESCUELAS	
Públicas.....	48
Particulares	28
Total.....	76

NÚMERO DE ESCUELAS	
De varones.....	39
De mujeres.....	24
Mistas	13
Total.....	76

NÚMERO DE ALUMNOS	
Varones.....	3,247
Mujeres.....	1,935
Total.....	5,183

NÚMERO DE MAESTROS	
Varones.....	74
Mujeres.....	59
Total.....	133

NÚMERO DE EDIFICIOS	
De propiedad pública.....	8
De propiedad particular.....	62
Total.....	70

FONDOS INVERTIDOS EN 1872

	Peso en fuertes.
Por la Nacion.....	16,739.80
Por la Provincia.....	15,400.00
Por las Municipalidades.....	4,425.00
Por las familias.....	9,302.00
Total.....	45,866.80

HISTÓRICO

Esta Provincia ha establecido una Inspeccion General de Escuelas. El P. E. de la Provincia ha presentado á la H. Legislatura varios proyectos de ley para los objetos siguientes:

- 1.ª La educacion primaria obligatoria para los niños y niñas de 6 á 12 años de edad.

2° La fundacion de una Escuela Normal con una primaria de aplicacion.

3° La creacion de un fondo especial para el sosten y fomento de las escuelas.

Por un decreto del P. E. se ha determinado el número de escuelas que debe tener cada Departamento con arreglo á su poblacion; y en el presupuesto provincial para el ejercicio del corriente año figura la partida de 32,780 pesos fuertes para subvenir á los gastos de las escuelas existentes y de las nuevas que se establezcan.

En la ley que la Honorable Legislatura acaba de sancionar para la creacion de un Banco Hipotecario se destina el cinco por ciento de las utilidades al fomento de la educacion popular.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Datos tomados de la Estadística escolar formada en Diciembre de 1872:

NÚMERO DE ESCUELAS

Públicas de varones.....	61
Id. de mujeres.....	30
Id. mistas.....	2
Id. adultos.....	8
Particulares de varones.....	13
Id. de mujeres.....	7
Id. mistas.....	4
Total.....	125

NÚMERO DE ALUMNOS

En las escuelas públicas.....	{ varones.....	2,830
	{ mujeres.....	2,290
En las escuelas particulares....	{ varones.....	578
	{ mujeres.....	278
Total.....		4,976

NÚMERO DE MAESTROS

En las escuelas públicas.....	{ varones.....	82
	{ mujeres.....	36
En las escuelas particulares....	{ varones.....	21
	{ mujeres.....	10
Total.....		149

NÚMERO DE EDIFICIOS

De propiedad pública.....	40
De propiedad particular.....	76
Total.....	116

FONDOS INVERTIDOS EN 1872

	Pesos fuertes.
Por la Nación.....	14,091.08
Por la Provincia.....	44,306.00
Por las Municipalidades.....	27,824.00
Por las familias.....	16,112.00
Total.....	102,333.08

HISTÓRICO

El año de 1869 prestaron los Poderes Públicos de Corrientes la mas eficaz cooperacion para fundar la Escuela Normal de Preceptores y la Escuela primaria de aplicacion existentes en el Colegio Nacional. La Provincia sostiene en este establecimiento 20 becas para jóvenes que se dedican al Profesorado.

Inmediatamente despues, la Provincia estableció su Inspeccion General de Escuelas.

La H. Cámara de R. R. sancionó en Octubre de 1872 dos leyes: una creando rentas esclusivamente dedicadas al sosten y difusion de la educacion primaria, y declarando que la Provincia acepta los beneficios que ofrece la ley Nacional de subvenciones; y la otra, estableciendo reglas y asignando recursos para facilitar, por medio de asociaciones, la fundacion de bibliotecas populares, en armonia con la legislacion nacional relativa á estas importantes instituciones.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Esta provincia presenta, por el censo escolar levantado el 20 de Diciembre de 1872, los datos siguientes:

NÚMERO DE ESCUELAS

Públicas de varones.....	25
Id. de mujeres.....	17
Id. mistas.....	3
Particulares de varones.....	13
Id. de mujeres.....	21
Id. mistas.....	25
Total.....	104

NÚMERO DE ALUMNOS

En las escuelas públicas.....	{ varones.....	2,068
	{ mujeres.....	1,379
En las escuelas particulares....	{ varones.....	672
	{ mujeres.....	958
Total.....		5,077

NÚMERO DE MAESTROS

En las escuelas públicas.....	{ varones.....	48
	{ mujeres.....	37
En las escuelas particulares....	{ varones.....	19
	{ mujeres.....	56
Total.....		160

NÚMERO DE EDIFICIOS

De propiedad pública.....	7
De propiedad particular.....	81
Total.....	88

FONDOS INVERTIDOS EN 1872

Por la Nación	9,143.80
Por la Provincia	63,783.00
Por las familias	23,824.00
Por Corporaciones.....	4,713.00
Total.....	101,463.80

HISTÓRICO

El único censo escolar levantado anteriormente en esta Provincia arroja los datos siguientes:

Censo de 1866.....	78 escuelas.
	3 691 alumnos.
	101 maestros.

En 1869 el Gobierno de la Provincia inició con el concurso del de la Nación un movimiento educacionista que dió por inmediato resultado la creacion del Departamento de Educacion, el establecimiento de una Escuela Normal de preceptores con una Escuela primaria de aplicacion en el Colegio Nacional, y la construccion de un edificio para fundar una Escuela Normal de mujeres.—Estas tres instituciones, que fueron detenidas en sus primeros pasos por la última guerra civil de que fué teatro la Provincia, se hallan actualmente en gran prosperidad.

La Honorable Cámara de Representantes sancionó en 1872 varias leyes cuya aplicacion se está efectuando con éxito satisfactorio.—Por una ley se destina una fuerte suma á la construccion de un edificio para escuela en cada uno de los Departamentos de la Provincia: estas obras están ya en vía de ejecucion.—Por otra ley se crean rentas exclusivamente dedicadas al sosten y fomento de la educacion, y se acoge la Provincia á la proteccion que ofrece la ley nacional de subvenciones.—Es objeto de otra ley provincial, el establecer procedimientos y asignar recursos para facilitar la fundacion de bibliotecas populares en armonia con la legislacion nacional sobre la materia.—En fin, por otras dos leyes se aprueba los Planes de estudios y Reglamentos para las Escuelas públicas y para la Escuela Normal de preceptores.

PROVINCIA DE JUJUY

Esta Provincia no ha remitido todavía su estadística escolar levantada el 20 de Diciembre de 1872. De los datos compilados á principios de 1871, resulta:

NÚMERO DE ESCUELAS	
Públicas de varones.....	32
Id. de mujeres.....	14
Particulares de varones.....	0
Id. de mujeres.....	1
Total.....	38

NÚMERO DE ALUMNOS		
En las escuelas públicas.....	varones.....	1,006
	mujeres.....	568
En las escuelas particulares.....	varones.....	00
	mujeres.....	25
Total.....		1,600

NÚMERO DE MAESTROS		
En las escuelas públicas.....	varones.....	26
	mujeres.....	15
En las escuelas particulares.....	varones.....	00
	mujeres.....	1
Total.....		42

NÚMERO DE EDIFICIOS	
De propiedad pública.....	11
De propiedad particular.....	27
Total.....	38

FONDOS INVERTIDOS EN 1872

	Pesos fuertes.
Por la Nación.....	10,854.69
Por la Provincia.....	23,000.00
Total.....	33,854.69

HISTÓRICO

El censo escolar levantado por la Provincia en 1869 arrojó los datos siguientes:

32 escuelas
982 alumnos.
34 maestros.

Para dar mayor impulso á la educacion comun, con el concurso que ofrece la ley nacional de subvenciones, los Poderes Públicos de la Provincia han dictado diferentes disposiciones, á saber:

Ley de 9 de Febrero de 1872 destinando rentas esclusivamente para el sosten y difusion de la enseñanza popular.

Ley de 16 de Febrero del mismo año creando la Inspeccion General de las escuelas y prescribiéndole sus atribuciones y deberes.

El Poder Ejecutivo provincial, con el concurso de este Ministerio ha creado una Escuela superior de niños en la ciudad de Jujuy.

PROVINCIA DE MENDOZA.

Los datos siguientes han sido tomados de la estadística escolar levantada en Diciembre de 1872:

NÚMERO DE ESCUELAS	
Públicas de varones.....	38
Id. de mujeres.....	18
Particulares de varones.....	11
Id. de mujeres.....	12
Id. mistas.....	14
Total.....	104

NÚMERO DE ALUMNOS		
En las escuelas públicas.....	varones.....	3,617
	mujeres.....	2,246
En las escuelas particulares.....	varones.....	1,013
	mujeres.....	609
Total.....		7,485

NÚMERO DE MAESTROS

En las escuelas públicas.....	{ varones.....	73
	{ mujeres.....	54
En las escuelas particulares.....	{ varones.....	38
	{ mujeres.....	40
Total.....		205

NÚMERO DE EDIFICIOS

De propiedad pública.....	17
De propiedad particular.....	87
Total.....	104

FONDOS INVERTIDOS EN 1872

	Pesos fuertes.
Por la Nación.....	46,052.00
Por la Provincia.....	33,458.30
Por las familias.....	23,983.00
Total.....	73,493.30

HISTÓRICO

Comparando los preinsertos datos con los que arrojaron los censos escolares levantados en los años 1869 y 1871, resulta que la provincia de Mendoza ha dado á su educacion primaria un impulso estroordinario:

Censo de 1869.....	{ 41 escuelas.
	{ 2,833 alumnos.
Censo de 1871.....	{ 57 escuelas.
	{ 3,453 alumnos

Mendoza ha obtenido el premio de 10,000 pesos fuertes que concede la ley de 13 de Octubre de 1869 á la Provincia que acredite tener en los registros de sus escuelas un número de alumnos igual por lo menos á la décima parte de su poblacion.

Tan rápido progreso ha sido debido á las eficaces medidas espeditas por los Poderes Públicos de la Provincia y secundadas por el pueblo.—Las leyes dictadas en 1872 son las siguientes:

Ley orgánica de la educacion comun, estableciendo el gobierno y la

administracion de este ramo á cargo de una Superintendencia General de Escuelas y de Comisiones escolares de Distrito, con atribuciones y responsabilidades minuciosamente especificadas. Esta ley declara obligatoria la educacion primaria, creando con liberalidad rentas especiales para fomentar las instituciones escolares y para facilitar la fundacion y sosten de Bibliotecas populares.

Ley autorizando al P. E. para proceder á la espropiacion del terreno en que ha de fundarse la quinta del Departamento Agronómico.—El P. E. de la Provincia ha dado cumplimiento á esta ley empleando en la adquisicion del terreno, que ha sido cedido á la Nacion, la suma de 14,000 pesos bolivianos.

Ley autorizando al P. E. de la Provincia para invertir hasta la cantidad de veinticinco mil pesos bolivianos en la construccion de un edificio para una Escuela graduada de Instruccion primaria y superior de niñas, y la preparacion de las jóvenes que quieran dedicarse al profesorado.

Ley facultando al P. E. para contraer un empréstito dentro ó fuera de la Provincia, por la cantidad de cuarenta mil pesos bolivianos para los objetos que determinan las dos leyes precedentes.

Llama la atencion en la ciudad de Mendoza como el mas importante de sus edificios públicos, la Escuela denominada «Sarmiento».

PROVINCIA DE LA RIOJA

Datos tomados del censo escolar levantado el 20 de Diciembre de 1872:

NÚMERO DE ESCUELAS	
Públicas de varones.....	30
Id. de mujeres.....	17
Id. mistas.....	5
Particulares de varones.....	1
Id. de mujeres.....	0
Id. mistas.....	0
Total.....	53

MEMORIA DEL MINISTRO

NÚMERO DE ALUMNOS	
Varones.....	2,772
Mujeres.....	4,385
Total.....	4,157
NÚMERO DE MAESTROS	
Varones.....	52
Mujeres.....	52
Total.....	104
NÚMERO DE EDIFICIOS	
De propiedad pública.....	5
De propiedad particular.....	48
Total.....	53

FONDOS INVERTIDOS EN 1872

Por la Nación.....	29,775.24
Por la Provincia.....	4,603.92
Por las familias.....	600.00
Total.....	34,979.16

HISTÓRICO

La Provincia de la Rioja quedó, después de sus convulsiones san-grientas, sin mas que una escuela de las pocas que pudo establecer el Gobierno del Sr. Campos.

En Noviembre de 1868, se decretó por este Ministerio la fundacion de una escuela superior en la capital y 11 escuelas primarias en otros tantos Departamentos de la Provincia; estableciendo al mismo tiempo una Inspeccion General de escuelas para llevar á cabo la organizacion de estos nuevos establecimientos que fué costeadá con los 25,000 pesos fuertes asignados por la ley del Presupuesto de aquel año.

Bajo la Administracion del Ministerio, por medio de una Comision de ciudadanos, y con los recursos votados aquel año por el H. Congreso, se atendió al sosten de las escuelas establecidos, y á la creacion de otras en los demas departamentos. Llegó así á contar la Pro-

vincia en 1872 veintiseis escuelas costeadas por el Tesoro Nacional, que por decreto fecha 9 de Enero del mismo año, fueron entregadas al Gobierno de la Provincia, por cuanto hallándose establecidos y consolidados sus Poderes Públicos, habian desaparecido los motivos que el Gobierno de la Nacion tuvo en vista para iniciar el desenvolvimiento de la educacion popular en aquella seccion de la República.

Existe tambien una Escuela superior de niñas, creada y sostenida por la Nacion, en la ciudad de la Rioja.

PROVINCIA DE SALTA

Los datos siguientes han sido tomados del Censo escolar levantado en Diciembre de 1872:

NÚMERO DE ESCUELAS	
Públicas de varones.....	28
Id. de mujeres.....	20
Id. mistas.....	27 75
Particulares de varones.....	4
Id. de mujeres.....	3
Id. mistas.....	3 10
Total.....	85

NÚMERO DE ALUMNOS		
En las Escuelas públicas.....	{ varones... 2,496	3,765
	{ mujeres... 4,569	
En las Escuelas particulares.....	{ varones... 224	298
	{ mujeres... 74	
Total.....		4,063

NÚMERO DE MAESTROS		
En las Escuelas públicas.....	{ varones... 57	105
	{ mujeres... 48	
En las Escuelas particulares.....	{ varones... 6	12
	{ mujeres... 6	
Total.....		117

NÚMERO DE EDIFICIOS DE ESCUELAS	
De propiedad pública.....	20
De propiedad particular.....	64
Total.....	84

FONDOS INVERTIDOS EN 1872	
Por la Nación.....	12,031
Por la Provincia.....	7,513
Por las Municipalidades.....	11,833
Por las familias.....	10,735
Total.....	42,112

HISTÓRICO

Segun la estadística escolar levantada el año de 1869, la Provincia de Salta tenía:

51 escuelas.
2,475 alumnos.

El P. E. provincial hizo construir en 1870 un edificio para una grande escuela graduada de varones que ha sido subvencionada por la Nación.

La H. Lejislatura sancionó en Febrero de 1872 las disposiciones siguientes:

Ley creando un Consejo de Instrucción pública con la misión de proyectar las leyes necesarias para generalizar en la Provincia, por todos los medios posibles, la educación común; dictar todas las disposiciones tendentes á organizar este ramo de la Administración, y administrar el «Fondo de escuelas», de conformidad á las leyes de la Nación y de la Provincia.

Ley declarando que la Provincia de Salta acepta los beneficios de la ley Nacional de 21 de Setiembre de 1871, y creando un impuesto adicional sobre todos los impuestos, destinado esclusivamente á los objetos siguientes:

- 1º Construcción de edificios para escuelas públicas en toda la Provincia.
- 2º Adquisición de mobiliario, libros y útiles para las escuelas.
- 3º Sueldos de Maestros.

4º Sueldos de Inspectores.

5º Al fomento de Bibliotecas populares y de la educación común por todos los medios de propaganda en el territorio de la Provincia.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Datos tomados de la estadística escolar levantada el 20 de Diciembre de 1872:

NÚMERO DE ESCUELAS	
Públicas.....	51
Particulares.....	11
Total.....	62
De varones.....	23
De mujeres.....	3
Mistas.....	36
Total.....	62

NÚMERO DE ALUMNOS

Varones.....	4,034
Mujeres.....	2,873
Total.....	6,907

NÚMERO DE MAESTROS

Varones.....	76
Mujeres.....	80
Total.....	156

NÚMERO DE EDIFICIOS

De propiedad pública.....	8
De propiedad particular.....	54
Total.....	62

FONDOS INVERTIDOS EN 1872

Por la Nacion.....	15,842.56
Por la Provincia.....	26,461.00
Por las familias.....	1,711.00
Total.....	44,014.56

HISTÓRICO

La Provincia de San Juan inició en 1862 el movimiento educacionista con que tanto se ha distinguido. Sus censos escolares de 1864 y 1869 arrojaron los datos siguientes:

Censo de 1864	}	33 escuelas de las cuales 18 eran públicas y 15 particulares.
		1,405 alumnos.
Censo de 1869	}	44 escuelas públicas y 49 particulares, contándose entre estas últimas muchas que tenían menos de 10 alumnos cada una, y que han dejado de existir, pasando su concurrencia á las nuevas escuelas públicas.
		6,113 alumnos.

Esta Provincia ha obtenido tres veces el premio de diez mil pesos fuertes acordado por la ley de 13 de Octubre de 1869 á toda Provincia que tenga en los registros de sus escuelas, un número de alumnos igual á la décima parte de su poblacion.

Las mas notables disposiciones que los Poderes Públicos de la Provincia han dictado con el designio de asegurar el mejoramiento y la diffusion de la enseñanza popular, son las siguientes:

Ley de 3 de Abril de 1862, mandando codificar las disposiciones relativas á la Educacion, y creando rentas para el sosten de las escuelas.

Ley de Diciembre 24 de 1869, declarando obligatoria la educacion primaria y reglamentando la administracion, disciplina y enseñanza de las escuelas.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Datos tomados del censo escolar levantado el 29 de Diciembre de 1872:

NÚMERO DE ESCUELAS

Públicas de varones.....	43
Id. de mujeres.....	9
Id. mistas.....	10
Particulares de varones.....	8
Id. de mujeres.....	9
Id. mistas.....	7
Total.....	84

NÚMERO DE ALUMNOS

En las escuelas públicas.....	}	varones.....	2,335
		mujeres.....	1,057
En las escuelas particulares....	}	varones.....	181
		mujeres.....	242
Total.....			3,815

NÚMERO DE MAESTROS

En las escuelas públicas.....	}	varones.....	51
		mujeres.....	33
En las escuelas particulares....	}	varones.....	8
		mujeres.....	15
Total.....			107

NÚMERO DE EDIFICIOS

De propiedad pública.....	4
De propiedad particular.....	79
Total.....	83

FONDOS INVERTIDOS EN 1872

	Posos fuertes.
Por la Nacion'.....	13,726.42
Por la Provincia.....	15,370.87
Por las Municipalidades.....	501.60
Por otras corporaciones.....	228.00
Por las familias.....	2,185.79
Total.....	32,012.38

HISTÓRICO

Esta Provincia es una de las que mas fecundos esfuerzos han hecho por difundir la educacion.—Sus censos escolares de 1869 y 1871 presentaron estos resultados:

Censo de 1869.....	{ 36 escuelas.
	{ 1,784 alumnos.
Censo de 1871.....	{ 47 escuelas.
	{ 2,420 alumnos.

La Inspeccion General de Escuelas de la Provincia ha cooperado eficazmente á los adelantos realizados en los tres años que cuenta de existencia.

Los Poderes Públicos de San Luis han dictado en 1872 importantísimas disposiciones para mejorar y propagar la educacion del pueblo; las principales son las siguientes:

Ley orgánica de la educacion comun, dividiendo la Provincia en distritos escolares; creando un fondo propio con rentas especiales; estableciendo comisiones populares para la inmediata administracion de las escuelas; declarando obligatoria la educacion primaria; determinando la accion que debe ejercitar la Inspeccion General, y designando recursos y procedimientos para facilitar la fundacion y sosten de Bibliotecas populares.

(Continuará.)

ANALES

DE LA

EDUCACION COMUN

VOLUMEN XII. — JULIO DE 1873. — NÚM. 12.

MESA DEL EDITOR

Continuando el análisis del proyecto de Ley Orgánica del Dr. Malaver, llegamos al título 3º, artículo 29, en que se trata del secretario.—Este que ha sido elegido por el Consejo con calidad de removible, tiene á su cargo segun el artículo 16, dos secretarías; á saber: la del Consejo, i la del Director General, i algo mas. En defecto del Director de Escuelas, es el jefe inmediato de las oficinas del Consejo i de las oficinas del Director General. Tenemos pues hasta la fecha, un Consejo con oficinas i un Director con oficinas; i un secretario: dualidad *sui generis* especie de espíritu santo entre un Consejo que no es Departamento de Escuelas i un Director General que tampoco es Departamento de Escuelas.

Item mas.

Por el artículo 30, el secretario tiene el especial encargo de reunir la estadística, no de la educacion Pública; sinó de la Primaria; i no con arreglo á las prescripciones de la Ley; sinó á las prescripciones del Director general; item mas.

Es el Poder Ejecutivo del Consejo i del Director General; como si dijéramos un comisario de la policia militar de nuestra república: el autor del proyecto ha olvidado acompañar el figurin del traje que debe usar este policial.

Item mas; 2º deber.

El secretario tiene la superintendencia de la contabilidad *in totum*, de todos los caudales invirtiéndose i de los que se invertirán.

3º Item. — Es el 2º redactor de los *Anales de la educación común*; publicación que codicia hoy D. oficial 1º.

4º Item mas. — No hará la rabona, ni asistirá tarde, &c., &c.

Hasta aquí vamos bien. — El Director General debe ser persona muy conocida del autor del proyecto: i en cuanto al secretario no nos cabe duda que el vestido lo está como un guante á D. oficial 1º. En cuanto á los dos vice-Presidentes 1º i 2º. No comprendemos qué objeto tenga su nombramiento á no ser el de personajes mudos; i llegamos al título 4º que trata de los inspectores de escuelas.

En los artículos referentes á la inspección todo es vago, nada se dice de los locales, i bien se conoce á primera vista que el autor del proyecto, no tiene una idea clara de lo concerniente á la inspección de escuelas. En este proyecto de lei, los inspectores tienen mas semejanza de criados ó edecanes, del Director General, que de empleados responsables por deberes prescriptos por la lei. La idea dominante en el proyecto del Dr. Malaver, es el Director General i su sustituto el secretario, que es como si dijéramos aquel personaje encarpetao del *pliego de providencia* como se llamaba en tiempo de España.

Un Inspector de Escuelas, sin embargo, debe ser un maestro experimentado, i los puntos sobre los cuales versa la inspección tienen que ser varios i son todos muy interesantes.

Los Americanos llaman Superintendentes de Escuelas, á lo que nosotros nos obstinamos en llamar Inspectores; porque nos persigue el fantasma del militarismo; i para aquilatar los dotes científicos i literarios de los tales superintendentes bastaría al Dr. Malaver, la lectura de los centenares de luminosos informes que forman hoy, tod' una biblioteca educacionista donde poder estudiar, bien sea los mejores métodos de enseñanza; bien los sistemas de inspección; bien las deducciones económicas é históricas, recogidas por una hábil observación de muchos de los fenómenos sociales que no tienen otra explicación sinó la progresión del cultivo intelectual representado por la industria fábrii i agrícola, como por las tendencias de paz, de orden i de radicación de los eternos principios del derecho i de la libertad, ó el terrible peso que arroja la barbarie creciente de las masas en la balanza social.

No es tan fácil encontrar cuatro hombres que teniendo siquiera una idea aproximada de lo que importa el empleo de inspector, vayan á sugetarse á una autoridad sin control que con cualquier pretexto puede ponerlos el día menos pensado en la calle.

Es inútil tambien el sobre cargo de tareas ambiguas que les designa el artículo 34, i diríamos que solo la lei puede imponer tareas ú obligaciones claras i explícitas porque lo contrario es la servidumbre, indignidad á la cual no pueden resignarse como inspectores de escuelas, si son hombres capaces de aquilatar sus responsabilidades respectivas.

El título 4º del proyecto de lei que venimos examinando, crea las comisiones vecinales por distritos escolares, con el encargo de inspeccionar sus escuelas respectivas; i en este punto estamos de acuerdo, aunque en el modo de proceder se encierre el éxito ó la derrota del objeto que deseamos ver realizar.

Tenemos de una parte, el ejemplo de leyes que no pasan de letra muerta, i por otra, aquella observación que suministra la vieja experiencia, de que los pueblos solo se apasionan por las verdades verdaderas, — i sin la escuela — edificio, dignificado por todos los implementos del progreso de la enseñanza; los vecindarios recibirán con indiferencia glacial todos estos proyectos, verdaderos castillos en el aire porque les falta una base real, visible, palpable.

Esta sería la ocasión de preguntar con Horacio Mann; — ¿sobre cuál de los eslabones conviene golpear primero?

Nosotros diríamos — Comencemos por construir la escuela. Que una lei de la Lejislatura, obligue á cada parroquia á construir su escuela central.

El mejor modo de proceder en este caso, sería empadronar cada parroquia i levantar su censo infantil, para que cada parroquia construyese tambien el número de escuelas necesarias para educar sus niños; i en tal caso, hacer las cosas bien una vez, para no hacerlas dos veces, esto es, construir escuelas graduadas con las dimensiones i configuración que la experiencia ha demostrado ser mas ventajosas para la disciplina, orden i buen gobierno de la escuela.

Una lei de escuelas no es la obra de un solo hombre, ni de una sola Lejislatura, ni de una sola generación; es pues un error